DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 17 de Julio de 1959

TOMO 216 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15709

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Fe de erratas

En el ejemplar del 25 de junio, numeral 2, se publicó un decreto por el que se crea la Junta N. de Carnes, en el que se deslizaron errores. En el artículo 8, inciso 6, cuarta línea, donde dice: "...en pie en el ...", debió decir: "...en pie con el...". En el artículo 14, tercera línea, donde dice: "...le sean referidos...", debió decir: "...le sean requeridos...".

* *

En el ejemplar del 21 de mayo, numeral 2, apareció un decreto por el que se prorroga la importación de vehículos traídos en contravención a disposiciones vigentes, etc., en el que se deslizó un error. En el artículo 1.o, cuarta línea, donde dice: "...a que se hace...", debió decir: "...a que hace...".

* *

Errores imputables a la Corrección del taller impresor. Quedan hechas las salvedades.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que recaudan recursos para cubrir las diferencias entre el costo y el precio fijado para la leche.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Faffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley.

El mismo tiene por finalidad, financiar la insuficiencia que se ha producido en los ingresos del Fondo de Diferencias de Cambio, lo que ha imposibilitado de que dicho Fondo pudiera atender la diferencia entre el precio de costo de la leche —determinado por la Junta de Contadores de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 10.707 de 9 de enero de 1946— y el precio fijado para las entregas de la leche en plachada por Conaprole, por decreto del 7 de agosto de 1958.

Dicho precio, de acuerdo a la citada ley, debe ser fijado semestralmente, el 31 de enero y el 31 de julio de cada año. De esto resulta que el anterior Gobierno debió haber fijado los precios para el semestre que termina el 31 de julio próximo.

El nuevo Gobierno, si bien debió suplirlo en aquella obligación, es lógico que se tomara un plazo prudencial para poder realizar un análisis sobre la situación de la Hacienda Pública y poder adecuar sus planes de Gobierno, a las resultancias del mismo.

El Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su propósito de rectificar la política de subsidios y lo mantiene sin vacilaciones; pero, para que esto pueda traducirse en los hechos, es indispensable la adecuación temporal, para que los medios a poner en movimiento, produzcan los resultados previstos, que permitan descartar dicha política.

El escaso término transcurrido desde la iniciación del mandato actual, no puede razonablemente reputarse suficiente, para que le sea exigible aplicar las nuevas directivas.

Se encuentra, pues, el Poder Ejecutivo, bajo el imperio ineludible de hechos que no puede superar, o sea, en trance de resolver de inmediato en el sentido de permitir eliminar los subsidios drásticamente, sin resentir los ingresos de la población, en forma indiscriminada.

Esta indiscriminación del subsidio, que beneficia por igual a todas las clases sociales, ha llevado al Poder Ejecutivo, a analizar fórmulas que permitan un contralor de la distribución del mismo, eliminándolo de aquellas capas sociales que no lo necesitan y adecuándolo, aún mismo ampliándolo en su monto, de acuerdo a las necesidades de los futuros beneficiarios.

Para esta tarea es necesario un tiempo prudencial, y en el interín, si bien se ha suprimido en forma parcial, es necesario atenuarlo de manera que no se resienta excesivamente el consumo.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo ha entendido que debe mantenerse el subsidio en forma parcial, por un plazo breve que se presume no irá más allá del 31 de julio.

Este subsidio de apenas dos centésimos por litro, insumirá en los meses de junio y julio, aproximadamente quinientos mil pesos; por el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de mayo, existen obligaciones pendientes del orden de los seis millones ciento cincuenta mil pesos. Ello totaliza seis millones seiscientos cincuenta mil pesos.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo contrae obligación con el Gobierno Municipal, por la leche suministrada por la Oficina de Expendio. Dicha leche, que se suministra a las clases menesterosas al precio de veinticinco centésimos el litro, tuvo un subsidio de trece centésimos por litro, que actualmente con los nuevos costos, para mantener aquel precio de venta, debería subsidiarse unitareamente con la cantidad de veintidós centésimos.

Este subsidio complementario para el período enero a julio, insumiría aproximadamente unos dos millones, cuatrocientos mil pesos.

De lo expuesto, surge que hasta el 31 de julio próximo, el Poder Ejecutivo deberá cumplir obligaciones con los productores de leche, por una suma que oscila en los nueve millones de pesos, para lo cual no cuenta ni con los recursos, ni con las autorizaciones legales correspondientes que permitan obtenerlos.

Para ello, ha proyectado una financiación consistente en la creación de un adicional del cuarenta por ciento por una sola vez, aplicable a la sobretasa inmobiliaria y a los prestamistas hipotecarios, sobre los importes que correspondan por el año 1959.

Dicha financiación no incidirá sobre el consumo y el adicional podrá ser bien soportado por la clase contribuyente, no sólo por las condiciones de esta última, sino además, por el desnivel que actualmente existe entre los valores de aforo y los valores venales de la propiedad inmueble.

Se prevé, a su vez, una diversificación en los plazos para el pago del tributo, tendiente a facilitar el mismo por parte de los contribuyentes de capacidad contributiva relativamente menor.

Tengo el honor de saludar al señor Presidente de la Asamblea General, con mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunido en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los impuestos de sobretasas inmobiliaria y a los prestamistas hipotecarios, creados por las leyes número 6.874 de 11 de febrero de 1919 y N.o 7.880 de 15 de julio de 1924, respectivamente y sus modificativas y concordantes tendrán un adicional por una sola vez, equivalente el cuarenta por ciento (40 o|o) del importe que corresponde por el año 1959.

Art. 2.o Para el pago del adicional creado por el artículo anterior, regirán los siguientes plazos:

—Contribuyentes con acervos imponibles totales inmobiliarios e hipotecarios de hasta cien mil pesos, ciento veinte días.

—De más de cien mil pesos y hasta quinientos mil, noventa días.

—De más de quinientos mil pesos y hasta un millón, sesenta días.

—De más de un millón de pesos, treinta días.

Art. 3.o El adicional que corresponda a pagos complementarios posteriores, se liquidará y pagará dentro de los plazos que la ley señala para abonar dichos complementos.

Art. 4.o Vencidos los plazos que para el pago del adicional se establecen en la presente ley, se aplicarán los recargos establecidos por el artículo 15 de la ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957.

Art. 5.o Destínase la suma de diez mil pesos ($ 10.000,00) con cargo al producido del adicional que se crea por esta ley, para gastos de publicidad.

Art. 6.o Destínase a Rentas Generales el producido del adicional que se crea, a los efectos de atender las obligaciones pendientes con Conaprole hasta el 31 de julio de 1959, y establecidas en el decreto de 20 de mayo de 1959.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

AZZINI

2

Decreto. Se determinan las exportaciones que se pueden realizar por el mercado controlado de cambios, se declara libre, con limitaciones, la salida de otras mercaderías y se dan normas para la negociación de divisas provenientes de éstas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1959.

Visto: la necesidad de fomentar producciones económicas y socialmente útiles, estimulando exportaciones que hasta la fecha carecen de relevancia dentro de nuestra balanza comercial;

Considerando: I) Que a tales efectos se entiende adecuado liberarlas de la fijación de cupos que limitan y entorpecen la colocación de nuestros productos en el exterior;

II) Que es igualmente conveniente simplificar nuestros tratamientos cambiarios y mantener, en lo posible, la fijación de dichos tratamientos, al margen de la intervención estatal. Esta última circunstancia hace que los exportadores deban cuidar que sus costos de producción y precios de sus productos se mantengan en términos de competencia dentro del ámbito internacional;

III) Que habiendo habilitado el decreto de 24 de abril el mercado libre financiero como mercado apto para importar, es aconsejable incrementar, en el mismo, la oferta de moneda extranjera;

IV) Que al utilizarse en dicho mercado las divisas provenientes de exportaciones, el precio de las mismas se regulará en función de la mayor o menor demanda que para cada una de las monedas extranjeras, provoquen los importadores;

V) Que el tratamiento cambiario de las exportaciones que se cursan por el mercado controlado, está siendo objeto, como corresponde, de un estudio por separado;

Atento: a la opinión favorable del Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Se exportarán por el mercado controlado de cambios las mercaderías que a continuación se indican:

A) Lana: sucia, lavada, peinada y subproductos.
Hilados, tejidos y casimires: de lana y algodón.
Cueros: ovinos, bovinos y equinos, industrializados o no.
Cerdas: industrializadas o no.
Lino: en grano, aceite de lino y derivados de su industrialización.
Trigo: harina y subproductos de molienda.
Maní: en grano, aceite de maní y derivados de su industrialización.
Girasol: en grano, aceite de girasol y derivados de su industrialización.
Arroz: con cáscara o industrializado.
Carne: congeladas y conservadas, tasajo y subproductos de la industria frigorífica.
Animales en pie: excepto reproductores machos de pedigrée o puros por cruza y vientres de pedigrée de las especies ovinas, bovinas y equinos, incluso caballos de carrera nacidos en el país.

B) Mercaderías importadas y artículos elaborados con materia prima importada por el mercado controlado de cambios (artículo 1.o del decreto de 24 de abril de 1950).
El Poder Ejecutivo podrá exceptuar de la norma contenida en el presente artículo, a las mercaderías de producción nacional, siempre que la materia prima importada por el mercado controlado que interviene en su elaboración, sea de escasa significación y|o razones económicas hagan aconsejable tal medida.

Art. 2.o Las divisas provenientes de las exportaciones de mercaderías no comprendidas en el artículo 1.o, serán negociadas por los exportadores en el Banco de la República o en los Bancos privados de plaza autorizados para operar en cambio, dentro de un plazo de 7 días hábiles a partir de la fecha de los respectivos embarques. Dichas divisas sólo podrán ser afectadas al pago de las mercaderías comprendidas en el artículo 2.o del decreto de 24 de abril de 1959 y enajenadas a importadores que cuenten, para dichas mercaderías, con los correspondientes permisos de importación.

Art. 3o Vencido el plazo preceptuado en el artículo 2.o sin que el exportador haya negociado sus divisas, el Banco de la República las tomará al tipo de cambio libre comercial vigente a la fecha del embarque de la mercadería.

Art. 4.o Decrétase la libre exportación de las mercaderías a que se refiere el artículo 2.o, excepto el cemento portland gris y los vientres de pedigrée cuya exportación quedará limitada al 25 o|o de las existencias de cada cabaña. El Poder Ejecutivo, a fin de asegurar el abastecimiento interno de artículos fundamentales, podrá prohibir o limitar cuantitativamente el volumen de las citadas exportaciones.

Art. 5.o El Banco de la República y el Contralor de Exportaciones e Importaciones reglamentarán, en lo pertinente, el presente decreto y el primero de los Entes citados controlará, en especial, el fiel cumplimiento de las normas consagradas en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 6.o Las infracciones a las disposiciones del presente decreto y su reglamentación, estarán sujetas a las penalidades establecidas por las leyes números 8.729 de 29 de mayo de 1931 y 10.000 de 10 de enero de 1941, según corresponda.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Decreto. Se modifican las disposiciones que autorizan sumas y fija tipo cambiario preferencial para importar repuestos y maquinarias destinadas a reparar los desperfectos causados por las inundaciones en las obras hidroeléctricas de Rincón del Bonete y la red vial del país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 7 de 1959.

Visto: el decreto del 30 de junio de 1959, por el que en su apartado B) se destina hasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco dólares (U$S 44.895.00), para la importación, por los Concejos Departamentales del Interior, de los repuestos necesarios para su maquinaria vial.

Resultando: el Concejo Departamental de Artigas hace saber que no tiene en la actualidad ninguna motoniveladora en funcionamiento ni posibilidad de obtener alguna en préstamo en condiciones de buen funcionamiento.

Considerando: que es de imperiosa y urgente necesidad proceder a una reparación total de los caminos del Departamento a causa de la destrucción de obras producida por las inundaciones y grandes lluvias.

Considerando: que por tratarse de un caso excepcional, esta reconsideración del decreto no puede ser tomada como un precedente para ulteriores pedidos y por lo tanto debe hacerse lugar al petitorio del Concejo Departamental de Artigas.

Por todos estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la parte dispositiva del citado decreto, la que quedará redactada en la siguiente forma:
"Artículo 1.o Fíjase el tipo de cambio libre comercial:

A) Hasta la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cinco dólares (U$S 855.105.00) para la importación, por el Ministerio de Obras Públicas, de los repuestos necesarios para su maquinaria vial.

B) Hasta la cantidad de treinta mil trescientos noventa y cinco dólares (U$S 30.395.00), para la importación, por los Concejos Departamentales del Interior (excepto Artigas), de los repuestos necesarios para su maquinaria vial.

C) Hasta la cantidad de catorce mil quinientos dólares (U$S 14.500.00) al Concejo Departamental de Artigas, para la adquisición de una motoniveladora marca Bolinder Munktell, que se encuentra actualmente en Montevideo, traída en admisión temporaria por la Compañía CIEL, con radicación en esta Capital.

D) Hasta la cantidad de seiscientos mil dólares (U$S 600.000.00) para la importación, por la UTE, de los repuestos, equipos, cables, accesorios e instalaciones requeridas por las obras de reparación de "Rincón del Bonete"."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se mantiene al Interventor del Garage Central del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de julio de 1959.

Visto: Que el Interventor del Garage Central, Teniente Coronel don Julio F. Martínez, acaba de ser promovido al grado de Coronel;

Considerando: Que el nombrado militar viene desarrollando una excelente gestión en la nombrada dependencia que ha merecido elogios, y que es conveniente mantenerlo al frente de la misma hasta tanto se normalice su funcionamiento,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantiénese como Interventor del Garage Central del Ministerio de Salud Pública, hasta tanto se regularice su funcionamiento, al Coronel don Julio F. Martínez.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se dejan sin efecto promociones en la Dirección de Industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Visto: Los recursos jerárquicos interpuestos por los Auxiliares 2.dos, señores Umberto Ramos, Angel Domínguez y Gayetano Diácobo, Categoría IV, Grado 4, de la Dirección de Industrias, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de marzo ppdo., por la cual se designó al señor Juan C. Paladino, para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o —en sustitución del señor Ildemar G. Bottaro—;

Resultando: que en la resolución precitada, se promovió al Auxiliar 4.o de la Dirección de Industrias, señor Juan C. Paladino, designándolo, por error, Auxiliar 1.o salteándose así, las categorías de los Oficiales 3.o y 2.o, y postergando no sólo a todos los funcionarios de aquellas categorías, sino, también a ocho empleados de su misma jerarquía, pero con calificaciones superiores a la suya, lo que motivó los tres reclamos en vista;

Considerando: que es de toda evidencia que la promoción impugnada infrigió, por inadvertencia, la norma principal del artículo 7.o del Decreto-Ley N.o 10.388, ya que el funcionario designado, no tenía la inmediata jerarquía exigida, y por lo tanto, corresponde dejar sin efecto ese nombramiento, debiendo ser repuesto el señor Paladino en el cargo de Auxiliar 4.o y el señor Héctor E. Cristiani, designado por resolución de 13 de marzo ppdo., en sustitución del señor Juan C. Paladino, repuesto en el cargo que anteriormente ocupaba; debiendo promoverse al cargo de Auxiliar 1.o, al Auxiliar 2.o de mayor antigüedad calificada;

Con: lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turnos y por el Directorio del Estatuto del Funcionario y lo informado por la Dirección de Industrias; y

Atento: A lo preceptuado en el citado artículo 7.o del Decreto-Ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, (Estatuto del Fucionario),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la promoción del señor Juan C. Paladino al cargo de Auxiliar 1.o, Categoría V, Grado 5, de la Dirección de Industrias, efectuadas por resolución del Poder Ejecutivo, de 13 de marzo de 1958 y reponerle en el cargo que ocupaba primitivamente, de *Auxiliar 4.o*, Categoría IV, Grado 2.

2.o Dejar sin efecto la promoción del señor Héctor E. Cristiani para ocupar el cargo de Auxiliar 4.o, Categoría IV, Grado 2, efectuada por resolución que se modifica, y reponer al señor Cristiani en el cargo que anteriomente ocupaba.

3.o Que el señor Director de Industrias, proponga en conjunto y ordenadamente, las promociones de todos los cargos que corresponden efectuar en dicha Dirección, de los aspirantes que posean mayor antigüedad calificada, llenándose previamente todas las exigencias legales, a fin de realizar en un solo acto, que no dé lugar a confusiones, dichos nombramientos.

4.o Comuníquese, y pase a su efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se hacen promociones en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Visto: Para su provisión la vacante de Tipógrafo de 1.a del Taller de Tipografía, existente en la Imprenta Nacional;

Resultando: que ha vencido el plazo fijado por el inciso 4.o del artículo 15. de la ley N.o 12.376, de fecha 31 de enero de 1957, sobre Presupuesto General de Gastos y de que las publicadas las propuestas en la Oficina —resolución de 22 de octubre de 1952— no se presentó reclamo ni observación alguna contra las mismas por parte de funcionarios interesados; y

Considerando: que se han cumplido los requisitos relacionados con ascensos contenidos en el decreto-ley número 10.388 de 13 de febrero de 1943 sobre Estatuto del Funcionario y disposiciones concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Efectuar en la Imprenta Nacional, Item 5.04, las siguientes promociones:

Para ocupar un cargo de Tipógrafo de 1.a, sueldo trescientos noventa pesos ($ 390.00) mensuales, al señor Hilario De Agostino, actual Tipógrafo de 2.a, sueldo trescientos sesenta pesos ($ 360.00, del Taller de "Diario Oficial"; para subrogar a éste al señor Juan Araújo, actual Tipógrafo de 2.a extra-presupuesto, sueldo trescientos sesenta pesos ($ 360.00) mensuales.

2.o Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se establecen las condiciones para la realización de un concurso para un cargo de Maquinista de 1.a en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de la Imprenta Nacional sugiere la conveniencia de proveer un cargo vacante de Maquinista de 1.a en el Taller de Tipografía con el Maquinista de 2.a, señor Juan José Galli, y efectuar, en consecuencia, las promociones subsiguientes;

Resultando: I) El señor José Cabelli Sosa, también Maquinista de 2.a, reclama para sí el cargo vacante de que se trata, argumentando en su favor, suficiente capacidad técnica para desempeñarlos

II) Informa la Dirección de la Imprenta Nacional, que de las fojas de servicios de ambos funcionarios (fs. 6 y 7) y de lo manifestado por la Subdirección, queda en evidencia un puntaje superior en favor del señor Galli, en función de su mayor antigüedad. No obstante, la foja de servicios del reclamante revela mayor regularidad de asistencia y, por lo tanto, ello configura un antecedente valioso que obra en su favor; en cambio, la del funcionario propuesto denuncia una cantidad apreciable de faltas lo que indica que su conducta funcional, en ese aspecto, ha dejado mucho que desear;

III) Sin embargo, agrega la Dirección informante, el señor Juan José Galli ha enmendado notablemente su conducta lo que, unido a su capacidad indiscutible como Maquinista, —al extremo de haber sido el operario instructor en el momento de quedar instaladas la línea de máquinas "Heidelberg", marca poco conocida en el Instituto—, a su habilidad como operador de las máquinas dobladoras de Encuadernación y amplios conocimientos en esta última rama, lo convierte en un elemento de suma utilidad para el Organismo. Por ello, se le ha propuesto para ocupar el cargo vacante de que se trata;

IV) No obstante lo expresado precedentemente, el Directorio del Estatuto del Funcionario aconseja se dejen en suspenso las propuestas en cuestión, por entender que los ascensos deben efectuarse por antigüedad calificada y ésta debe deferirse por una Junta o Tribunal designado al efecto. La calificación previa, es un elemento necesario y sustancial del procedimiento en formación del acto administrativo de la promoción y, su omisión vicia de nulidad las resoluciones respectivas;

Considerando que, no obstante encontrarse a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de resolución creando una Junta de Calificación para el personal administrativo, obrero, de servicio y vigilancia de la Imprenta Nacional, tanto la aprobación de la misma como la instalación de la referida Junta y la reunión por ésta, de elementos indispensables para pronunciarse, dilataría la solución del asunto comprendido en estos antecedentes, por lo que parecería más equitativo proceder a la designación de un Tribunal especial para juzgar en este caso el derecho al ascenso de los eventuales aspirantes al cargo;

Oída la Dirección de la Imprenta Nacional; y

Con la opinión del Directorio del Estatuto del Funcionario,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Llamar a concurso de méritos para la provisión de un cargo vacante de Maquinista de 1.a del Taller de Tipografía en la Imprenta Nacional, a los Maquinistas de 2.a de dicho Organismo, señores Juan José Galli y José Cabelli Sosa.

2.o Designar un Tribunal especial integrado por: el Contador Rafael Vanrrel en carácter de representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, el que ejercerá la presidencia; un delegado de la Inspección General de Hacienda y por uno del Directorio del Estatuto del Funcionario, con el cometido de calificar los méritos de los funcionarios de que se trata.

3.o En caso de resultar los méritos equivalentes, conforme a la decisión del Tribunal instituído, se procederá a realizar un concurso de oposición entre dichos aspirantes.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos a la Dirección de la Imprenta Nacional.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Serra Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y de 13 de enero de 1959, constatada al señor Ramón Serra Rodríguez, establecido con carnicería en la calle 21 de Setiembre Nº 2886, según acta Nº 1.121, de fecha 13 de enero de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Emilio Minatti, Mario Giacoboni, Raúl Lamanche, Mariano Martínez, Ruben Gularte, Italo Carrera, H. Arrillaga, Elbio Pereda y Angel Ripoll;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 236 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la carne incautada, y la aplicación de una multa de $ 500.00 (quinientos pesos);

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ramón Serra Rodríguez una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y a los efectos del cobro de la multa impuesta, y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Angeris Varela por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Vistos: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de fechas 21 de julio de 1954 y de 13 de enero de 1959, constatada al señor Manuel Angeris Varela, establecido con carnicería en al calle Magallanes Nº 1756, según acta Nº 0192, de fecha 8 de enero de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: W. Ghiglnio, N. Fernández, M. González, V. González, R. Salazar, R. Hierro, W. Larrosa, R. San Martín, Simón García y J. Carro;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 228 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne incautada, y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Manuel Angeris Varela una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y a los efectos del cobro de la multa impuesta, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece un nuevo tope en la Comisión de los Cobradores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Montevideo, 2 de julio de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se establece un nuevo tope en la comisión con que se retribuye a los cobradores del servicio de cobranzas domiciliaria establecido por la ley N.o 11.496 de 27 de setiembre de 1950.

La ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, de acuerdo a su artículo 22 facultó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para organizar el servicio de cobranza domiciliaria de las cuotas contributivas establecidas según el régimen instituído por el mismo texto legal, empleando en ello cobradores contratados entre sus propios afiliados pasivos.

Al mismo tiempo, la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, de acuerdo con su artículo 152 dispuso que dichos cobradores percibieran como única retribución de sus tareas, el 0.50 o|o (cincuenta centésimos por ciento) del total recaudado, aunque con el tope de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, que se mantiene hasta el presente.

El equipo de cobranza domiciliaria integrado con aquellos afiliados cumple sus funciones con absoluta corrección y eficiencia, evidenciaando así especiales aptitudes. La gestión que llevan a cabo representa, en estos momentos, una parte muy principal de las labores recaudatorias, con resultados que se traducen en las cifras crecientes que indican los ingresos mensuales de la Caja.

Las tareas individuales tanto como las de conjunto, exigen honorabilidad, contracción y severa responsabilidad funcional. Este cúmulo de exigencias tan especiales no concuerda, en la actualidad, con la retribución que la ley asigna para tal cometido pues, si bien esa paga representa para aquellos afiliados un ingreso complementario, la tarea es absorbente y ocupa, en consecuencia, muchas horas de la jornada diaria de quienes han de ejecutarla.

Como, por otra parte, cada afiliado pasivo en funciones de cobrador sustituye a un funcionario presupuestado, la Caja realiza por ese medio una sensible economía funcional y financiera.

Estas consideraciones, compartidas por el Directorio de la Caja, hace que se propicie la modificación del artículo 152 de la ley de 31 de enero de 1957, en el sentido de aumentar la retribución de los afiliados integrantes del equipo de cobranza domiciliaria para llevarla a términos más en armonía con la importancia de la gestión que se les ha encomendado, y los valores económicos de la actualidad.

El Poder Ejecutivo difiere en su iniciativa con el anteproyecto de la Caja en la fijación del porcentaje, dado que en aquella mantiene el 0.50 o|o y la Caja lo eleva al 1 o|o.

El interés del Poder Ejecutivo es el de que se continúe excitando la diligencia de estos funcionarios, por lo que manteniendo el porcentaje en el 0.50 o|o, se alcanza aquel objetivo dado que cada uno de ellos tratará de alcanzar el nuevo tope, que se fija en $ 340.00, realizando un número mayor de cobranzas beneficiando al mismo tiempo la economía de la Caja.

Tales son las razones fundamentales que respaldan el proyecto de ley adjunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las demostraciones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el apartado tercero del artículo 152 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, el cual quedará redactado de esta manera:

"Autorízase a la Caja para contratar en el servicio de cobranza domiciliaria a afiliados pasivos de la misma cuya única remuneración consistirá en el 0.50 o|o (cincuenta centésimos por ciento) de comisión de cobranza acumulable a la pasividad, sin que puedan sobrepasar individualmente el límite de $ 340.00 (trescientos cuarenta pesos) mensuales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de julio de 1959.

EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI.

11

Decreto. Se amplía una disposición sobre distribución del Fondo de Premio Estímulo a la Producción, para el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, referente a las licencias por maternidad.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de julio de 1959.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, solicitando se amplíe el artículo 4.o del decreto de 30 de enero de 1958, reglamentario de la distribución del "Fondo de Premio Estímulo a la Producción" para los funcionarios del citado Organismo, a efectos de incluir entre las causales no consideradas como inasistencias, a las licencias por maternidad;

Considerando: que las circunstancias especiales que se tomaron en cuenta al dictarse el decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943 (artículo 25), son las mismas también con respecto a la percepción del premio estímulo, ya que ello incide económicamente en el hogar de la funcionaria, en esos momentos en que es más necesario dicho aporte;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 4.o del decreto de 30 de enero de 1958, sobre distribución del "Fondo de Premio Estímulo a la Producción" para el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez, con el siguiente inciso:

"C) Las licencias por maternidad, concedidas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

12

Resolución. Se aprueba la rendición de cuentas de la explotación de los Casinos del Estado, de Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, durante la temporada invernal de 1958.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de julio de 1959.

Vistos: estos antecedentes elevados por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, rela-

cionados con la rendición de cuentas y distribución de la ganancia líquida de la explotación de los Casinos del Estado de Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, durante la temporada invernal 1958.

Resultando: 1.o) Que el total del producido líquido de dichos establecimientos fue de $ 290.041.86, de acuerdo con la siguiente discriminación: Punta del Este, pesos 178.271.19; Atlántida, $ 102.497.78; y Piriápolis, $ 9.272.89;

2.o) Que del total de la utilidad líquida, se ha deducido $ 1.540.20 correspondiente al 5 o|oo para la Oficina Central (Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de febrero de 1957), por lo que queda para distribuir la suma de $ 288.591.66, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley N.o 12.512, de 8 de julio de 1958;

Atento: a lo informado por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y al pronunciamiento favorable del Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la explotación de los Casinos del Estado de Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, durante la temporada invernal 1958, así como la siguiente distribución de la suma de doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos con sesenta y seis centésimos ($ 288.591.66) resultante de la ganancia líquida, una vez hechas las correspondientes deducciones:

10 o|o Ministerio de Salud Pública: Construcción y conservación Centros Asistenciales, $ 28.859.16.
10 o|o Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal: Conservación de escuelas y adquisición de útiles y material de enseñanza, $ 28.859.16.
10 o|o Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: División Fotocinematográfica, $ 28.859.16.
10 o|o Comisión Nacional de Turismo, $ 28.859.16.
60 o|o Ministerio de Obras Públicas (rutas 8, 9, 10, 11, 101 e Interbalnearia), $ 173.155.00.

A fin de hacer efectivo el pago de la precedente liquidación, así como el 5 o|oo para la Oficina Central, se extenderán los cheques correspondientes a favor del Ministerio de Salud Pública, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Comisión Nacional de Turismo, Ministerio de Obras Públicas y Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, por la Habilitación de este Ministerio.

2.o Pase a la sección Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral precedente, publíquese y vuelva a la Comisión de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se modifica una disposición de las bases del concurso de méritos para los cargos de Director y Subdirector del Registro General de Traslaciones de Dominio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de julio de 1959.

Vistos: El recurso interpuesto por la Escribana Adjunta del Registro General de Inhibiciones, señora Martha Beraza de Avegno contra la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de mayo ppdo., por la que se establecen las bases que han de regir el concurso de méritos que ha de proceder la provisión entre otros, de los cargos de Director del Registro General de Traslaciones de Dominio y Subdirector del Registro citado en primer término;

Resultando: Funda sus agravios la recurrente en el hecho de que por las aludidas bases se asigna a la antigüedad un puntaje de 0 a 100, en tanto el conjunto de los demás méritos obtiene un total de 0 a 70 puntos, criterio que contraviene el seguido en casos similares, en los que dichos méritos han sido sopesados en forma por lo menos equivalente a la antigüedad pura.

Considerando: Efectivamente, tal como se expresa, el temperamento seguido en casos similares ha sido el que señala la escribana Beraza de Avegno, por juzgarlo el que contempla más equitativamente la situación de los funcionarios cuyos méritos se cotejan, debiendo imputarse la solución consagrada en la prealudida Resolución a un error en el cómputo de las distintas cifras;

Por estos fundamentos

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modificar el artículo 3.o de la Resolución de 28 de mayo ppdo., por el que se determina la forma de valoración de los méritos de los funcionarios a que alude, estableciendo que a la antigüedad (decreto de 30|XII|940) serán atribuídos de 0 a 70 puntos.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento del Tribunal respectivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para concertar la renovación de un crédito con el Banco de la República.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1959.

Visto: La gestión promovida por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, solicitando la autorización pertinente del Poder Ejecutivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay la renovación del crédito autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 1958 por la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), con caución de Títulos de su propiedad por el término de seis meses; a fin de atender el servicio normal de las pasividades a su cargo;

Atento: a que el Banco de la República ha accedido a la renovación de dicha operación, pero reduciendo su monto a la suma de un millón quinientos mil pesos (1:500.000.00) con las garantías y condiciones existentes en la actualidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un crédito por la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) con caución de Títulos de su propiedad en la cantidad necesaria y por el término de seis meses, a los fines consignados en la parte dispositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. JUAN B. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se llama a concurso de méritos para el cargo de Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de julio de 1959.

Vista: La vacancia del cargo de Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno, por fallecimiento de su titular.

Atento: a que el referido empleo por su carácter técnico ha de proveerse por concurso de oposición y|o de méritos

(Decreto-ley N.o 10.388, de 13|II|1943, artículo 4.o y ley N.o 11.923, de 27|III|1953, artículo 158),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Llamar a concurso de méritos para la provisión del cargo del Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno, (Item 6.20 del Presupuesto General de Gastos), con sujeción a las siguientes bases:

I) Admisibilidad. Podrán participar en dicho concurso las personas que, siendo ciudadanos naturales o legales, esto último con tres años de antigüedad cuando menos, posean título de Escribano Público, expedido o revalidado por las autoridades universitarias del país.

II) Inscripción. Quienes deseen hacerlo deben formular su pertinente solicitud ante las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle Solís N.o 1446, dentro de los treinta días inmediato siguiente a la fecha de publicación del presente en "Diario Oficial". La solicitud debe ser extendida en uno o más sellados de $ 1.00, acompañado de 2 estampillas de biblioteca y de una foja también de $ 1.00 para actuación. En la misma deberá constar necesariamente nombre y apellidos completos del peticionario; serie y número de su credencial cívica, domicilio, fecha de expedición de su título de escribano y número de su registro en la Suprema Corte de Justicia, así como todo otro extremo que el interesado juzgue de interés a los efectos de la calificación de sus méritos. Será acompañada de un certificado expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en el que se detallen las asignaturas aprobadas en la carrera, con expresión de la fecha y las calificaciones obtenidas. En el caso de invocarse trabajos científicos, se consignará en la solicitud —de no acompañarse el ejemplar respectivo— la publicación que lo recoge.

III) Méritos. Serán considerados méritos, a los efectos de la calificación, los que a continuación se determinan con expresión del respectivo puntaje:

A) Actuación anterior al servicio de los Registros de la Propiedad: de 0 a 30 puntos.
B) Escolaridad registrada en la Facultad respectiva: de 0 a 15 puntos.
C) Trabajos científicos publicados: de 0 a 15 puntos

IV Tribunal. Desígnase para integrar el Tribunal que ha de entender en la calificación de los aspirantes, a los señores Inspector de Registros Departamentales, Escribano Daniel Millot Riestra, Subdirector Campaña del Registro General de Traslaciones de Dominio Escribano Eduardo Moratorio Rivieri y la doctora Andrea Susana Clavijo.

V) Plazo para el fallo. El Tribunal dispondrá para expedirse del término de cuarenta y cinco días a partir del siguiente al de clausura de la inscripción de los aspirantes.

VI) Publicidad del llamamiento. Del llamado a concurso se dará conocimiento mediante avisos publicados durante tres días consecutivos en dos diarios de la Capital.

2.o Comuníquese, publíquese, dispóngase por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social los avisos pertinente y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. —Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

16

Resolución. Se prorroga el plazo a los morosos para el pago sin recargo de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Florida.

Florida, 3 de julio de 1959.

Visto en acuerdo celebrado por la Junta,

SE RESUELVE:

1.o Prorrógase por el término de 60 días el plazo acordado por resolución de 4 de abril último, a los contribuyentes morosos, para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

2.o Comuníquese.

AMADEO S. SANDRO, 2.o Vicepresidente. — Eduardo G. Rey, Secretario.

Florida, 9 de julio de 1959.

El Concejo Departamental de Florida,

RESUELVE:

1.o Cúmplase y publíquese.

2.o Comuníquese a la Dirección de Impuestos Directos y al Ministerio de Hacienda de la resolución aprobada.

3.o A sus efectos, pase a Proveeduría de Muebles y Útiles y con conocimiento de Contaduría Municipal, archívese.

ARNOLDO CAMPS OLIVERA, Presidente ad-hoc. — Juan P. Errecalde, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

17

Resolución. Se fija un plazo a los morosos para pagar sin recargo, multa ni interés la Contribución Inmobiliaria e impuestos en el Departamento de Tacuarembó.

Tacuarembó, 5 de junio de 1959.

En sesión realizada con fecha 4 del actual, la Junta Departamental por la unanimidad de los veintinueve ediles presentes, sancionó la siguiente resolución:

La Junta Departamental en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1.o Concédese plazo hasta el 31 de agosto próximo, para que los contribuyentes morosos por concepto de pago de Contribución Inmobiliaria del departamento, paguen sin recargo, multa ni interés, la Contribución Inmobiliaria e impuestos departamentales, adeudados hasta la precitada fecha del 31 de agosto de 1959.

Art. 2.o A sus efectos, comuníquese al Concejo Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 4 de junio de 1959.

Por la Junta: ESTEBAN M. GARCIA PALLARES, 1.er Vicepresidente. — Santos C. Acosta, Secretario.

Tacuarembó, 2 de julio de 1959.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental; Háganse las publicaciones correspondientes y comuníquese a la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos.

ANTONIO CHIESA, Presidente interino. — Vital Oribe Salomeque, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Viernes 17 de Julio de 1959 — Núm. 15709

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$	[illegible]0 00	el tomo
1930	"	8 00	" "
1932	"	8 00	" "
1933 (reeditado)	"	50 00	" "
1936	"	8.00	" "
1938 (reeditado)	"	50.00	" "
1939 y 1940	"	8 00	" "
1941 (reeditado)	"	30.00	" "
1942 "	"	50.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	8.00	" "
1946 (reeditado)	"	50.00	" "
1948 "	"	52.00	" "
1949 " ...	"	48.00	" "
1950 "	"	55.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "
1955	"	14 00	" "
1956	"	16.00	" "
1957	"	22.00	" "
1958	"	25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año ...	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50 00	la página
De $ 20.001 00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" " 50.001 00	"	"	100 000 00	"	90.00	" "
" " 100.001 00	"	"	200.000.00	"	120 00	" "
" " 200 001.00	"	"	300.000 00	"	150 00	" "
" " 300 001 00	"	"	400 000.00	"	180 00	" "
" " 400 001 00	"	"	500 000.00	"	220 00	" "
" " 500.001 00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	" "
" " 1:000.001 00	"	"	2:000 000.00	"	340 00	" "
" " 2:000 001.00	"	"	3:000 000.00	"	400 00	" "
" " 3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	" "
" " 4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600.00	" "
" " 5:000 001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la **equivalencia del centímetro; esto es: contando 25 palabras.**

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 71 y 9 - 50 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los *errores* a *subsanar*. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO o POMPEO SANTIAGO o POMPEO PLATINI o PLATINI IOLI, (L.o 55, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $14.40 10|pub. 9869 Jl 10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEA SALGUEIRO (L.o 55, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10011 Jl.8-v.jl 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDINO ROSSI (Libro 55, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9870 Jl.6-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SANCHEZ ROGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10058 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION LUIS o LUIS BELLOTTI o BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10059 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10060 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de AZCONA (L.o 55, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10012 Jl.8-v.jl.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GENTA de ZINOLA (Libro 58, F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9899 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MAREXIANO de MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10014 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS DOLORES HERMINIA LEMA VARELA o HERMINIA LEMA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9864 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ IGLESIAS (53-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neito, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 8271 Jn.8-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALBERTO MATEO LORAGHI RONCHETTI o ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos de Luisa María Antonieta Lorragui Ronquieti o Luisa Luraghi de Bertoldi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $46.00 30|pub. 10015 Jl.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DULCINI PAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9971 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO STORACE LOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9868 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RABINO BONANSEA de RAMSÉS o RANSÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10068 Jl.8-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PLENC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10065 Jl.8-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA BERNATZKY de GUBLER y de RENE o RENÉE GUBLER de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10066 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARLANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10067 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAFFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9845 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VENANCIO PORLEY GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10324 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIRGINIA MARTINEZ DIEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10325 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTOR o JUAN CRUZ PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10326 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALEJANDRA HASTING de SIMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10327 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FULGENCIA REYNOLDS de PASSINA o PASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 17 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 9796 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FIGUEROA de BERTALMIO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 29 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 10286 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GRASIUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edic-

tos. — Durazno, Junio 30 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10285 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PEDRO MARIA OHOLEGUY BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10282 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELOQUI DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9952 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BEQUIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9951 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOVAGEL o MOVASEL o MOBASEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones — Florida, 30 de Junio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10120 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RUFINA PEREZ o PEREZ IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 18 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10121 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10122 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO EMETERIO SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10123 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VALE o VALES o BALES o VALLE de ROSA o ROSSA o ROSAS o ROSSO o ROSSI y de FRANCISCO ROSA o ROSSA o ROSAS o ROSSO o ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 10124 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DONATA o JUANITA DONATA PECCOTIELLO de PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10125 Jl.9-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el solo efecto de las publicaciones presentes, la Feria Judicial Menor — Maldonado, 3 de Julio de 1959 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10173 Jl.10-v.jl.23

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZANUY o FRANCISCO ZANUY CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones y emplazamiento. — Maldonado 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub 9803 Jl.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 8 de 1959.— Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10348 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO y GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ EGE o EGUE o ELGUE o EGUI-e-HEGUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 9963 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Dora Inetti Farall para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10330 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA ATAIDES de MACHADO o ATAHIDES de MACHADO y JESUINO o GESUINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10284 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORINO MENDEZ o VICTORINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 27 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10365 Jl.16-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENDOZA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 29 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10366 Jl.16-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchebury, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS GARCIA LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10001 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANDRES CABALLERO SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Junio 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9996 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARNOLFO PEREZ ORTIZ, RUFINA AYDEE CANOVA TEIBO y LUZ VENUS CANOVA o LUZ VENUS BATISTA CANOVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada a los efectos de esta publicación la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 23 de 1959. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9997 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA VIVAS de OSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada a los efectos de estas publicaciones la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9892 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada a los efectos de estas publicaciones la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9893 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PLACEDES o PRAXEDES GIMENEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Menor. — Salto, 25 de Junio de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10048 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIRIART de BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10013 Jl.8-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial

Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10335 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DEVECCHI o JOSE PEDRO DEVECCHI o DEVECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones.— Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10336 Jl.15-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TEODORA BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 7 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10354 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ETCHEVARRIA, ECHEVARRIA, ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10288 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERDEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10046 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO MARQUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 29 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10168 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO DORESTE o BARTOLO DORESTE GONZALEZ o BARTOLO DORESTES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10169 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MILLAN de SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10170 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ SEGUROLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9906 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EMILIO o FRANCISCO EMILIO ANTONIO PINTOS DIAGO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9904 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO NAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9905 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS LOPEZ o JOSE LUIS LOPEZ CASTROMAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10317 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA o ZULMA CAROLINA FERNANDEZ de CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 26 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10010 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BARRETO de ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10217 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GREGORIA o GREGORIA OLIVERA de TURBAI o TURBAY y de don JULIAN o JULIAN ABRAHAM TURBAI o TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10218 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LEITES BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10219 Jl.13-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALEZ PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10368 Jl.16-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LAGRECA ROCHA, CONCEPCION o ADORACION LAGRECA ROCHA de URRUTIA y de don JOSE o JOSE BLAS LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y en forma particular a las siguientes personas: en la primer sucesión a Domingo, Jacinto, Sotelia, Cirilo, Justo, José, Aurora, Ambrosio y Cándido Lagreca; en la segunda sucesión a sus hijos Sara, Elvira, Milca y Hugo Urrutia Lagreca, y en la última, a su esposa Isolina Techera y a sus hijos María Elena, Josefa Rita, Luis Domingo, José Wilson, Vicente Eugenio y Adoración Lagreca Techera, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $84.00 30|pub. 9950 Jl.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 4 de Julio de 1959. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10315 Jl.15-v.jl.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|33 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á señalado con el N.o 112 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 588 ms. 2828 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4021.

B) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 111 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|955. Area: 588 metros 2828 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4020.

C) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 110 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 582 ms. 0805 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4019.

D) ANTENOR MARTINEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 62 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|955; área: 559 metros 9836 cms. Compromiso de compra-venta N.o 3977.

E) ENRIQUE MAGLIA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 95 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 483 metros 9894 cms. Compromiso de compra-venta número 4005.

F) SILVIO ISABELINO MARRERO: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á señalado con el N.o 44, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 577 ms. 4831 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4334. — Montevideo Junio de 1959.
2) $96.00 15|pub. 9950 Jn.30-v.jl.20.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a ATILIO ROSSI VICO, prometiente comprador del solar 22 de la manzana 140; a SALOMON KARP KLACES, prometiente comprador del solar 10 de la manzana 271; a JOSE DELCIMEDES FERNANDEZ, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 556; a CELIA QUERIO SATALIA, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 541; a NELSON OMAR DOTTO DELFINO, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 523; a MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA PEREZ, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 490; a ALFREDO E. GARBAGNATI CELLA, ELBIO DIAZ OXLEY y RENE I. SILVOTTI FERNANDEZ, prometientes compradores del solar 4 de la manzana 105; a WILSON y WILLINGTON OIS MENDEZ, prometientes compradores del solar 21 de la manzana 6; a OBDULIO y ORLANDO LIMA y OSCAR BERRUETA RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 11 de la manzana 345; y a OSCAR SADIT TEJERA y NORBERTO INFANTE, prometientes compradores del solar 10 de la manzana 345, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1790 del L.o 37; 418 del L.o 40; 793 del L.o 56; 367 del L.o 58; 844 del L.o 53; 1079 del L.o 59; 1160 del L.o 58; 1784 del L.o 58; 351 del L.o 63 y 1842 del L.o 44, respectivamente. Y se hace saber también a PEDRO JOSE RODRIGUEZ DENTONE, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 291 B); a ELISEO DIAZ RECUERO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 395; y a LUIS ANGEL FIGUEROA MONTOSSI, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 470, todos del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a

los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana. Escribano.
2) $84.00 15|pub. 9830 Jl.3-v.jl.23.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a PEDRO CALDERONI DEL BROCCOLI, prometiente comprador del solar 25, padrón 15.154 m|á., 7.a sección judicial de Canelones, plano del agrimensor Fco. Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8597 el 30 de Noviembre de 1954, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 673 del L.o 62; y se hace saber también a LUIS AMADOR SILVA PEREIRA, prometiente comprador del solar 17, padrón 15.154 m|á., 7.a sección judicial de Canelones, con el mismo plano del anterior, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Por Federico Claudio Milne: "Parque del Plata S. A".
2) $36.00 15|pub. 9829 Jl.3-v.jl.23.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA
AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ERNESTO HERACLIO MONZON: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana 16, según plano del agrimensor Carlos J. Borotra; área 519 ms., 83 centímetros Compromiso de compra venta número 9289; B) ENRIQUE CENTRON VILLAR: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 16 y 17 de la manzana "2", según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 1.020 metros. Compromiso de compraventa número 9007; C) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón 7680 en m|á, señalado con el N.o 91 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 metros, Compromiso de compraventa N.o 3323; D) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 70 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 ms., compromiso de compra venta N.o 3332. — Montevideo, 8 de Julio de 1959.
2) $54.00 15|pub. 10193 Jl.10-v.jl.30.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 17 del corriente a la hora 17 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario.— Montevideo, Julio 3 de 1959. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 9894 Jl.6-v.jl.17.

YANKILLEVICVH Y FEINTEIN S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 24 de Julio corriente a las 15 horas en las oficinas de la sociedad calle Cerro Largo N.o 1058 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Dar cuenta de la actividad administrativa de los Directores; 3) Designación de un asambleísta a los efectos dispuestos en el artículo 22 del estatuto.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la sociedad, con una anticipación no menor de 24 horas antes de la asamblea; y que la asamblea quedará válidamente constituída, si a esta primera convocatoria concurren accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Julio de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 10397 Jl.16-v.jl.20.

COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA (C. A. M.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita para la asamblea general extraordinaria a realizarse en Uruguay 1675 el día 29 de Julio de 1959 a la hora 21 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos. — La Comisión Directiva.
3) $6.00 5|pub. 10402 Jl.17-v.jl.23.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio del presente año, a la hora 11, en el local social de la calle Zabala N.o 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y del correspondiente informe del Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1959-1961; 4) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio de conformidad con el artículo 13 del inciso 3); 5) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, a más tardar el día 23 de Julio hasta las 16 horas de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, Julio de 1959. — César Charlone, Presidente. — Roberto Fontaina, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 9970 Jl.7-v.jl.20.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Julio de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social pasado; 2) Consideración de la resolución del Directorio referente a la renuncia del Presidente de la Sociedad; 3) Elección del nuevo presidente; 4) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1958|1959.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 26 de Julio de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 10209 Jl.10-v.jl.23.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A." para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959 que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año a las 11 y 30 horas, en la calle Uruguay 1111, piso 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959, (artículo 30 y 39); 2) Elección de Directorio y Síndico titular y suplente (artículo 19 y 30); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 32). — El Directorio.
3) $21.00 5|pub 10232 Jl.13-v.jl.17.

SANTA ELISA DEL YACUY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 del corriente a las 16 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 2285 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designar la persona que ha de presidir la asamblea, (artículo 19 de los estatutos); 2) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3) Aplicar las utilidades; 4) Elegir Directores y Síndico; 5) Designar un accionista presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 10230 Jl.13-v.jl 17.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 18 ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., que se celebrará el 30 de Julio en el local de la calle Paraguay N.o 2253, a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Aprobación del inventario, balance y memoria; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.
3) $15.00 5|pub. 10226 Jl.13-v.jl.17.

SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 27 de Julio en el local social de Avenida Uruguay 1177, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; B) Memoria y proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de tres directores para los ejercicios comprendidos entre el 1 o de Julio de 1959 y el 30 de Junio de 1961; D) Designación de Síndico para el corrriente ejercicio; E) Designación de dos accionistas *para firmar* el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Diretorio.
3) $18.00 5|pub. 10255 Jl.13-v.jl.17

FRANCISCO ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio próximo a la hora 10. en el local social, Cerro Largo 823, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1959; 2) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por dos años, de acuerdo con el estatuto; 3) Remuneración del señor Síndico; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio de 1959.
3) $26.00 8|pub. 9965 Jl 14-v.jl.23.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día miércoles 29 de Julio de 1959, a la hora 16, en el local de las Oficinas de la Sociedad, calle Monte Caseros N.o 2600, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde y para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1958; 3) Elección de cuatro miembros del Directorio, de acuerdo a los artículos 12, 20 y 38 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, ha abierto un plazo por el término de ocho días para la inscripción de listas de candidatos para integrar el mismo. Las listas se inscribirán en la Secretaría de la Sociedad, pudiendo ser registradas por un grupo de acionistas que representen el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado

Se recuerda a los señores accionistas:

A) Que para tomar parte en la asamblea, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, *calle Monte Caseros N.o 2600* y con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea, sus acciones y|o certificados bancarios de depósito (artículo 37 de los estatutos). A tal efecto se ha habilitado dicha oficina, en el horario de 8 a 16; B) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran

(artículo 41 de los estatutos). — Montevideo, Julio de 1959. — El Directorio.
3) $33.00 5|pub. 10305 Jl.14-v.jl.20.

ALFONSO PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 30 del corriente mes a las 17 horas en las oficinas sociales, Avenida Orlando Pedrazoza Sierra s|n San Rafael para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea; 2) Lectura del informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas sociales de esta sociedad. — San Rafael, Julio 10 de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 10313 Jl.15-v.jl.21.

ESTANCIAS LA GOLONDRINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Estancia La Golondrina S. A.", convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1959; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de un Director.
Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar en las oficians. hasta con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 10364 Jl.16-v.jl.29.

L. BUGNA E HIJOS S. A.
Convoca a los señores accionistas para la asamblea a celebrarse el día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y siete horas, en el local de la Avenida Agraciada N.o 3961, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea; 2) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio 1.o de Setiembre de 1957 al 31 de Agosto de 1958, y resolver sobre el destino de las ganancias; 3) Designación de un miembro titular del Directorio para el período hasta el 31 de Agosto de 1962.
Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local de la Avenida Agraciada N.o 3961, con anticipación de por lo menos, cinco días a la fecha de la asamblea.
3) $21.00 5|pub. 10382 Jl.16-v.jl.22.

INDIANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21|7|59 a las 15 horas, 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de al memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|59; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 10370 Jl.16v.jl.20.

INMOBILIARIA ATAHUALPA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|7|79 a las 15 horas, 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2. a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|58; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 10373 Jl.16-v.jl.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130
Se ha presentado el señor AQUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro), del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10077-Jl.9-v.nov.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ARON DAVID VANDEL y PANIA RUTH BIALER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o 85), se hace saber al público que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges don Arón David Vandel y Pania Ruth Bialer, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecioch de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9698 Jl.2-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Maisterra, León c. SALGADO, CANDIDA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 148)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos León Maisterra y Cándida Rosa Salgado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 13 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9262 Jn.23-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: 1959. ROSA CARRANCIO DE VIQUE y JUAN JUSTINO VIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 20, N.o 312, F.o 198), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges doña Rosa Carrancio de Vique y don Juan Justino Vique, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946), haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 23 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9701 Jl.2-v.jl.29.

6—Disoluciones de Sociedades

HOTEL AMERICAN
Ley 26|9|1904, con fecha 2 de Setiembre de 1954 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el Hotel American, ubicado en la calle Gregorio Sanabria 1003, Piriápolis; bajo la razón Gisela Hoch y Mateo Nicolchich, cediendo todos los derechos que me corresponden a la señora Gisela Hoch; quien se hizo cargo del activo del mismo en la fecha indicada arriba.
Los interesados presentarse al escribano Abete, 25 de Mayo 477, Montevideo, a los efectos de la ley citada. Piriápolis, Junio 12 de 1959. — GISELA HOCH. — MATEO NICOLCHICH.
6) $32.00 20|pub. 9261 Jn.23-v.jl.20.

"GONZALEZ, MARTINEZ y Cía"
La Sociedad "González, Martínez y Cía." que explota la fabricación de barquillos, cucuruchos y cubanitos, se disuelve, a cuyos efectos llámase a sus acreedores quienes deberán presentarse en la calle Hocquart 2011. — Montevideo, Junio de 1959.
6) $16.00 20 pub. 9456 Jn.25-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hemos resuelto disolver la sociedad de Leopoldo Matyas y Ladislao Gari que gira en Juan Carlos Gómez N.o 1288 y Emilio Romero N.o 174 respectivamente en el ramo de depósito de trapos y fábrica de estopas con fecha 31 de Marzo de 1958, repartiendo activos y pasivos por mitades iguales, quedando con el local Juan C. Gómez 1288 Ladislao Gari y con local Emilio Romero 174, Leopoldo Matyas. Acreedores en Ituzaingó N.o 1512, ap. 17. — LEOPOLDO MATYAS. — LADISLAO GARI.
6) $24.00 20|pub. 9537 Jn.29-v.jl.24.

Disolución por vencimiento del plazo de la sociedad Colectiva "Antonio Mallo Mallo, Manuel Cutrín Rico, José Calviño Prieto" propietaria del "Hotel y Café Mallo', Paraguay 1734.
Se fija nuevo plazo del emplazamiento de los acreedores sociales en treinta días, a partir de esta primera publicción, heiéndose constar que deben presentarse los acreedores de la sociedad y no los particulares de los socios. Presentación en Paraguay 1734. — Montevideo, 18 de Junio de 1959.
6) $25.20 20|pub. 9305 Jn.24-v.jl.22.

"FERNANDO ROSEN Y OSCAR SIENNICKI"
Hemos resuelto disolver sociedad "Fernando Rosen y Oscar Siennicki" que gira en 8 de Octubre 3836, en el ramo de tienda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Siennicki. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — FERNANDO ROSEN. — OSCAR SIENNICKI.
6) $16.00 20|pub. 9325 Jn.24-v.jl.21.

"SUCESION JOSE VEIGA y JOSE ROMERO"
Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Sucesión José Veiga y José Romero" que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, prometiendo la Sucesión José Veiga vender su cuota parte de capital al señor José Romero. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.— Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — NIEVES VEIGA. — NORBERTO VEIGA.
6) $32.00 20|pub. 9961 Jl.7-v.ag.3.

FELIPE FAJARDO e HIJO
Según escritura privada firmada en fecha 18 de los corrientes, FELIPE FAJARDO y FELIPE SEVERO FAJARDO disolvieron totalmente la sociedad ganadera Felipe Fajardo e Hijo, firma que giraba en este Departamento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio: Eusebio Píriz 1071. — Durazno, Junio 18 de 1959. — FELIPE S. FAJARDO.
6) $16.00 20|pub. 9800 Jl.3-v.jl.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caartulados "Ilia Riccomini c. ALBINO ABEL MARTINEZ. Divorcio unilateral" (Libro 55, Folio 427), se cita, llama y emplaza a don Albino Abel Martínez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 9072 Jn.18-v.Jl.30.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: La Paloma entre las Avdas. Las Delicias y Orlando Pedragosa Sierra; Avda. General Artigas entre las Avdas. Mar del Plata y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco y la Avda. Copacabana entre las calles San Remo y Malvín (4.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios Residenciales de Maldonado, Punta del Este y San Rafael, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado: $ 12.77.

Tratamiento super. bituminoso, metro cuadrado: $ 8.43.

Cordones de hormigón, metro cuadrado: pesos 16.5.

Cordonetas de hormigón, metro: $ 10.24.

Las cuntas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado 11 de Junio de 1959.— Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiosi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32252 Jl.15-v.jl.28.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Atento a lo preceptuado en el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929 se emplaza al señor JULIO H. RODRIGUEZ para que comparezca a reanudar su trabajo o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) $3.60 3|pub. 10369 Jl.16-v.jl.20.

U.T.E.

En la ciudad de Montevideo, a 6 de Julio de 1959, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, sita, intima y emplaza al señor WALTER ESTEVEZ MENEY, para que comparezca dentro del tercer día a reintegrarse a sus tareas en la Sección Instalaciones Exteriores y Alumbrado Público o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52905.49 de 29 de Agosto de 1952.
8) $7.20 3|pub. 10375 Jl.16v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'Banco de la República O. del Uruguay contra NOYA y CASSANELLO. Intimación Libro 54, F.o 322", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Noya y Cassanello en las personas de los señores Ariel Carlos Cassanello y Domingo Noya, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende a la cantidad de $ 4.096.56, documentada en los vales N.o 2753 por pesos 1.000.00 v|28|11|1954 y N.o 3579 por $ 2.000.00 v|13|1.1955, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se hace la protesta correspondiente.

Se previene: Que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 9733 Jl.2-v.ag.12.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.931. — Segundo llamado. — Fundición y maquinado de cubiertas de volantes de motores. — Apertura: 20 de Junio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.932. — Segundo llamado. — Camisas de cilindros. — Apertura: 17 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.940. — Segundo llamado. — Obras de hormigón armado. — Apertura: 17 de Julio de 1959 a las 15 horas.

N.o 3.941. — Segundo llamado. — Canastos de mimbre para damajuanas. — Apertura: 17 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.942. — Segundo llamado. — Caños y láminas de plomo y zinc en trozos, lingotes, etc. — Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.945. — Segundo llamado. — Material eléctrico. — Apertura: 20 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.947. — Segundo llamado. — Elementos de calefacción. — Apertura: 22 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.948. — Segundo llamado. — Trabajos parciales de reacondicionamiento de motores.— Recepción: 20 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 27 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.954. — Baterías. — Apertura: 24 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.955. — Gasas y algodón. — Apertura: 22 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.956. — Intercambiador de cationes. — Apertura: 27 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.957. — Nitrato de sodio natural o sintético. — Apertura: 21 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.958. — Material de Laboratorio.—Apertura: 19 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.959. — Productos químicos. — Apertura: 18 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.960. — Tapones de corcho para damajuanas. — Apertura: 24 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.961. — Damajuanas. — Apertura: 23 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.962. — Transportes entre Montevideo y la Planta A.N.C.A.P. en Juan Lacaze. — Apertura: 22 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.963. — Potasa cáustica. — Apertura: 20 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.964. — Lacre en panes. — Apertura: 23 de Julio de 1959 a las 15 horas.

N.o 3.965. — Balasto. — Apertura: 21 de Julio de 1959 a las 13 y 30 horas.

N.o 3.966. — Arandelas de cartón. — Apertura: 23 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.967. — Etiquetas. — Apertura: 29 de Julio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 32139 Jl.8-v.jl.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 475'59
Segundo llamado

Suministro de artículos de goma. — Apertura: 14 de Agosto, hora 15. — Precio del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32278 Jl.16-v.jl.27.

N.o 492 59. — Segundo llamado. — Suministro de ladrillos y tierra refractaria. — Apertura: Julio 24. Hora 14. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 498'59. — Segundo llamado. — Suministro de arena gruesa, dulce. — Apertura: Julio 30. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 32224 Jl.14-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA N.o 451 59
Suministro de cilindros para locomotoras a vapor y paratopes de acero para vagones

Se avisa a los interesados que se ha modificado la hora de apertura de la licitación del rubro, efectuándose dicho acto a las 14 horas, en lugar de la hora 11, como figuraba en los avisos publicados en la prensa oportunamente. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32134 Jl.8-v.jl.17.

N.o V. M. 31. — Venta de puntas de durmientes de madera dura y recortes de aserradero.— Apertura: Julio 23. Hora 14. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 500 59. — Segundo llamado. — Suministro de clavos de alambre, puntas barnizadas y galvanizadas, clavos de acero para chapas, juntas de entre paño, tachuelas y alfileres (de plaza). — Apertura: Julio 23. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8'pub. 32135 Jl.8-v.jl.17.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|20
Tercer llamado
Agencia Avenida Flores Provisión de elementos de herrería

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1223, esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso, de Casa Central, sobre calle Solís, el día 6 de Agosto de 1959 a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 8 pub. 32262 Jl.16-v.jl.22

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Terceros llamados

Apertura: Martes 21 de Julio de 1959.

N.o 20.030. — Lápices de tinta. — Hora: Trece y treinta.

N.o 20.032. — 200 kilogramos de hilo sisal.— Hora: Catorce.

N.o 20.044. — Bobinas para máquinas de sumar. — Hora: Quince.

Segundos llamados

N.o 20.034. — Fórmulas N.o 23. — Hora: Quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1351, tercer piso, el día y hora indicados.

Los pliegos podrán ser retirados todos los días hábiles durante el horario de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10 pub. 32109 Jl.6-v.jl.17.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por trabajos de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10'pub. 32155 Jl.9-v.jl.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la confección de Uniformes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 21 de Julio de 1959 a las 14 horas. — Valor de los pliegos: $ 3.40.
12) (C.C.) 3 pub. 32269 Jl.16-v.jl.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 959, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32225 Jl.14-v.jl.27.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1959

Licitación pública N.o 59|959 por 5.000 kgs. Panceta Salada. Segundo llamado. — Apertura: día 29 de Julio, hora 15.

Licitación N.o 14|959, por 3.000 kgs. Panceta Salada. Primer llamado. — Apertura: día 29 de Julio, hora 16.

Los pliegos de condiciones correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados de la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32248 Jl.15-v.jl.28.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE ARTIGAS

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio de la Escuela No 3, de 2.o grado, de Bella Unión, de este Departamento con plazo de presentación de propuestas al 20 de Julio de 1959 hasta la apertura de las mismas, a la hora 17.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley se recibirán en esta Oficina en sobre cerrado y lacrado, con indicación de su contenido.

Los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Escuelas — Artigas. 3 de Julio de 1959. — Ciriaco Cabrera, Inspección Departamental.
12) (C.C.) 3|pub. 32254 Jl.16-v.jl.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 10.000 metros de lienzo de 1.40 ms. de ancho. 3.800 metros de lienzo de 1.00 metro de ancho.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Julio de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente Licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32199 Jl.13-v.jl.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamados a licitación

Para la compra de mobiliario metálico. — Apertura: 30 de Julio de 1959. — Hora 14. — Primer llamado.

Para la compra de Harina de carne de producción nacional. — Apertura: 31 de Julio de 1959. — Hora 14. — Primer llamado. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 32270 Jl.16-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del Centro Auxiliar de Dolores, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas es recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32259 Jl.16-v.jl.24.

Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Construcción del Edificio de las Escuelas N.os 101 y 136 de 2.o Grado del Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Julio de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32223 Jl.14-v.jl.22.

Licitación N.o 38

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con los nuevos recaudos, para las obras de construcción Puesto de Socorro, Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32165 Jl.9-v.jl.17.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios
LICITACION N.o 1|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de un libro en prosa, de 160 páginas aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que actúa en I.N.I.A.L. (Guayabos N.o 1793, primer piso), donde los interesados podrán obtener copias.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio de 1959.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32114 Jl.6v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de una cámara frigorífica en el local de la Guardia Metropolitana.

Apertura: Martes 28 de Julio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32266 Jl.16-v.jl.27.

N.o 113. — Segundo llamado. — Apertura: Martes 21 de Julio de 1959 a las 15 horas. — 4.000 metros de paño gabardina para uniformes de 1.40 - 1.50 de ancho en color que puede verse.

N.o 114. — Segundo llamado. — Apertura: Martes 21 de Julio de 1959 a las 16 horas. — 500 sacos de incendio para el Cuerpo de Bomberos.

N.o 115. — Segundo llamado. — Apertura: Miércoles 22 de Julio de 1959 a las 15 horas.— 500 buzos y 500 pantalones para gimnasia para el Cuerpo de Bomberos.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32162 Jl.9-v.jl.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Muebles metálicos. — Licitación N.o 17|59.— Primer llamado. — Apertura: 21 de Julio de 1959. Hora 15.

Válvulas. — Licitación N.o 8|59-A. — Primer llamado. — Apertura: 20 de Agosto de 1959. Hora 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí N.o 472, primer piso. Teléf.: 9-78-34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32154 Jl.9-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUICIONES
Licitación pública N.o 72
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Buzos o remeras hilo, Camisetas sport, Calcetines, Camperas verano, Cinturones, Pantalones far-west o similar. (Artículos para niños).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 27 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32168 Jl.10-v.jl.23.

Licitación pública N.o 71
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Pantalones para hombres, Remeras, Shorts Pantalones baño y gimnasia, Pijamas, Corbatas y Camperas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 24 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32169 Jl.10-v.jl.23.

Licitación pública N.o 69
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Arroz común, Harina trigo, Quesos duro y fresco, Porotos manteca y bayos, Fariña, Harina maíz y Sal gruesa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 23 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32159 Jl.9-v.jl.22.

Licitación pública N.o 70
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Arroz tipo carolina, Arvejas natural, Avena laminada, Corned-beef, Conserva tomates, Cocoa Alimento combinado, Café, Salchichas de Viena Sal fina, Polvos de hornear, Pulpa de tomates, Sardinas, Yerba mate, Extracto carne, Fideos, Grasa de vaca, Galletitas, Mostaza, Savora" o similar, Paté.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 23 de 1959, a las 15 horas.— Montevideo Julio 7 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32160 Jl.9-v.jl.22.

Licitación pública N.o 68
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Baldes de hierro galvanizado, Cepillos, Escobas, Jabón en polvo, Líquido limpia metales, Palas, Paños para piso, Tablas de madera para lavar, Jabón amarillo o común.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32126 Jl.7-v.jl.20.

Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Artículos: Flautines, Picollos clarinetes mi bemol, Saxofones altos, Saxofones tenores, Trompetas si bemol, Bombardinos si bemol, Bombos, Redoblantes, Platillos, Clarines, Tambores, Atriles, Cañas, Souxafones, Zapatillas, Baquetas, Parches, Bordonas, Piola, Templaderas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Julio de 1959 a las 14 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32124 Jl.7-v.jl.20.

Licitación pública N.o 65
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, Aceite comestible.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32123 Jl.7-v.jl.20.

Licitación pública N.o 52
CANTINAS MILITARES
Tercer llamado

Artículos: Arvejas, Conserva de tomates, Grasa de vaca, Grasa de cerdo, Lengua de cordero, Paté, Salchichas de Viena.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32247 Jl.14-v.jl.20.

Licitación pública N.o 63
Tercer llamado

Artículos: Lienzo para forro, Badanas cromo, Cordones marrones, Clavos, Semillas, Hilos marrón N.o 18 ó 20 y para puntear N.o 6, Cerote, Cemento, Harina mandioca, Papel de lija, Cera y agujas máquina Singer y similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 24 de 1959, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 14 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32264 Jl.16-v.jl.22.

Licitación pública N.o 62
Tercer llamado

Artículos: Tenedores, Cucharas, Cuchillos para postre y mesa, Platos hondos, llanos y postre de loza, Vasos, Tazas con platillos, Jarras vidrio y esmaltadas, Cucharones, Soperas, Fuentes hondas y llanas de loza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 22 de 1959 a las 15 horas.— Montevideo, Julio 14 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32265 Jl.16-v.jl.22.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4823. — 8.950 cajas de dispersión sin protección y terminales. — Apertura: 10 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4824. — 900 cajas de dispersión de 10" completas, con protección de sobretensión, fusibles y abrazaderas para su colocación en postes, 22.500 fusibles para los mismos, 18.000 protectores en sobretensión para las mismas. — Ap.: 11 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4825. — 2.600 kgs. de masa aisladora telefónica N.o 1 Tipo Amberoid, 2.200 kgs. N.o 2 E.33, 8.200 kgs. N.o 3 B.34, 480 kgs. N.o 4 E. 48. — Ap.: 15 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4826. — Instrumentos de medida, 12 megóhmetros, 6 puentes de Wheatstone (Varley), (Murray), 12 juegos de aparatos de intercomunicación para empalmadores, con trasmisor y receptor tipo vincha. — Ap.: 16 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: pesos 3.00.

N.o 4827. — 72.500 ms. cable trenzado de acero galvanizado, Tipo A., 136.000 Tipo B.

130.000 Tipo C. — Ap.: 17 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 4828. — 2:500.000 tubitos de papel parafinado de 2.8 mm de interior por 50 mm de largo y 0.5 mm de espesor. 1:500.000 de 3.5 x 50 x 0.5 mm. 40.000 de 5 x 60 x 0.6 mm. — Ap.: 18 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4829. — 2:500.000 clavos de acero para la fijación de grampas en muros de fachada de 2 x 25 mm. 2 x 30 mm. 2.3 x 50 mm. 3 x 40 mm. — Ap.: 22 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4830. — 1.000 kgs. de cinta aisladora negra de 50 mm de ancho, 500 kgs. negra de 19 mm de ancho, 500 kgs. amarilla de 25 mm de ancho. — Ap.: 23 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4831. — 58:350.000 grampas con presión para sostén de cables telefónicos de distintos tipos. — Ap.: 24 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4832. — 842.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos de distintos tipos. — Ap.: 25 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431. 8.o piso los días hábiles de 11.45 a 17.30 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32263 Jl.16-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación N.o 23

Se llama a licitación pública para la impresión de "Anales de la Facultad" y de revistas y libros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 12 a 18 y 30 horas en la Administración de la Facultad, General Flores 2125.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 24 de Julio de 1959, a las 14 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 32112 Jl.6-v.jl.17.

ción de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giró 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — El Directorio.

13) $24.00 20|pub. 9128 Jn.18-v.jl.16.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 16 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

FEDERICO PAULLIER ARROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1315 y ESTHER FERBER DE CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1315.

10.a Sección

PASCUAL DE FRANCO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rambla Costanera 3741 y CONCEPCION JOZZO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Rambla Costanera 3741.

11.a Sección

MARTIRES ALVEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida de 30 Metros 584 y NELSIA CAROLINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avenida de 30 Metros 2484.

JOSE RUBEN RAMOS, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Debali 3165 y MARTA MARTINEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Santo Tomé 5334.

12.a Sección

JUAN CARLOS FRABASILE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2441 y OLGA DELIA GIURATO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2169.

LUIS DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3233, ap. 1 y MYRIAM ANGELICA FIGOLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3233, ap. 1.

ORLANDO PARODI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2924 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 20 años soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Marsella 2924.

ALEARDO GORDIOLA, 36 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado José L. Terra 3410 y ELIDA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3410.

UHAY GENDAEFF 49 años, viudo, comercio, persa, domiciliado Pampilio y Novas 3194 y ANGELA MIGLIARDI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Pampilio y Novas 3194.

MIGUEL ANGEL CARRASCO, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Aréchaga 3275 y GLADYS CANAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2663.

13.a Sección

WASNER ROVENSPUR ALVEZ, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1761, ap. 5 y ALBA LUZ MIGLIARINI GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia 3472.

14.a Sección

EDGARDO LEOPOLDO SCHETINO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Buschental 3333 y MARIA ANGELICA AVIEGA ROMERO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Buschental 3333.

22.a Sección

EMILIO DANIEL CRIVARO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chimborazo 3639 y PETRONA NELLY CAETANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 3939.

WASHINGTON MARIO GIMENEZ, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Meléndez 4034 y MARIA TERESA ORGA, 27 años soltera, jornalera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4032, ap. 8.

ARTURO ROLANDO NUÑEZ PEREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicolás Herrera 4124 y JUANA FLIDA RAMIREZ SUAREZ, 19 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Nicolás Herrera 4124.

ASADUR PALAIAN KADDERIAN, 23 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado San Martín 4150 y JURSI LAPACHIAN TATLIAN 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4150.

MANUEL GARCIA SILVA, 24 años, soltero mozo, español, domiciliado 3004 y JOSEFA BENEDICTA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pernas 3008.

JUAN CARLOS MORGADES 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3831 y ELSA ROSA POMBO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan Méndez 3632.

SEVERINO SANTANA, 46 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Siena 3029 y AIDA ANGELICA MONTANI, 37 años, soltera, oriental domiciliada Siena 3029.

ELADIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado R. Hortiguera 3983, ap. 3 y DOLORES MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 4028

RAUL FERNANDEZ AGUILAR, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Fco. Plá 4043 y ALBA ELENA BRANDON LAPA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4043

14) $2.00 3|pub. v. Jl. 20.

Montevideo, Julio de 15 de 1959.

1.a Sección

FERGUS WASHINGTON DE ROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723 y NELLY MABEL SILVERA CASTELLANOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 723.

7.a Sección

RUBEN VAZQUEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ansina 1018 y AMERICA VILLAGRAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1018.

RUBEN NICOLAS DECARLOANTONIO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 1555 y CARMEN CABRERA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Colonia 1555.

ENRIQUE BELENDA ARBELO, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Galicia 1415 y NELLY VIOJO SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1415.

JUAN MANUEL LOIS CHIARLONE 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1681 y MARIA TERESITA DA SILVA LEPIANE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1681.

8.a Sección

RAMON SOLE LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1775 y MARIA ROSA ALONSO ECHEVERRIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1775.

10.a Sección

RAMON GREGORIO NUÑEZ, 33 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Larravide 2304 y VICTORIA CATALINA ANDUEZA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2304.

11.a Sección

JULIO RAMON FALCON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3693 y ELSA RAQUEL PUÑALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albania 3881.

JUAN CARLOS BABIO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rafael 3833 y NERY BELARMINA MIRABALLES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3451.

ELBIO BAUTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5316, ap. 4 y ELIDA RAMONA LATORRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4960.

AGUEDO ALFONSO VELAZQUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 7229 y MARIA TOLEDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 7229.

WALTER GUTIERREZ, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 2870 y JUANA NATIVIDAD CAMACHO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Cno. de las Carreras Nacionales 2676 bis.

12.a Sección

JUAN CARLOS PROTTO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1617, ap. 2 y MARIA IRENE SOLIS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1617, ap. 1.

ROGELIO VICENTE GUTIERREZ, 49 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2806 y RAMONA GUTIERREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2806.

13.a Sección

EXEQUIEL OXOVI, 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Portugal 3292 y LIDIA VIOLETA LOGULLO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1742.

RAMON GUEVARA CRAVI, 38 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Charcas 1711 y MARIA DE CARMEN PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4210.

14.a Sección

JULIO OLEGGINI VASCUENSE, 40 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3200 y MARIS PETRONA ARANZABE PERMOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3200.

WASHINGTON AMERICO BADO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Alfredo García Morales 1234 y SUSANA CARDOZO PAGANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1234.

WILFREDO OROSMAN ARBUET, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Infantes 3561 y MARIA INES MORALES, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Infantes 3561.

15.a Sección

RAMON ALFREDO MONTES, 23 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Dante 2327 y MARIA CONCEPCION DE VASCONCELLOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 2059.

INGACIO ROGELIO MARTINEZ, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado P. de María 1583 y MARIA DEL CARMEN CALVETE, 39 años, soltera, española, domiciliada P. de María 1583.

RUBEN MARIO GIL, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Salterain 1285 y MYRIAN ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1285.

BARTOLOME HILARIO SANTI, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 1774 y DOLORES ANTUNEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliado Colonia 1771.

DANIEL JULIO BLANCO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A. Grande 1720 e ISABEL MILANO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Salterain 1224.

16.a Sección

JUAN IVAR CANTERA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Servidumbre 10383 y JOSEFA FRANCISCA COTROFE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2 e Sanguinetti s|n.

JULIO CESAR LETTIERES, 24 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 465 y MARIA INES BUSTAMANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 465.

17.a Sección

ELIAS JOSE COSTA LUZARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonso de Ercilla 4254 y ESTHER ANTONIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilla 4254.

20.a Sección

HECTOR SANTOS ASTEGGIANTE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 1380, ap. 2 y MARIA LUISA BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1380.

PABLO CESAR GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 217 y MARTA IVONNE CASTAÑON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 217.

JUAN HARNOLDO DI CIOCO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Quintín 4339 A y MARIA LUZ OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4339 A.

MANUEL LOSADA, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Carlos Telter 4071 y MARIA NELSA LOPEZ, 16 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ascasubi 4118.

24.a Sección

JAIME SUSTER, 54 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado Rafael Pastoriza 1371 y DOBRE LEKUCHAITE, 50 años, soltera, lituana, domiciliada Rafael Pastoriza 1371.

14) 2.00 3|pub. v. Jl.17.

15—Pagos de Dividendos

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Dividendo Provisional del 75 Ejercicio

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente, en la Tesorería de este Banco, en horas hábiles y contra entrega del cupón N.o 2, podrán hacer efectivo el cobro del Dividendo Provisional acordado al 75 Ejercicio en curso. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.

15) $85.40 3|pub. 10349 Jl.15-v.jl.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FRANCISCO ODERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 571), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Odera, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a los padrones números 5102 y 4522 (parte) contra todos los que se consideren con derecho a ellos y en forma especial a los herederos o causahabientes de Juan Santana, dos fracciones contiguas, ubicadas en la primera sección de Cerro Largo. Rincón del Rey, plano del agrimensor Alfonso Duque de Abril de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1285, individualizadas con las letras B y C, y lindan: Norte y Oeste, Bañado del Rey por medio, con Juan Santana y sucesión Juana Montero Cordero; Este, el mismo Odera; Sur y Oeste, "Las Marías S. A.", las que constan de una superficie de 17 hectáreas, la fracción B, y 5 hectáreas 3038 metros, 42 dms. la C. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, de P. I. de Cerro Largo, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 9762 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Victoriano M. Plada contra PLADA LOPEZ, ELISA y otros. Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 135), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se procederá a llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación, a los señores Elisa, Manuel, Juan de Dios, Bernardo, Matilde, Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y Sinforosa Sánchez de Plada y sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 4515 y que según plano trazado por el agrimensor Abraham Drachman en Noviembre de 1957, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 16 de Noviembre de 1957, se compone de 24 hectáreas 7373 metros 34 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste, en 767 metros 11 decímetros con los padrones números 1469, 7898, 7897, 7896 y 7895 de sucesores de Elisa Plada de Sánchez; al Noreste en 332 metros 20 decímetros con el padrón 6515 de sucesores de Juan Elías Sención; al Sureste, en 765 metros 61 decímetros con Norberto Santiago López, padrón N.o 8400 y al Noroeste en 331 metros 79 decímetros con el padrón N.o 1470 de Hércules Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de al misma se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 8663 Jn.12-v.jl.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HORACIO ARAUJO VILLAGRAN y ELENA R. ARAUJO, solicitan la inscripción de "Plano de Montevideo". Quinta Edición", del que se declaran coautores. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9866 Jl.6-v.jl.17.

OSVALDO PALLAS SACCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un juguete que denomina "Diávolo", del que se declara adaptador. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9989 Jl.7-v.jl.20.

SAMUEL SPALTER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Patología Médica I" de la que se declara recopilador y edictor. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9979 Jl.7-v.jl.20.

ALICIA MABEL LORENZO CAVALLERO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Remanso" y "Amanecer", de las que se declara autora. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10133 Jl.9-v.jl.22.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de una guarda para banderines y escudos, de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10117 Jl.9-v.jl.22.

ISAAC KRUPINSKI KALMANOVICH, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un bowling de mesa que denomina "Microbauling", del que se declara autor. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10150 Jl.10-v.jl.22.

SANTIAGO CAMEJO FREITAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rumbos Sonoros - Poemas", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10298 Jl.14-v.jl.27.

FILOMENA ISABEL MARTINEZ GARCIA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de una fórmula para producto alimenticio que denomina "C-MAN", y de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10357 Jl.15-v.jl.28.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, solicita la inscripción de la obra titulada "Volleyball", obra original del Prof. Marcel Mathoré, traducida del francés por el señor Luis Mateo Fernández. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) (C.C.) 10|pub. 32256 Jl.15-v.jl.28.

HUGO LUCCHESI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de modelos de "Elefante con banquito", "Zorro con escopeta Nº 1", "Zorro con escopeta N.o 2", "Ratón parado" y "Ardilla con una mano levantada", de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10406 Jl.16-v.jl.29.

DIANA FISCHER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Contigo amor... por el mundo de la rima" y del seudónimo "Diafis", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10379 Jl.16-v.jl.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SARA MARQUEZ DE SACCO. Rectificación de partida" (L.o 53 F.o 302) se hace saber al público que en los referidos autos se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Severino de León y Elisa Santos, pues donde aparece el apellido materno de la contrayente como "Promies" debe decir: "Márquez"; y B) La de nacimiento de Atilio de León Santos, donde el apellido de la abuela materna aparece como "Pomies" debe decir: "Márquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 9699 Jl.2-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SALMEN MOHAMED KNAEBER y de FILOMENA CABRERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; B) En la de nacimiento de YAMIL KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Yemil, debe decir: Yamil y donde el padre del mismo aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; C) En la de nacimiento de SARA KNAEBER CABRERA, donde la inscripta aparece con el nombre de Sahara, debe decir: Sara, y donde el padre de la misma aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; D) En la de nacimiento de JOSE LUIS KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Muhmed, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; y E) En la de nacimiento de ALI KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Mohame, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza, habiéndose habilitado el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32143 Jl.8-v.jl.29.

20—Remates

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Verónica Cingerli de Núñez y otro contra LUIS ALBERTO ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 222), se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año a las 16 horas en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por el martillero Américo Cardellino Plá con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 102.575, señalado con el N.o 265 de la fracción "L" del plano del agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de 1921, inscripto en Topografía el 7 de Octubre del mismo año compuesto de un área de 502 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Gregorio Sanabria, entre las de Elba y Santa Ana, distando el punto medio de su frente 57 metros de la esquina con Elba; 50 ms. 25 centímetros al Noreste, linda con el solar 266, hoy padrón 102.574; igual medida al Suroeste confina con el solar 264, hoy padrón 102.576, y diez metros al Noroeste, linda con los solares 250 y 251, hoy padrones 102.589 y 102.590.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le correspondan; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 826 Serie C 959); 4) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 9972 Jl.7-v.jl.27.

OSCAR SALBARREY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

El día 22 de Julio de 1959 a la hora 14 en el local ubicado en la calle Orinoco 4902, remataré por orden del señor Juez: Autos que por ejecución de prenda sigue en ese Juzgado Primitivo Martínez contra JOSE GERPE GRILLE y otro, Libro 33, F.o 179, los siguientes muebles con la base de las 2|3 partes de la tasación, Máquina Café "Shiller" N.o 258, G) 1 mostrador de mármol, de 7.70 x 1.20 c|2 lavadines y grifo con cajón de chop, 3 serpentinas y 3 canillas de agua; 1 cortadora fiambre "Berkel" T9H N.o 9632; 1 zócalo lambriz 22.80 por 1.23 c|gda. sillas, 6 tapa cortinas, 2 estantes repisas, 1 toldo 4 tramos y armazón; 2 mesas de pino, 5 de hierro, 23 sillas hierro 12 sillas de pino, 4 mesas de tapa de mármol; 1 mostrador vitrina 3.64 x 1.00 x 0.64 pino vidrio al frente 1.90 x 0.33 y 0.84 x 0.33, 1 estante con 2 espejos de 0.48 x 1.20, 1 caramelera de 12 tarros de

aluminio, 1 armazón estantería de 5.30 x 1.90 con vitrina de 1.48 x 0.93 hojas puertas de correr al frente, abajo 8 puertas madera y estante; 1 frente armazón 3.10 x 1.20 con repartición para cigarrillos, 1 cámara heladera 2.95 por 1.40 x 0.75 con 10 puertas de roble c|compresor y motor, 1 vitrina heladera de 2.20 por 1.03 x 0.63 fondo, tapa de mármol y 3 puertas de roble; 1 conservadora de helados de 4 hoyos 2.40 x 0.63 con motor; 1 balanza "Berkel"; 1 patente de giro con licencia bebidas alcohólicas N.o 62015 (agregada al expediente); 1 rejillas de piso, 1 juego de medidas de estaño de 8 p. Exhibición en el mismo local.

Se hace constar: A) Que los muebles, útiles y patente se rematan en el estado actual; B) Que la transferencia de esta última se efectuará por orden judicial a cargo del comprador los gastos; C) Que el comprador deberá abonar el 7 o|o de comisión en el acto del remate; D) Que la venta será al contado debiendo integrarse su importe en la siguiente forma: 10 o|o en el acto y el saldo dentro de las 24 horas subsiguientes; E) Que todos estos importes serán en efectivo; y F) Que se habilitó el feriado

20) $56.00 10|pub. 10069 Jl.8-v.jl.22.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "GARCIA DE ALONSO AMADORA Sucesión". (L.o 51. F.o 367), se hace saber que el día seis del mes de agosto a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Villalba Acosta asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, y con las bases que se expresarán, se sacará a la venta en remate público los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Eneas Villa inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6924 el 15 de Enero de 1942, tienen las siguientes características: Solar A. padrón 179.971. Area. 400 metros Deslinde 10 ms. de frente el Noreste a calle M. Acuña por 40 ms. de fondo y linda: Sureste solar B Suroeste solar C y Noroeste padrón 15318. Solar B, padrón 62.081. Area 800 ms. con 20 ms. de frente al Noroeste frente a calle M. Acuña, por 40 ms. de fondo, lindando: Sureste, solar 15, Suroeste, solares E, y D, y Noroeste solar A, deslindado precedentemente. Base del solar A. padrón 179.971: Tres mil doscientos pesos. Base del solar B, padrón 62.081. Nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador, y todas las mejoras impagas. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, 25 de Mayo 523 piso 4, Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1959. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 9806 Jl.3-v.jl.23.

JUAN FRANCISCO MAUTONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Julio Rey contra CARLOS ZALKI COHN y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 55, F.o 322), se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del martillero Juan Francisco Mautone con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que le acceden, empadronado con el N.o 84712 situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que se designa con el N.o 5 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Enero de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Febrero siguiente según el cual tiene una superficie de 615 ms. 11 dms. que se deslindan así: 17 ms. 43 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio entre la Avenida Garibaldi y la calle Figurita, distando el punto medio 53 ms. 32 cms. de la esquina con ésta última; 51 ms. 48 cms. al Nor-Este lindando con el solar N.o 4, padrón N.o 142.550; línea recta sin acotar en el plano, al Sur-Este con parte del padrón N.o 84.671 y 38 ms. 31 cms. al Sur-Oeste con los padrones números 84.670 y 155.301.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados, impuestos, comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente y demás gastos que demanden las escrituras; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay con sede en la calle Sarandí 570. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 10159 Jl.10-v.jl.30.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGI KAUPIYÚ" (L.o 55, F.o 126), se hace saber al público que el día diez de Agosto de 1959 a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, y con la base de $ 3.733.33, se pondrá a la venta al mejor postor, por intermedio del señor martillero Oscar Raúl Chichizola, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo con el N.o 104.729, con las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana "E" del Barrio Jardín Antonio Casabó y señalada con el número 104 en el plano de subdivisión de esa manzana, del Ing. Donato Caminara, inscripto en la Dir. de Topografía el 21 de Octubre de 1921 y aprobado por la Dir. de Obras Municipales el 14 de Noviembre siguiente en el expediente número 19.016, con una superficie de 221 metros 94 decímetros, deslindado: 8 ms. 50 cms. de frente al Sur a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho, distando del punto medio de la ochava que forma dicha calle con la N.a 8, 12 ms. 35 cms.; 26 ms. 10 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 103; 6 ms. 65 cms. en el fondo al Sur con el 101; y al Este, línea en dos trozos de 11 ms. 80 cms. y 15 ms. 20 cms. linderas con el solar 105.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Los títulos en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana: venta en hipoteca Nº 191). Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 10351 Jl.15-v.ag.4.

JOSE M. NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MANUEL MALLO LOPEZ. Incapacidad", (L.o 47, F.o 550), se hace público que el día 19 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don José M. Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 1.555.56 centésimos de la cuota parte indivisa que al incapaz Manuel Mallo López le corresponde en el siguiente inmueble: un dieciocho (1|18) avos de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.554, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1920, situado en el paraje denominado "Villa Española" y que, según el referido plano, se compone de un área de doscientos ochenta y un metros con cuarenta decímetros (281 metros, 40 decímetros), que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Vázquez Cores, por donde está señalada su puerta con el N.o 3086, 27 metros con 95 centímetros al Noroeste lindando con el solar 55, 28 metros, 33 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 53 y 10 metros con un centímetro en su línea del fondo al Noreste, confinando con el solar 57.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos; 2) Que están pagados el pavimento, cordón, colector y conexión; 3) Que la comisión del martillero es de cargo del comprador y será abonada en el acto del remate, y 4) Que el título de propiedad y planos de construcción se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones, — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario.

Más informes: Zabala 1415. — Tel.: 8.87.92 de 9 a 12.

20) $78.00 15|pub. 10035 Jl.10-v.jl.30.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSEFA LOPEZ de MARTINEZ. Sucesión" (L.o 52, F.o 517), se hace saber que el día 6 del próximo mes de Agosto, a las horas que se mencionan seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Angel Giordano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) A la hora 14.30. Base de venta: $ 10.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20.988, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, el que según plano levantado por el constructor señor Constantino B. Facello, tiene una superficie de cuarenta y siete metros con 93 decímetros (47 ms. 93 dms.) y se deslinda así: cinco metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Vecinal, hoy calle Manuel Fernández Luna, entre las de Cufré y Patria, teniendo el edificio señalada su puerta de acceso con el N.o 2258; por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar dos; al Este con el resto del solar uno, y al Oeste con el señor Ubaldo Pérez, y cuyo bien formaba parte del solar número uno de la fracción letra "E" del plano que en Octubre de 1893, levantó el agrimensor don Alfredo Lerena, ubicado en Las Tres Cruces, manzana N.o 1175 de la Novísima Ciudad de esta Capital; B) A la hora 15. Base de venta: $ 20.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20.392, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "F" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Enero de 1912 y tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros veintisiete decímetros que se deslindan así: siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha N.o 2317; siete metros setenta y seis centímetros al Sur; veinte metros catorce centímetros al Este, lindando con el solar N.o 3 y veintiún metros veintitrés centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 5 del plano mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de la escrituración y los impuestos, éstos en lo que legalmente corresponda; 3.o) Que las mejoras tales como pavimento, vereda, conexión, etc. se encuentran todas pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago será de cargo de los enajenantes; y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los inmuebles a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Informes: Juan Paullier 1474. Esc. 21. Teléf. 40-54-33.

20) $120.00 15|pub. 10109 Jl.9-v.jl.29.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos; "García González, Adrián contra JULIO ILDE ESPINDOLA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 598), se hace saber que el día 29 del próximo mes de Julio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Damián Melgarejo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 287, inscripta, celebrada entre doña Clelia Dotta Viglietti, como apoderada de su señora madre doña Rosa Margarita Viglietti de Dotta y el señor Julio Ilde Espíndola con fecha 15 de Marzo de 1948 en Montevideo, relativa al terreno en el cual se hallan las construcciones y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno que integraba antes el padrón en mayor área N.o 50.200 y que posee actualmente padrón propio N.o 183.633, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Juan Francisco Bensoni de Octubre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.827 y consta de una superficie de 480 metros así deslindados: 12 metros de frente al Nord-Este a la calle Oliveras; 40 metros al Sud-Este lindando con el solar 9; 12 metros al Sud-Oeste, lindando con el mismo solar 9, y 40 metros al Nord-Oeste, lindando con el solar 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo del saldo de precio de dicha promesa; 3.o Que el terreno se entrega con las cuotas vencidas antes del remate, totalmente pagas o sea, que el atraso existente será de cargo de los ejecutados; 4.o) Que las cuotas a vencer después del remate serán de cargo del comprador, haciendo constar

que a partir del 7 de Junio de 1959 restan 222 cuotas de $ 13.00 cada una para completar el precio de venta, de cuya facilidad podrá hacer uso el comprador; 5.o) Que el pavimento de hormigón y cordón se entrega igualmente pago el trimestre vencido antes del remate, corriendo por cuenta del adquirente los trimestres posteriores de $ 21.40 cada uno. Se aclara igualmente que al 28 de Julio de 1959, se habrán devengado 25 cuotas a cargo de los ejecutados; 6.o) Que el colector de reciente construcción será totalmente por cuenta del comprador, desconociéndose su importe por no estar aún formuladas las cuentas respectivas de esa zona; 7.o) Que no existen obras sanitarias, vereda, ni arrimos impagos; 8.o) Que el edificio no se encuentra aún terminado por lo cual no existe habilitación final, por lo que la venta se efectúa en el estado actual. Dicho edificio es habitable y se halla desocupado; 9.o) Que los impuestos que gravan las enajenaciones serán abonados según lo dispone la ley, en cuanto a la comisión de remate, gastos de escritura y otros imprevistos, serán abonados por el comprador; y 10. Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el feriado judicial próximo para las publicaciones.— Montevideo, Junio 22 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $156.00 15|pub. 9680 Jl.1.o-v.jl.21.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muñiz de Cristiano Angela con JUAN ARROSA EGOZCUE y YOLANDA BASSO de ARROSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 135), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesiones, ubicada en el paraje "Puntas de Arias", 5.a sección judicial de Florida, padrón número 667, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldame, de Febrero 27 de 1949, inscripto con el N.o 126, el 27 de Julio del mismo año, en la Oficina de Catastro de Florida, tiene una superficie de 231 hectáreas 437 metros 64 decímetros, que limitan: 996 metros 10 centímetros por el Noroeste con Tomás Arizandi; 2858 metros 10 centímetros por el Noreste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 691 metros 70 centímetros por el Sureste, con Prudencio Pérez y 2694 metros por el Suroeste, con el nombrado Prudencio Pérez y con Tomás Arizandi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los impuestos municipales que gravan el acto del remate y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $109.20 21|pub. 9871 Jl.8-v.ag.5.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Universal Ltda. contra VENANCIO LATIERRO ROSELLÓ. Juicio ejecutivo" (Libro 46 F.o 267), se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su avaluación de $ 4.000.00 al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, una camioneta marca "Fordson" empadronada con el N.o 111571, matrícula 75357, el día 30 de Julio del corriente a la hora 15 en el local de la calle Miguelete N.o 1832.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que para las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Menor.— Montevideo 8 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 10153 Jl.10-v.jl.23.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castelli de Coslo Elida contra CELIA MENDIONDO DE SINTAS. Ejecución de hipoteca, L.o 46, F.o 189", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con sus siguiente bien: dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el N.o 87.692, después padrones N.os 5598 y 5528, hoy únicamente este último, señalados con los N.os 3 y 4, en el plano del agrimensor Mario Tróccoli, de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 16.401, el 14 de Noviembre de 1946, que fué aprobado por resolución municipal N.o 8.805, el 8 de Octubre del mismo año; y se componen y deslindan así: el solar N.o 3, de acuerdo al referido plano, se compone de una superficie de 340 metros, 71 decímetros, teniendo 10 metros, 84 centímetros de frente al Oeste Noroeste a la calle General Urquiza, distante su línea más próxima y hacia el Norte, 117 metros, 75 centímetros, de la esquina con la calle Jaime Cibils; 31 metros, 48 centímetros al Nor-noreste, con inmueble padrón 133.475; 10 metros, 98 centímetros al Este-Sureste, con el solar N.o 5, del mismo plano, de propiedad de don Angel José Faustino Santiago Lasagna y al Sur-Suroeste, en 31 metros, 64 centímetros, con el solar N.o 4, que se deslinda a continuación. Y el solar N.o 4, que según el citado plano, se compone de una superficie de 342 metros, 38 decímetros, teniendo 10 metros, 84 centímetros de frente al Oeste-Noroeste, a la calle General Urquiza; 31 metros, 64 centímetros al Nor-Noreste, con el solar 3, ya descripto; 10 metros, 98 centímetros al Este-Sureste, con el solar 5, de don Angel José Faustino Santiago Lasagna; y 31 metros, 80 centímetros al Sur-Suroeste, con el inmueble padrón N.o 87.675. La superficie en conjunto de ambos solares es de 683 metros, 09 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargos del comprador, además de lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, así como la comisión legal del señor rematador, siempre que la compradora no fuera la propia acreedora ejecutante, y 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: San José 1180.

20) $114.00 15|pub. 9992 Jl.8-v.jl.28.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Kob Kon Bao Zee con IMBERT CORBO MELO. Ejecución de prenda" (L.o 45, F.o 664), se hace saber que el día 3 de Agosto del corriente a la hora 15 en el local de la calle Miguelete N.o 1832, se procederá a la venta sin base al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, de un camión marca "Chevrolet" matrícula N.o 223.872, empadronado en Montevideo con el N.o 103.454.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que para las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 10154 Jl.10-v.jl.23.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sassano de Klinger Antonia con MARIA NORMA BONSIGNORE y JOSE ALBERTI LA GRECA. Ejecución de hipoteca" (L.o 45, F.o 223), se hace saber que el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad vieja, manzana 28 4.a sección judicial de Montevideo, padrón 5.569, señalado con la letra A en plano de los agrimensores Casimiro A. Pfeffer y Horacio Ulenghi, de 13 de Abril de 1915, compuesto de una superficie de 226 ms. 2022, teniendo 8 ms. 43 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carlos Gómez entre Camacuá y Reconquista; 32 ms. 32 cms. al Nordeste con el padrón 5.570 y con parte del 5.573; 6 ms. al fondo, al Noreste con padrón 5.577; y al Sudeste, línea quebrada en tres tramos, los que desde el fondo miden: 18 ms. 36 cms.; 2 ms. 62 cms. de Nordeste a Sudeste y 13 ms. 00 cms., confinando con la fracción B del mismo plano, padrón 5.568.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por impuestos municipales, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.— Informes: Gaboto 1521. Teléfono: 400419.

20) $78.00 15|pub. 10399 Jl.16-v.ag.5.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAUREGUIBERRY, EULALIA IBIÑET de LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET de CARDOZO, ALFONSO o ALFONSO REIMUNDO o ILDEFONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 29 de Julio del corriente, a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras y demás poblaciones que contiene, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 25 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 158, que según títulos consta de una superficie de 922 metros 35 dms. cuadrados, lindando: Norte: Calle Brasil; Sur: solar N.o 4; Este: parte de los solares 6 y 8; y Oeste: Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la Feria Judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Julio 4 de 1959. — Ramón D. Quelruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 10018 Jl.8-v.jl.28.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ERNESTINA BRANDAO de MAC ILRIACH como curadora de su hermana OFELIA BRANDAO FELIPPONE. Subasta pública" (L.o 22, F.o 520, N.o 279), se hace saber al público que el día 8 de Agosto p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base que se expresará de: Una tercera (1|3) parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 1.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3.269 metros 57, según plano del agrimensor Juan Basso levantado en 1913, y que linda: 64 metros 10 cms. de frente al Norte, sobre Avenida República Argentina; igual extensión al Sur, sobre calle Sarandí; 48 metros 51 cms. al Oeste con el padrón N.o 5870 de José M. Garivondo; y 55 ms. al Este, con el padrón N.o 5862 de Luis Debali y otra. Dicho bien se encuentra empadronado con el N.o 5871.—Base de la tercera parte: $ 16.666.67.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 9967 Jl.7-v.jl.27.

LIBER A. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. Garbarino Edilberto contra JULIO A. ABRINIS. Medidas preparatorias, (L.o 19, N.o 45, F.o 398), se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 2.066.66), del siguiente bien: el raíz padrón N.o 646, que es una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57, de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, esta señalada con el N.o 1, tiene una superficie de 226 metros, 9.518 centímetros, lindando 8 metros, 96 centímetros al Suroeste frente a la calle Oribe; 21 metros al Sudeste confinando con la fracción N.o 2; **10 metros, 91 centímetros al Nord-**

este lindando con la fracción N.o 3; 19 metros, 8 centímetros al Nordoeste con la calle "25 de Agosto"; y 2 metros, 72 centímetros al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas, en su línea ochava.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, y a los efectos legales y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; 4) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 27 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto

20) $96.00 15|pub. 10000 Jl.8-v.jl.28.

JUAN JOSE VISPO (hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aleja Ilarraz de Erro y otros contra CARLOS O. ERRO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 13 horas y en el local de Zanja Honda de Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero Juan José Vispo (hijo), asistido del señor Juez de Paz Seccional, que presidirá el acto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación, aprobada en autos, de los siguientes bienes: 1 arado mancera deteriorado, tasado en $ 20.00; 1 jaula para aves y una carretilla de madera, tasadas en $ 2.00; 1 carro de 4 ruedas muy deteriorado, tasado en $ 80.00; 1 carro pértigo sin ruedas, tasado en $ 25.00; 1 rastra de hierro 3 cuerpos tasada en $ 60.00; 1 sulky deteriorado con arreos inservibles, tasado en $ 50.00; 1 desgranadora de maíz, tasada en pesos 120.00; 1 molinillo de maíz, tasado en pesos 35.00; 14 atados de bolsas vacías deshechas y rotas, tasados en $ 20.00; 1 balanza tipo báscula deteriorada, tasada en $ 40.00; 2 tanques de hierro, tasados en $ 45.00; 2 sarandas, tasadas en $ 10.00 c|u.; 1 recorredora, tasada en $ 20.00; 1 piedra de afilar, tasada en $ 20.00; 1 varilla hierro, tasada en $ 5.00; 2 tirantes pinotea, tasados en $ 20.00 c|u.; 1 molino cargador Wincharger 6 volts, tasado en pesos 140.00; 1 cuero yeguarizo y 4 cueros vacunos, tasados en $ 10.00; 4 reses de cría, tasadas en $ 220.00 c|u.; 2 toros, tasados en $ 200.00 c|u.; 5 vacas invernar, tasadas en $ 230.00 c|u.; 2 vaquillonas (entrando una asoleada), tasadas en $ 200.00 c|u.; 7 terneros sobre año, tasados en $ 160.00 c|u.; 2 terneros de 2 años, tasados en $ 220.00 c|u.; 1 novillo grande 4 años, tasado en $ 380.00; 1 novillo de 3 años, tasado en $ 280.00; 19 lanares entrando un carnero, tasados en $ 30.00 c|u.; 8 yeguarizos, tasados en $ 10.00 c|u; y 8 pavos, tasados en $ 5.00 cada uno.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 18 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 9880 Jl.6-v.jl.23.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Rodríguez Jacinto Proto contra DINO V. ROCHA. Juicio ejecutivo" (Libro 23, N.o 742, F.o 184), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana número ciento cincuenta y uno de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil trescientos setenta y cinco, antes mil seiscientos veintidós, señalada con el número seis en el plano del agrimensor don Juan Antonio Benia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número cuatrocientos setenta y uno el cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, plano de Agosto de dicho año, que según el mismo tiene una superficie de trescientos cinco metros, con ocho mil centímetros, lindando al Norte, veintidós metros con la fracción cinco, igual extensión al Sur con la fracción siete, trece metros noventa centímetros al Este con la fracción ocho e igual extensión al Oeste de frente a la calle Simón del Pino.

Se previene: 1.o) Que el inmueble referido se sacará a la venta con la base de $ 6.766.66 (seis mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos); 2.o Que el mejor postor abonará los gastos de escrituración, los impuestos nacionales y municipales que correspondan, certificados, comisión del rematador y cualquier otro gasto que origine la venta, así como la obligación de consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. Se hace constar además, que se ha habilitado el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 9990 Jl.7-v.jl.27.

22–Sociedades de Responsabilidad

TALLERES LUXOR LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 30 de Junio de 1959 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de Junio de 1959 con el N.o 279 al F.o 924 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Talleres Luxor Limitada". Los socios son LUIS CASTAGNINO ZANETTI y JORGE RICARDO CANCELA, quienes tienen el carácter de administradores, debiendo actuar conjuntamente. La sociedad tiene por objeto la fabricación, reparación, enajenación, importación y exportación de máquinas industriales, instrumentos, motores, herramientas, piezas y accesorios de cualquier clase, moldes, matrices y modelos necesarios a su fabricación, pudiendo asumir a tal efecto la representación de firmas nacionales o extranjeras. La sociedad se domicilia en Mercedes 879 Montevideo. El plazo del contrato, es de cinco años, prorrogable por períodos consecutivos de dos años, automáticamente. El capital, que ha sido ya integrado en su totalidad, es de $ 60.000.00, dividido en cuotas de $ 100.00 cada una.

22) $ 24.00 10|pub. 10061 Jl.8-v.jl.21.

"VIDRIERIAS RIVELI LIMITADA"

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade, de Junio 24 de 1959, inscripta el día 29 en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 13 de fojas 53 a 57 el 29 siguiente, se constituyó la sociedad "Vidrierías Riveli Limitada", domiciliada en Rivera. Socios: ANGEL GONZALEZ y DIOXOPOULO MICHEL. Objeto: Manufactura de vidrios, adquisición de porta-retratos y venta de ello. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año más indefinidamente. Capital $ 10.200 dividido en 102 acciones de $ 100.00 cada una integrado totalmente. Administración: Ambos socios conjuntamente. Balances al 30 de Junio de cada año.

22) $16.00 10|pub. 10367 Jl.16-v.jl.29.

I. M. U. LIMITADA

Se hace constar que por escritura autorizada en Montevideo por el escribano Dardo Machado Sanz el 16 de Junio de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al F.o 872 del L.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al decreto ley del 26 de Abril de 1933 bajo las bases siguientes: 1)) Objeto: Fabricación, reconstrucción y compra venta en general de: A) Muebles metálicos, hornos y espiedos eléctricos, a gas o fuel-oil o de cualquier otra clase, cortadoras de fiambres, balanzas, máquinas y muebles en general, para el comercio, la industria y el hogar, así como también máquinas eléctricas de cualquier clase y artículos de electricidad en general; B) Importación y exportación de cualquier clase de mercaderías en general; C) Negocios inmobiliarios en general; 2) Domicilio: Calle Sierra N.o 1664, Montevideo; 3) Socios: Víctor y Jorge Bianchi Pérez; 4) Plazo: 3 años, prorrogables por períodos sucesivos de un año; 5) Denominación: I.M.U. Limitada; 6) Razón social: "Bianchi Hermanos" Limitada; 7) Uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios indistintamente; 8) Capital social: $ 50.000 aportados por partes iguales entre los socios, que se integra así: $ 12.500 cada socio en el acto de la escritura, saldo en 4 cuotas semestrales, siguientes y consecutivas a partir fecha escritura, tres primeras cuotas de $ 3.000 cada una y una última de $ 3.500 cada uno de los socios; 9) Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, 6 de Julio de 1959

27) $32.00 10|pub. 10141 Jl.13-v.jl.24

HAPECO LTDA.

Por documento privado firmado el 30 de Mayo de 1959 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 336 al F.o 1357 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hapeco". Socios: RODOLFO O. COLOMBO, LUIS JORGE HARGAIN y JUAN CARLOS PELAEZ. Capital: $ 100.000.00 totalmente integrados y divididos en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Rodolfo O. Colombo: $ 60.519.00; Luis Jorge Hargain: $ 8.716.00; Juan Carlos Peláez: $ 30.765.00. Ejercicio económico 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año. Objeto social: Actividad metalúrgica de cualquier especie, fabricación, importación y exportación. Administración: Rodolfo O. Colombo con la firma conjunta de cualquiera de los otros socios. Plazo: 5 años con una prórroga de otros cinco de año en año

22) $[illegible] 10|pub. 10301 Jl.14-v.jl.27.

"BRITANIA LIMITADA"

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1959, protocolizado ese día por el escribano Ricardo A. Clavijo, inscripto con el N.o 276 al F.o 911 del Tomo 2 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "Britania Limitada", siendo sus componentes las sociedades "The South American Saint Line Limited" y "Andrew Weir y Company Limited". Objeto: Compra, venta, permuta, hipoteca y explotación en general de toda clase de bienes. Plazo: 50 años. Capital: $ 10.000.00 moneda nacional, aportado un tercio por la sociedad nombrada en primer término y dos tercios por la restante. Administración: señor Carlos Pedro Montheil Lacroix. Sede social: Cerrito 302. — Montevideo, Julio 7 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 9993 Jl.10-v.jl.23.

LEMAG S. R. L.

Objeto: A) Fabricar elementos y equipos electrónicos; B) Realizar instalaciones electrónicas de: alarmas contra robo e incendio, de electro-señalalización e intercomunicadores, de relojes (patrones, controles y eléctricos), de telefonía y radiotelefonía, etc.

Socios: RECLUS BOLTAIRE GAMELL y EPIFANIO MENDEZ FLEYTAS. Administración, participación de los dos socios. Plazo: 1 año, prorrogable. Domicilio: Capital, pudiendo crear sucursales en el interior del país y el exterior. Capital social: $ 10.000.00. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 12, F.o 432, Libro 2 el 28 de Enero de 1959.

22) $16.00 10|pub. 10311 Jl.15-v.jl.28.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.530. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — Con etsa fecha: Alfonso F. Dauriu, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca "DAURINAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10395 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 86.519. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANTOMATIC" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10396 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 86.489. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mars Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "MARSETTES", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10227 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 86.440. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TERSURA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8839 Jl.3-v.jl.16.

ACTA No 86.491. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "STRIATAN", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10228 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 86.474. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — Con esta fecha, Soc. Anón. Broncerías Unidas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOLD-ARC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10081 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.475. — Montevideo, Julio 6 de 1959 — Con esta fecha Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "[illegible]", para artículos de las clases 4 y [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10082 Jl.9-v.jl.22.

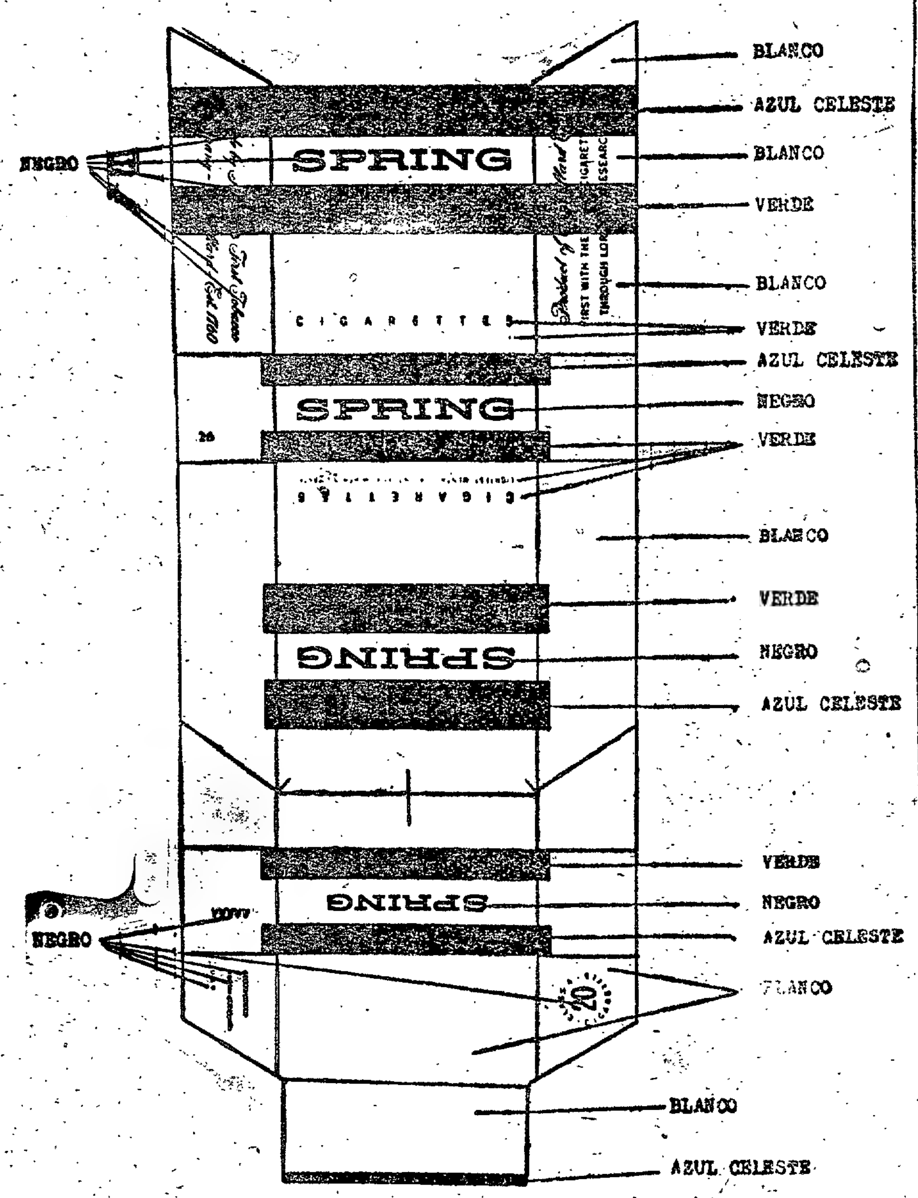
ACTA N.o 86.485. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Riepe-Werk, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BLANKOGRAPH", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10246 Jl.13-jl.24.

ACTA N.o 86.456. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — *Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía.*, apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIABINESE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10067 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 86.442. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicita la mar ca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $144 00 10|pub. 9943 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.418. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "BALSAMOVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9937 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.419. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUNGOLD", para artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 9939 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.420. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Raymak Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BRIGITTE", para artículos de las clases 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9936 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.453. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, Isaac Krupinsky, de Montevideo, solicita la marca "MICRO BAULING" (Bowling de Mesa), para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9941 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.365. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Calvo y Pampin, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TROSTER", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9918 Jl.7-v.jl 19.

ACTA N.o 86.443. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Levi Strauss y Co. (E.U.A.), solicita la marca

LEVI'S

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9944 Jl.7-v.jl.20.

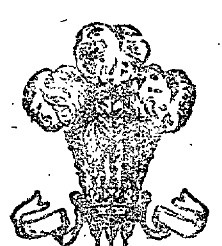
ACTA N.o 86.444. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Fotográficas del Plata S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEBARAPID", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9945 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.445. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENDRALAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9983 Jl 7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.447. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEPTUNE", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9965 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.481. — Montevideo Junio 7 de 1959 — Con esta fecha Samuel Malowany, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "LAUSANA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10143 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.463 — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Casa Dellepiane y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10079 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.492. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 10229 Jl.13.-v.jl.24.

ACTA N.o 86.482. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Dodera (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10295 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.486. — Montevideo, Julio de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de National Petro-Chemicals corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PETROTHENE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 10245 Jl.13-v.jl 24.

ACTA N.o 86.503. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "HAFLUTAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10271 Jl.14-v.jl.27.

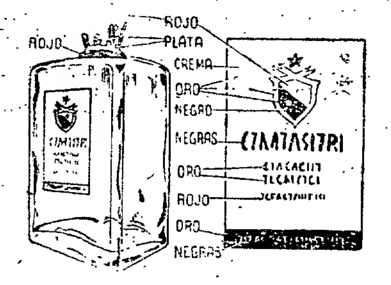
ACTA N.o 86.424. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRITHIADOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9850 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.421. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Centrotex Empresa para el Comercio Exterior Importadora Exportadora de Productos Textiles y de Cuero, de Praga, Checoeslovaquia, solicita la marca



para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9857 Jl.6.-v.jl.17.

ACTA N.o 86.423. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9859 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.425. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9851 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.428. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9852 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.429. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Aurora-José Martínez Reina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUROTEX", para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9884 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.430. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pivetta Hnos., de Artigas, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CRUZEIRO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9885 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.452. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESPUMITA", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9897 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.431. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9886 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.432. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Supercromo

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9887 Jl.6-v.jl.17.

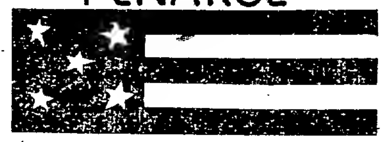
ACTA N.o 86.433. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

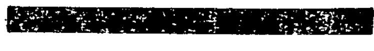
Litocrom

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9888 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.435. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Gentil Machado Silva, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

VINO PEÑAROL





ES EL MEJOR

NEGRO AMARILLO

para artículos de la clase 2, (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9861 Jl.6-v.jl.17.

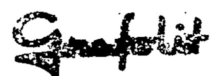
ACTA N.o 86.436. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Gentil Machado Silva, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2, (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9863 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.392. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E. U. A.), solicita la marca "PRIMAVERA", para distinguir los artículos de la clase 22.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 9705 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.434. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9869 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.426. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita la marca



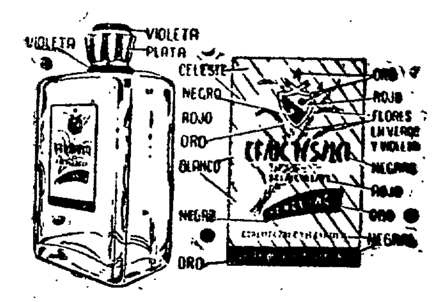
para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9853 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.427. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita marca



para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9854 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.422. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9858 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.406. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Matthew Gloag y Son Limited, de Perth, Escocia, solicita la marca



para artículos de la clase 2. (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $00.00 10|p

ACTA N.o 86.446. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAS 3 AVENIDAS Y CASA SOLER", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9984 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.441. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "TACRYL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9942 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.386. — Monevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha Organización Cosari, de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9920 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.366. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Calvo y Pampín, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HAL-TEX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9919 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.402. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9860 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.512. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "MENFIS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10318 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.515. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "RIVERDIC" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10320 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.516. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SUPER MENFIS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10321 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.513. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company (E.U.A.), solicitan la marca "BUCRON" para distinguir los artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10319 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.508. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Boake, Roberts and Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DRYDEX" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10 pub. 10360 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.437. — Montevideo, Julio 1.o de 1959 — Con esta fecha Vilmos Csillag Braun (Montevideo), solicita la marca "PATEVI", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10.074 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.467. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Suiza solicita la marca "ATURBAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10206 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.477. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Valspar Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

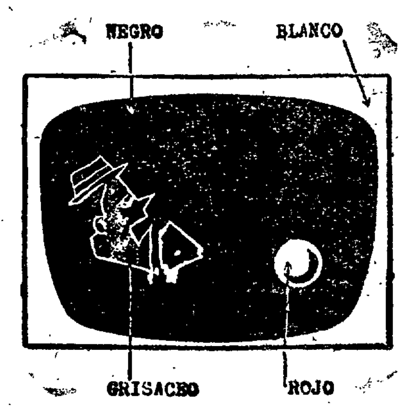


para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10185 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.478. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton, Dickinson and Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ACE", para distinguir artículos de la clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10186 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.468. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Suiza solicita la marca "CIBA-1906", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10207 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.462. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir ... clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9995 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 86.464. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cerberus A. G. de Männedorf, Cantón de Zurich, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10030 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.455. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May & Baker Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "EMBUTOX" para distinguir artículos de la clase 9 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10 pub. 10056 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 86.483. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Metaloza S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "METALITA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10162 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.484. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Metaloza S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CHURRASQUITA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10161 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.505. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTODYNE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10303 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.504. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de Maine, Estado de New York, E. U. América, solicita la marca "CYVAC", para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 10275 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.385. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUETTNER" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9639 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.476. — Montevideo, Julio 6 de 1959 — Con esta fecha Jorge F Pacheco, de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CABAÑA LOS PINOS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10136 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.454. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SAPO-VAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10055 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 86.490. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha Federico Walter Baliño, de Montevido, Uruguay, solicita la marca "CASOFRA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10276 Jl.14-v.jl.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.686. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Syntex S. A. de México, D. F. México, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la preparación de 2-alquil derivados de hormonas androgénicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9855 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 12.601. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha Ladislao Schonwiessner, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo tipo de armadura para la fabricación de techos", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9898 Jl.6v.jl.17.

ACTA N.o 12.687. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Syntex S. A. de México, D. F. México, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar 2-dialquil-derivados de hormonas androgénicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9856 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 12.677. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparato eléctrico que comprende un conmutador de tensión giratoria y trabable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9931 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.675. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a una conexión a enchufe que comprende un macho y una hembra", y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9929 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.674. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a cabezales cortantes para ser usados en aparatos de afeitar en seco que comprenden una placa de peine provista de aberturas y un miembro cortante giratorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9928 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.676. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que comprende una placa de peine provista de aberturas y un miembro cortante dispuesto detrás de esta placa de peine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9930 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.678. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que comprende un cabezal afeitador separable que tiene por lo menos una placa de peine con aberturas y está provisto con uno o más pernos con un corte para fijar el cabezal al aparato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 16.00 10|pub. 9932 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.679. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que comprende un cabezal cortador que consiste de una placa de peine con aberturas y un miembro de corte moviblemente dispuesto detrás de esta placa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9933 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.680. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a cabezales afeitadores para ser usado en aparatos de afeitar en seco comprendiendo un miembro de montaje en que está asegurada la placa o placas de peine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9934 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.681. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación Jorge Enrique Luis Ernesto Gascoin, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Homogeinizador de gases carburados para motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9935 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.691. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de amonio cuaternario y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9994 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 12.690. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, el señor Hugo Grosselli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de rotación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 12.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9927 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.689. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha. Waldemar César Castelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un tapón obturador de la embocadura de envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9940 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.692. — Montevideo, Julio 3 de 1159. — Con esta fecha el señor Fco. Natividad Morales de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato terapéutico para la cura del asma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9986 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No 12.682. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con este fecha el señor Graciano Scotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suplementos correctores para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10118 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 12.693. — Montevideo. Julio 6 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pacific Pulp Molding Company de (E.U.A) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bandeja de envase o empaque de pulpa moldeada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10078 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 12.688. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Félix Keschner, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, prestne publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10192 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 12.695. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha, los señores Raul Tonar, Alberto Bólatto y Oton C. Hausmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hormigón fibro celular y proceso de obtención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10184 Jl.10v.jl.23.

ACTA N.o 12.694. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Luis Eduardo Doldán (hijo), Alberto Pablo Doldán y Francisco A. Figueira Rodo, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo material para uso en construcciones", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 10160 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 12.697. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vicente Isidro Lorenzo y Marcos Groisman, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos calefactores de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub. 10272 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 12.698. — Montevideo Julio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de complejos de hidróxido férrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10273 Jl.14-v.jl 27.

ACTA N.o 12.699. — Montevideo, *Julio 10 de* 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Andre Francois Conchon y Engelbert Robert Maspero (Estados Unidos de Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para imprimir tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10322 Jl.15-v.jl.28.

25–Ventas de Comercio

Prometí vender mi carnicería de Luis de la Torre 852 a Manuel Lorenzo, acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, Julio 14|959. — RAMON SUAREZ.
25) $8.00 20|pub 10398 Jl.16-v.ag.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 17 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señorita Vella Renée Del Horno Ifrán la mitad indivisa del comercio de almacén de comestibles, lechería y frutas y verduras, sito en la calle Nueva Troya N.o 3665 de esta ciudad. Acreedores a la calle Nueva Troya N.o 3665, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — LEOPOLDA EVA DEL HORNO DE RODRIGUEZ. — AVELINO RODRIGEZ.
25) $24.00 20|pub. 10404 Jl.16-v.ag.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos vendido el café y bar a los señores Manuel y José Piñeiro situado en la calle Magallanes 1850. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — FRANCISCO SAMUELLE. — MARIA OLIVA LAMELA y LAUREANO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10400 Jl.16-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMARANTA FERREIRA o FERREYRA de VALLANO prometió vender a Angiolino Tonini Ansalori la carpintería ubicada en la calle Propios N.o 2631. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10221 Jl.13-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Ramón Piña Babio y Luis Víctor Gende, de fecha Junio 30 de 1959, relativo al comercio sito en la calle Cuchilla Grande N.o 3433 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — RAMON PIÑA BABIO. — LUIS VICTOR GENDE.
25) $7.20 6|pub. 10359 Jl.15-v.jl.22.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Verde y Pena, el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Buenos Aires N.o 667, de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL MATO CALVETE. — JOSEFINA REGUEIRA. — RAMON MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 9923 Jl.7-v.ag.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE MARIA GACIO, ha prometido en venta a la señora María Catalina Leoncini de Padula, el comercio del ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 24 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 9520 Jn.26-v.jl.22.

Ley 26 de Set. 1904. LEONARDO CAMPOS, prometió vender comercio Garaje Guaná, sito calle Guaná 2527 a los señores Jorge Delgado y Jacinto Aviles. Acreedores mismo comercio.
25) $8.00 20|pub. 9595 Jn.29-v.jl.24.

Hemos prometido vender a Joaquín, Pedro Angel y Juan Francisco Pérez Amorín la panadería "Lezica" sita en Av. Lezica N.o 6352. A efectos Ley 26 Setiembre 1904 presentarse los interesados al Esc. Tancredi, calle Misiones número 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1.o de 1956. — AMBROSIO CHOUCIÑO. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9646 Jn.30-v.jl.27.

Comunicamos haber prometido vender a don Amado Borad las mercaderías del comercio instalado en calle 19 de Abril y Julio Delgado de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes dentro del término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1959. — DANTE DOMINIQUE. — NICOLAS VENTIMIGLIA. — Amado Borad.
25) $16.00 20|pub. 9622 Jn.30-v jl.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora BERTA ARENAS DE BILINES, *ha prometido* en venta al señor Santos Barabino, el comercio establecido *en la calle* Maldonado N.o 2051 *de esta ciudad* Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco. Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 9519 Jn.26-v.jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Yáñez y Arturo Alvarez Fernández el bar sito en la calle Emilio Romero N.o ..., quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — DIEGO LAMAS FERREIRA y NARCISA TORRES de LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 10309 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Café y bar ubicado en la calle Buenos Aires 250, a los señores Laureano Pérez y José Davila, con fecha 3 de Julio de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINO ALTIER. — FLORENCIA CASTOMAN. —MACEDONIO ALTIER.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jl.10-v.ag.6

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Cleto Pazos, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — HECTOR y JOSE ENRIQUE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10007 Jl.8-v.ag.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Lady Lola Fernández Araújo, el negocio que en el ramo de Venta de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 2938 bis de esta ciudad, retrotrayendo todas las obligaciones de la compradora al día 9 de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Mercedes 1300, días hábiles de 9 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — MARIANA SOJOLUZKY de FERNANDEZ. — JOSE PEDRO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 10256 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco y Agustín López García el bar sito en la calle Cuareim N.o 1301, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — GERARDO TORRADO PAILOS y ROSA SANTOS de TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 10307 Jl.14-v.ag.10.

De acuerdo a Ley 26|9|1904 se comunica que la transferencia de los comercios que el señor MARTIN DOMESTICO tiene en Grol. Flores N.o 2439 y 2358 en el ramo de zapatería, se realizará con fecha 1.o de Julio de 1959 a favor de "Martín Doméstico S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia N.o 909, esc. 2.
25) $16.00 20|pub. 10238 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Eliseo y Antonio Collazo Facal el bar sito en General Flores N.o 3066, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ y CONSUELO REIRIZ de REBOIRAS. — FRANCISCO GARCIA CASAIS. — DOLORES MENDEZ de GARCIA. — SERAFIN REIRIZ MENDEZ y JOSEFA MARTINEZ de REIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 10308 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Domínguez Castiñeiras el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 10265 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores Ramón Rodríguez Varela y José Sierra Regueiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 204 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 10269 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR. — LAZARO MORAN MANTECON.
25) $24.00 20|pub. 10304 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y ferment. ubicado en la Avda. Brasil N.o 2500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — PILAR GOMEZ de MARTINEZ. — CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10267 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 Setiembre 1904. — JUSTO CASSOTTI ALONSO ha prometido vender a Secundino Dancoso, carnicería de su propiedad, establecida en Chamizo, 3.a sección judicial de San José. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 15 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10036 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Ciriaco Amoroso Fabiano el comercio que gira en el ramo de bar, beb. alcohólicas y confitería ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA SANTIAGO.
25) $24.00 20|pub. 10266 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar y almacén ubicado en la calle Besares N.o 3645 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — JOSE DE LA IGLESIA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 10268 Jl.13-v.ag.7.

WALTER CATTINI, vende a Wilder Filde, almacén de comestibles y bebidas fermentadas envasadas, ubicado en Progreso. Ley 26 de Setiembre 1904. Reclamos: Escribanía Monasterol. — Progreso, Julio de 1959.
25) $8.00 20|pub. 10135 Jl.9-v.ag.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que, por intermedio del Agente de Negocios señor César A. Gómez Figueredo, y la Escribanía de la señora Serafina Salvaraglio, he prometido en venta mi negocio en el ramo de "Productos de Granja y Afines" sito en la Av. Italia N.o 3896 bis, al señor Ruben Enrique González Rosa. Los acreedores deberán presentarse todos los días hábiles (y horas) dentro del plazo legal, en el comercio objeto de esta negociación. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — OSCAR DIFIURI. — RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA. — SARA R. de VARELA.
25) $32.00 20|pub. 10208 Jl.10-v.ag.6

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Caraciolo Barrios García, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fiambrería, sito en la calle Veracierto N.o 1497|99 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — OSCAR ALBERTO NOGUEIRA OLIVARI. — MARIA ELENA CUCHOLAMBA de NOGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9754 Jl.2-v.jl.29.

Prometí vender al señor Juan José Goyogana mi comercio ramo almacén y comestibles ubicado en Rivadavia 1805. Tenencia del prom. comprador desde el 27 Diciembre 1957. Acreedores en Sarandí 356, esc. 7. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — HECTOR BAILADOR DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10312 Jl.15-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ibrahin Blanchet ha prometido vender a José Feijo y César Fagúndez Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Brasil 949, Rivera. A cualquier efecto, presentarse en calle Rodó 1126. — Rivera, Julio 13 de 1959. — IBRAHIN BLANCHET.
25) $16.00 20|pub. 10346 Jl.15-v.ag.11.

Prometí vender al señor Salomón Lewin el comercio de Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas sito en Patria 634. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 32. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — PAULA ROSENBAUM de LIEBLEIN.
25) $16.00 20|pub. 10342 Jl.15-v.ag.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores María Dora Rey Zucaret y Manuel Julio y Eliseo García García, el Almacén de Cbles., Frut. Verd. y Ferment. Embotelladas sito en Cno. Carrasco N.o 4093 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — JUAN MARIÑO SIEIRA. — MARIA E. SANTEIRO de MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 10358 Jl.15-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Oscar Aníbal Battaglia Vargas mi taller de herrería de obra ubicado en la calle Las Magnolias N.o 4555, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse en Oficina Bicar, Sarandí 333, escs. 2 y 3. — Montevideo, Julio 1.o de 1959.
25) $16.00 20|pub. 9695 Jl.2-v.jl.29.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador del Pino 4202 en el ramo Almacén y lechería, al señor José Lino Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DANIEL DER BORGHOSIAN. — José Lino Pérez.
25) $24.00 20|pub. 9253 Jn.23-v.jl.20.

Hemos prometido vender a don Bertholdo Krymolowski el comercio en el ramo "Fiambrería Lechería y Fermentadas", sito en la calle Río Branco 1158. Llamados acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el negocio mismo Río Branco 1158 en días hábiles a las horas 10 a 12 y 16 a 18. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — ROBERTO HEIMANN. — EDITH MAIER DE HELMANN. — Berthold Krymolowsky.
25) $24.00 20|pub. 10.075 Jl.9-v.ag.5.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender al señor Walter Nelson Bentancor Amaro, mi comercio en el ramo de "Carnicería" establecido en Carretera Dr. Julio César Grauert 948, ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Avda. General Artigas 1063, esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Julio 1.o de 1959. — LEOPOLDO RAMON MARTINEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 10134 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Pasquín, el negocio de "Cervecería Minutas y Fermentadas", establecido en la calle Río Negro 1511, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — OSCAR ESTEVES PEREZ. — NILDA BORGES.
25) $16.00 20|pub. 10.114 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Washington López Amestoy y Pedro Mato, el comercio de "Restaurant, bebidas alcohólicas, embotelladas y horno de pizza y fainá", establecido en la calle Hocquart 2010 bis al 2012, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Julio de 1959. — RAUL INFANTE ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 10.115 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cerciado" prometí vender a los señores Manuel y Pedro Vázquez Mourelle el Bar y Restaurant de la calle Ricaurte N.o 849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — Sucesión JOSE NEGREIRA.
25) $16.00 20|pub. 9960 Jl.7-v.ag.3.

Se hace saber que se ha prometido en venta a la Sociedad Minasian Sociedad de Resp. Ltda. el establecimiento industrial que en el ramo de Fca. de Calzado gira en esta plaza bajo la razón social de Minasian Hnos. ubicada en la calle Martín García N.o 1731. Acreedores presentarse en el mismo en el plazo legal.
25) $16.60 20|pub. 9949 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Domínguez Novo y Cía. el comercio en los ramos de Almacén, Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Agraciada N.o 3649 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — OSVALDO HIGINIO VILLAMIEL. — ESMERALDA GRELA. — OMAR FERNANDO VILLAMIEL. — MARIA RODRIGUEZ. — EDUARDO VILLAMIEL.
25) $24.00 20|pub. 9925 Jl.7-v.ag.3.

Hacemos saber que los señores Carlos Alberto Silva Osores y Haydée María González Alfonso de Silva prometieron vender la parte que les corresponde en la sociedad "Carlos Silva y Cía. Limitada" ubicada en la calle Chayos N.o 5214 bis de esta ciudad a los señores José Aníbal Mayada Marenco y Alba Mier de Mayada, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — CARLOS A. SILVA. — HAYDEE MARIA GONZALEZ de SILVA. — José Aníbal Mayada y Alba M. de Mayada.
25) $24.00 20|pub. 9998 Jl.6-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonzo Croccamo y Aniello Yorio el taller de zapatería y compostura de calzado sito en Pocitos, calle Juan B. Blanco 720 bis, quienes tomaron posesión desde hoy Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 5 de Julio de 1959. — LUIS TOTH RACZ. — FELICIA RAMIREZ DE TOTH.
25) $16.00 20|pub. 10194 Jl.10-v.ag.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 a los señores Leandro Quesada y Miguel A. Manzi con fecha Junio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABELINO R. PEREIRA. — ELENA ACLAND MALDONADO.
25) $16.00 20|pub. 9751 Jl.2-v.jl.29

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Carnicería ubicado en la calle Lucas Moreno N.o 2850 al señor Julio Fortes, con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN QUINTERO. — EULALIA JORGE.
25) $16.00 20|pub. 9752 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María América Eulalia Alonso de López, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2709, de esta capital, habiendo tomado esta posisión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MANUELA GARCIA DE VERDE. — JOSE VERDE LENS.
25) $24.00 20|pub. 9455 Jn.25-v.jl.22.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Santiago Nieto, el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Mateo Cortés 4643 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 17 de Junio 1959. — RAMON DEL RIO CALORE. — ESTELA MARTA FREIGAL. — ADAN RIOS REY — MARI CELIA BOTTA VITTEGLIO.
25) $24.00 20|pub. 9289 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández Calvo y Saturnino Casal Calvo, el comercio de "Elaboración y Venta de Helados" establecido en la calle Justicia N.o 2156 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — MARIO TOSCANI TOSCANI. — NORMA VARETTONI.
25) $24.00 20|pub. 9584 Jn.29-v.jl.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "Rodríguez y Peschera" prometieron vender al señor Ruben A. Galina el negocio en el ramo de Garaje, ubicado en la calle Montevideo N.o 920 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 15 de Junio de 1959. — JUAN R. RODRIGUEZ. — JUAN C. PESCHERA. — Ruben A. Galina.
25) $24.00 20|pub. 9966 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Martínez Seves, Germen Martínez Martínez y Abelardo Palleiro, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los balanceadores; 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — JERONIMO LISTON. — PURA C. MOSQUERA. — ELADIO VAZQUEZ.—CARMEN GONZALEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — MARIA J. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9959 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Verde Lens, el comercio en los ramos de Bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Paysandú N.o 1051, de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Junio de 1959. — DOMINGO LOPEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9454 Jn.25-v.jl.22.

Hacemos saber que el señor Julio César Auza Silva, prometió vender a los socios Luis Pastorino y Atilio Lanzavecchia, la parte que le corresponde en la sociedad "Luis Pastorino y Cía." que bajo la denominación de "Calutex" gira en la calle Rafael 3443 de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Acreedores en el mismo comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — JULIO CESAR AUZA SILVA. — Luis Pastorino. — Atilio Lanzavecchia.
25) $24.00 20|pub. 9433 Jn.25-v.jl.22.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Antonio Montero y Francisco Martínez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle 25 de Mayo 102 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el Comercio de Ramón Márquez 2855. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — JULIO C. REDIN — MARIA ANGELINA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9508 Jn.26-v.pl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender la casa de modas "Galería Jovita", 18 de Julio 1733, bis, a Luis Pavlotzky. Acreedores en la misma. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — SILVIO PACKER. — AIDA ZIMER. — MAN DE PACKER.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.22-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Angélica Reissig Mazzullo e Isabel Da Silva Reissig, la Fábrica de Pastas "Internacional", situada en Avda. Carlos María Ramírez N.o 1676. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — IRID BEROT DE RIERO. — ELIDA RIERO DE DE CASTRO. — María A. Reissig. — Isabel Da Silva Reissig.
25) $24.00 20|pub. 9179 Jn.22-v.jl.17.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Gabriel Vigna y Alejandro Rodríguez comercio en Almacén de comestibles, ferretería y bebidas alcohólicas sito 5.a Sección Judicial Flores, quienes tomaron posesión desde Mayo 1.o de 1959. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 525. — Trinidad. — BAUTISTA A. IRIBARREN y MARIA M. LARRAÑAGA DE IRIBARREN.
25) $24.00 20|pub. 9367 Jn.24-v.jl.21.

A los efectos previstos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, RUBEN SEIMBERG y su señora BERTA GROSS. Hacen saber que han prometido vender a los hermanos Wolf Majer, Carlos y Bernardo Weggier, según compromisos firmados el 12 y 15 del corriente por ante el escribano Alfredo Nebel Palomeque, el comercio del ramo "Tienda y mercería" ubicado en la calle Industria 3079 bis. Acreedores presentarse ante dicho escribano, calle Buenos Aires 446 de 10 a 11 y 30 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1959.
25) $32.00 20|pub. 9361 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, prometidos vender al señor Bernardino Lamas Domínguez el bar sito en la calle Hocquart 2200, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Junio de 1959. — ARTURO OSPITALES ROJAS y MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES.
25) $24.00 20|pub. 9357 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, se disolvió la sociedad Pazos y Vidal que gira en esta plaza Avenida Rivera 2199 en el ramo de bar, tomando el señor Antonio Pazos Dios a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — FELIPE VIDAL MONTES y CARMEN GARCIA DE VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 9358 Jn.24-jl.21.

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), intervino en el acto en que prometí vender a las señoras Amalia Solé y María Mimó la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo de Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS de GESTO.
25) $24.00 20|pub. 9381 Jn.25-v.jl.22.

Con intervención Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Carmen Gondar la provisión sita en calle María Stagnero de Munar 2601 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — DEOLANDA RAMIREZ JENISIO.
25) $16.00 20|pub. 9286 Jn 23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José María Varela la Provición de la calle Carlos M.a Ramírez 424 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — JUAN ESCOBAR APARICIO. — CLARA MARTA DEL RIO.
25) $16.00 20|pub. 9432 Jn.25-v.jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Modesto Soler el establecimiento comercial que gira en los ramos de "Taller Mecánico e Importación". Ubicado en la calle Canelones 916 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Figueroa 1765. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — ELSE o ELSA WECHSELMANN DE SPITZ. — LUIS MODESTO SOLER. — MARIA ROSA PIOLA PIANA DE SOLER.
25) $24.00 20|pub. 9332 Jn.26-v.jl.23.

Prometimos vender a Carmen Zucco de Yeraci el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Nancy N.o 4368 bis de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Ramón Anador 3807. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — JULIO FERRARI YOY. — MIGUEL ANGEL SANTOS. — MARGARITA BINDAR o BINDER de SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 10064 Jl.8-v.ag.4.

Ley del 26 de Setiembre de 1904.—MARTIN V. NEGRO, ha prometido vender a Martín Regino Negro Alvarez, su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Raigón, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 21 de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10038 Jl.8-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON SABINO ARMAS, ha prometido vender a Lucas Adelqui Arrocha el comercio de Carnicería y abasto, sito en la sexta sección judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 2 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10037 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Añon Pose, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Ing. García de Zúñiga N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL VILA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10004 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Carlos León Zucotti Mattos y María Inés Comunale Bosio, el negocio de "Venta de Pan y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Bacacay número 1316, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MANUEL FERNANDEZ CALVO.
25) $24.00 20|pub. 10005 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Alvaro Misa Veloso y Raúl Rouco González, el "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — JUAN ROSA VIVORI. — JOSEFINA PEDERZOLLI.
25) $24.00 20|pub. 10006 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, se comunica que con motivo del fallecimiento del señor Luis Albalu Martínez, deben presentar sus créditos, certificados, en nuestras oficinas, a efectos de establecer el pasivo para proceder a la apertura de la sucesión correspondiente, referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles sito en la calle Constituyente N.o 1962, propiedad del señor Manuel Frieiro Somoza. Fecha fallecimiento 29|4|1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL FRIEIRO. — SUSANA FRIEIRO. — NELSON FIEIRO.
25) $26.40 20|pub. 9749 Jl.8-v.ag.4.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores José Ramón Méndez Fernández y Carlos Julio Motta Onandi por el comercio establecido en Francisco J. Muñoz 3252, en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha el señor José R. Méndez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10043 Jl.8-v.ag.4.

He cedido todos los derechos que me corresponden como copromitente comprador del comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en Emilio Raña 2452, propiedad del señor José Luis Tecitor, al señor Puzant Madjarian Gazarian, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste al día 7 de Febrero de 1959. Acreedores de Madjarian y Tomikian presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Febrero de 1959. — ZAVEN TOMIKIAN ALAJIAN.
25) $24.00 20|pub. 10044 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Tomás Escopini Corrales y Risler Bogado Striggibinetti, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Andes N.o 1386, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI de TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 10042 Jl.8-v.ag.4.

A los efectos de la Ley de 16 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Felipe Lurner la llave y las instalaciones del negocio denominado "Peletería Centenario", establecido en esta plaza, en la finca N.o 1331 de la calle Bacacay. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ENRIQUE LASKIN.
25) $16.00 20|pub. 9818 Jl.3-v.jl.30.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Lameiro Meilán la casa de comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en al calle Juan Carlos Gómez 1515 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra Venta de Negocios del Banco Internacional. Zabala 1463. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS. — LUIS A. ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 9507 Jn.26-v.jl.23

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Mario Falcón el Almacén y bar de la calle Dr. Pena N.o 4383 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MICHAN YIZMEYIAN. — SIRVART HALAYIAN DE YIZMEYIAN.
25) $16.00 20|pub. 9242 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Martín Vizcay Espinal y Felipe Espinal Errea el Café y bar, horno de pizza y fainá, de la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apar. 12. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25) $16.00 20|pub. 9243 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos dejar sin efecto el arrendamiento de la casa de comercio del ramo Café, bar y horno de pizza y fainá emplazada en la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707, piso 6 apt. 12. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — PRIMITIVO LEMA. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 9244 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores García y Durán, el comercio en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Helados establecido en la calle Ejido N.o 1372 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — DEMETRIO ESCANLAR ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9924 Jl.7-v.ag.3.

Se comunica al público en general que la compraventa proyectada de la Fábrica de pastas de la calle Cuñapirú 1781 por el señor Antonio Achea ha quedado sin efecto. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218. — Escribano Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 10.106 Jl.9-v.ag.5.

Según Ley 26|9|104 hago saber que con fecha 30|6|59 transfiero mi comercio que en el ramo de Materiales de construcción y artículos sanitarios viene girando en Rivera 2466, a "La Liga Sanitaria S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909 esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 10197 Jl.10-v.ag.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1383 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Gama y Jaime Rey Rey el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yaguarón 1051. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 10 de Julio de 1959. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10293 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Alfredo Abdo el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — WALTER ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 10239 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Elisechi el comercio que gira en el ramo de Pensión ubicado en la calle Martín C. Martínez 1675 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores presentarse en la Sección compra venta de negocios del Banco Internacional en Zabala 1463. — MARIA FLOR DISANDES DE SERGIO. — NICOLAS SERGIO.
25) $16.00 20|pub. 9509 Jn.26-v.jl.23.

Cumpliendo Ley 26,9 1904, comunico interviene Balanceador Vilá, Democracia 2058, he prometido vender a Hermes Hortiguera la provisión de la calle Convención N.o 1182. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — JUAN A. ANGEROSA.
25) $ 8.00 20|pub. 9681 Jl.1.o-v.jl.30

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artemio Nieves, Alcides Nieves y Félix Alfonso, el comercio que en el ramo de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, gira en la casa s|n de la Avenida Artigas esquina Montevideo, de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — AMERICO MAZZUCHELLI. — MARIA ZINO, LA DE MAZZUCHELLI.
25) $24.00 20 pub. 9758 Jl.2-v.jl.29

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Mones Roses 5052, a mi hija Angela Siri de Callejón, con fecha 23 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — PEDRO SIRI
25) $16.00 20 pub. 9753 Jl.2-v.jl.29

Según Ley 26|9|1904 hago saber que con fecha 31|5|59 transfiero la sección "Limpieza Sanitaria" a la sociedad "Empresa La Liga Sanitaria S. C." que hasta la fecha giraba en Rivera 2464 altos y Chaná 2033, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 10196 Jl.10-v.ag.6.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 21—Año 1955,— se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE ROMANO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31921 Jl.13-v ag.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 362. Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la persona llamada FALERO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31925 Jl.13-v.ag 21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 207. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAURICIO BARENGOLS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31922 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Carlos Julio Massioti contra GABRIEL IVO CUADRO. Infracción Aduanera (ganado) "Exp. Reg. N.o 2330|55, se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Ivo Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 29 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31924 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Salome Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA Presunción de Infracción Aduanera", Registro N.o 813 año 1956, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Eurico Pereira da Costa para que comparezca ante esta Receptoría a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Marzo 4 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.13-v.ag.21

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
REGISTRO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto por el Decreto de 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Sección Contaduría (25 de Agosto N.o 601 y Juan Carlos Gómez), se encuentra abierto el registro para las firmas que durante el período Julio de 1959 a Junio de 1960 estuvieren en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes: 1) Impresiones y Encuadernaciones; 2) Efectos de higiene y limpieza; 3) Utiles y materiales de oficina; 4) Mobiliario y enseres diversos; 5) Material médico y hospitalario; 6) Reparaciones de mobiliario, maquinarias de oficina e instalaciones; 7) Artefactos y materiales de electricidad; 8) Taller mecánico, chapista y recauchutaje; 9) Conservación de obras sanitarias.
Se advierte a los interesados que para estar en condiciones de efectuar tal anotación deberán presentar los certificados a que se refiere el artículo 4.o del citado decreto — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — La Dirección General.
27) (C.C.) 10|pub. 32055 Jl.10-v.jl.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
AVISO

Por resoluciones de la Junta Departamental y Concejo Departamental respectivamente de fecha 18 de Junio 1959, queda modificado el artículo 11 de la Ordenanza "Sobre expendio y venta de leche", en la siguiente forma:
Artículo 11: Las penas a aplicarse por infractores a la presente ordenanza serán de pesos 50.00, la primera vez, el doble en caso de reincidencia y la clausura temporaria del establecimiento por tercera vez, cuyas penas se harán efectivas por el Concejo y las multas serán percibidas por la Sección Tesorería. — Rocha, Julio 1.o de 1959. — Doctor Héctor Luciani Canzani, Presidente del Concejo. — Enrique O. Rodríguez de los Santos, Secretario del Concejo.
27) (C.C.) 10 pub. 32167 Jl.10-v jl.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva —a un cargo de: Profesor Adjunto de Geodesia.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29.pub. 31853 Jn.15-v.jl.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Provisión de un cargo docente

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión del siguiente cargo docente:
Ayudante Técnico del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerá de acuerdo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 29|pub. 31852 Jn.15-v.jl.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, del Escalafón B-9 y del grado inmediato inferior, para la provisión de un cargo de Oficial Maquinista (Escalafón B-9; grado 12; $ 335.00 mensuales y 29 horas semanales de labor) del Instituto de Máquinas, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.
Las presentaciones se recibirán en los sellados de ley correspondientes en dicha Secretaría de la hora 7 y 30 a 12 y 30, hasta el día 17 de Julio de 1959. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 15|pub. 32023 Jn.29-v.jl.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
REGISTRO DE PROVEEDORES
Decreto del 19 de Mayo de 1959

Se pone en conocimiento del comercio en general que en la Oficina calle Andes 1478, se halla abierto el Registro de Proveedores en el cual podrán inscribirse los comerciantes que lo deseen, debiendo acreditar en el acto de la inscripción el o los ramos en que gira el comercio.
Se advierte que para ser inscripto en el Registro de referencia, deberá exhibirse la Patente de Giro en curso, certificado de estar al día o amparado al régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a Ganancias Elevadas, y certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la In-

dustria y Comercio y la Caja de Asignaciones Familias respectiva.

Se hace saber asimismo que a partir del 16 de Agosto próximo solamente se solicitará precios para las compras que realiza la Oficina a los comerciantes inscriptos en el Registro. — Montevideo, Julio 7 de 1959.
27) (C.C.) 10|pub. 32.166 Jl.9-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
REGISTRO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto en el Decreto del 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Secretaría de Estado calle Rincón N.o 747, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran intresadas y en condiciones de efectuar el suministro de artículos o realizar trabajos en los siguientes ramos: 1) Impresiones y encuadernaciones; 2) Utiles de limpieza; 3) Vestuarios; 4) Utiles de escritorio; 5) Artículos mimeográficos; 6) Limpieza de máquinas de escribir y reparaciones; 7) Lamparillas eléctricas y reparaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que para inscribirse en dicho Registro, deberán exhibir la Patente de Giro vigente; certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares.
27) (C.C.) 10|pub. 32253 Jl.15-v.jl.28.

P. L. U. N. A.
CONCURSO DE PRECIOS
Venta de cubiertas usadas

P.L.U.N.A., oye ofertas por cubiertas usadas de avión, automóviles y tractor, que los interesados podrán ver en el Departamento Técnico de la Institución, sito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de 9 a 13 horas.

Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado en la División Compras, Colonia 1013, hasta el día 20 de Julio próximo a la hora 16, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 32267 Jl.16-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA Y CANTINAS MILITARES
REGISTRO DE PROVEEDORES

Llamado a inscripción para el "Registro de Proveedores para compras menores de $ 1.000.00"

Se pone en conocimiento del comercio en general de los distintos ramos que de acuerdo a lo estatuído en el Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Mayo ppdo. referente a los pedidos de precios y adquisiciones directas por montos menores de $ 1.000.00 (un mil pesos), se halla abierto el "Registro de Proveedores" del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina y Cantinas Militares.

Los interesados en inscribirse en dicho registro lo podrán hacer en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (calle Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles en horas de oficina, debiendo exhibir los siguientes documentos: Patente de Giro vigente, certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva, e indicar el ramo o ramos a que pertenecen

Se hace saber asimismo, que a partir del 19 de Agosto próximo, únicamente se solicitarán cotizaciones por pedidos de precios o compras directas menores de $ 1.000.00 a los inscriptos en el citado registro.
27) (C.C.) 10|pub. 32122 Jl.7-v.jl.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
REGISTRO DE PROVEEDORES

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 19 de Mayo del corriente año, llámase por el término de 30 días a Registro de Proveedores de los siguientes ramos:

Materiales de albañilería y construcción en general
Materiales sanitarios.
Materiales eléctricos.
Materiales de calefacción.
Materiales de ferretería.
Materiales de pintura
Utiles de oficina.
Limpieza de máquinas.
Copias de planos.

No obstante los ramos especificados en el presente aviso, los interesados en ofrecer materiales que encuadren dentro de las especificaciones de la construcción y anexos, podrán a la vez solicitar su inscripción en este registro.

Para inscribirse en este registro será necesario exhibir la siguiente documentación que se actualizará anualmente: Patente de Giro vigente, certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares.

Además pueden en su solicitud hacer todas las aclaraciones que estimen oportunas a los efectos de ser tenidos en cuenta. — El Director Accidental del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
27) (C.C.) 10|pub. 32127 Jl.8-v.jl.21.

U. T. E.

Se hace saber al Oficial Categoría "I" don CARLOS MARIA VILA TURREN, de la Sección Instalaciones Interiores, que por resolución del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, R. - 59. - 146.831, se le declaró cesante por abandono del cargo
27) $3.60. 3|pub. 10377 Jl.16-v.jl.20.

U. T. E.

Se hace saber al señor JUAN J. MAIDANA MOREIRA, el contenido de la resolución del Directorio R. - 58. - 140.034 de 17 de Julio de 1958.

1.o Aceptar la renuncia de que se trata.

2.o Concederle los siguientes beneficios de retiro: A) El derecho a continuar en el goce de la tarifa especial de empleado para sus consumos de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la reglamentación respectiva (Boletín N.o 1211|37); B) El derecho a usufructuar la tarifa telefónica de empleado en las condiciones establecidas en la reglamentación respectiva (Boletín N.o 3915|52); C) Una compensación especial por retiro de conformidad con la reglamentación respectiva de $ 2.685.00, o sea 6 meses de sueldo: $ 447.50 (promedio).

3.o Supeditar el pago de la compensación acordada por el inciso C), de acuerdo con el numeral 10 de la R. - 51. - 82.850 de fecha 11 de Octubre de 1951 (Boletín N.o 3814), a la firma de un documento en el cual el interesado exprese que no tiene nada que reclamar a la Administración por ningún concepto, ni que tampoco solicitará su reingreso a los cuadros activos de la U.T.E.

4.o Oficiar al Tribunal de Cuentas de la República en los términos acordados.
27) $14.40 3|pub. 10376 Jl.16-v.jl.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se llama a concurso de oposición para proveer un cargo de Oficial Taquígrafo, de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, quienes deben presentarse con sus antecedentes antes de las doce horas del lunes dieciseis de Noviembre del año en curso. - Montevideo, 10 de Julio de 1959. — La Secretaría.
27) (C.C.) 5|pub. 32260 Jl.16-v.jl.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS y OTROS. Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 27), sociedad integrada por los señores Ricardo, Hugo Alberto y Carlos Bordenave Gaos y señora Sofía Gaos de Bordenave, convócase a todos los acreedores de los concursados para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas.

Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes y 3.o) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $72.00 30|pub. 8871 Jn.15-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "LUIS SANTOS MACIEL y MANUEL LOPEZ LINARES. Escrituración de oficio" (L.o 55, F.o 481), se hace saber que se han presentado Luis Santos Maciel y Manuel López Linares, solicitando la Escrituración de Oficio del inmueble que se describirá De acuerdo con el contrato de Promesas de compra venta suscrito el 5 de Marzo de 1944, el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los propietarios señores Felipe Díaz, casado con Catalina Marinoni, Manuel de Llano, casado con Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, casado con María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrio, viuda del doctor Vicente M. Carrio y Rosa Delia Ferrer de Rodríguez, casada con José Rodríguez Varela, prometió vender a Antonio García Martínez el siguiente terreno empadronado con el N.o 162.296, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 49 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1936, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 11 de Febrero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 del mismo mes y año citados últimamente con área de 465 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la Avenida Costanera Concepción del Uruguay, 31 metros 04 al Noroeste, lindando con los solares 47 y 48; 31 metros 05 al Sureste linda con el solar 50, y 15 metros al Noreste con el solar 57 y parte del 58. Antonio García Martínez cedió los derechos que le correspondían a Luis Santos Maciel, uno de los dicentes, el 2 de Febrero de 1945, estando el contrato inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 390 al F.o 95 del L.o 31, y la cesión, al margen de dicha inscripción. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a: Felipe Díaz, Antonia Marinoni, Manuel de Llano, Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrió, viuda de Vicente M. Carrió, Rosa Delia Ferrer de Rodríguez y José Rodríguez Varela o a sus sucesores, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 10147 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HUGO PUCCIARELLI. Concurso Civil" (L.o 53, F.o 162), se hace saber que a efecto de realizar la verificación de los créditos relativos a este concurso, se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán presentar los acreedores de don Hugo Pucciarelli, que aún no lo hubieren hecho, los justificativos de sus créditos, para la toma de razón, al Banco Territorial del Uruguay, designado Síndico en estos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 9987 Jl.7-v.jl.20.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A."
AVISO

"La Industrial Francisco Piria S. A." hace saber que ante esta Sociedad se han presentado los sucesores del señor GREGORIO ACOSTA, solicitando la expedición de segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar padrón N.o 2170, 3.a sección judicial de Maldonado, señalado con el N.o 19 de la manzana 530, plano del agrimensor B. Bonasso del 20 4 12 y con 10 metros de frente a la calle J. Zolezzi. Dicho boleto se extravió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria". Los actuales titulares de los derechos emergentes de esta promesa los hubieron por sucesión de Gregorio Acosta y Dolores Schiavone de Acosta, tramitada ante el Juzgado de Sexto Turno. Se emplaza a los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las oficinas de esta Sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos; vencido el término se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, Junio 30 de 1959.
27) $28.00 10|pub. 9913 Jl.7-v.jl.20.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de Compra-venta publicada el 20 de Enero de 1959, en la que prometí vender a Servando Paz Souto, el negocio de "Almacén, frutas y verduras" establecido en la calle Pando 2649 de esta ciudad, haciéndome cargo del negocio el 26 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficina — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 9833 Jl.3-v.jl.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se comunica que por escritura autorizada hoy por la escribana Noemí Badía Almada, y cuyos efectos se retrotraen al 15 de Noviembre de 1958, don LUIS HUGO COUDERC cedió todos sus derechos como socio colectivo en la sociedad en comandita "Couderc y Compañía" a doña Aurelia Martínez de Dura, adoptándose la razón social: "Aurelia Martínez de Dura y Cía." Acreedores presentarse en Farmacia Independencia. Sierra 1802. — Montevideo, Junio 13 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 9980 Jl.7-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. CLAUDIO PEREZ LOPEZ y DAVID CASTRO GARCIA hace saber que han desistido del compromiso de compra venta de la panadería ubicada en la calle Manuel Haedo 3011 y 3015 de esta ciudad y a su vez el señor CLAUDIO PEREZ LOPEZ prometió en venta dicho comercio a los señores Eligio Franklin Sagarcía Bozzano y Avelino Mattos Martínez. Acreedores de dicho comercio al 30 de Abril de 1956 por el señor Claudio Pérez López y los acreedores del 1.o de Mayo de 1956 al 1.o de Junio de 1959 en forma independiente presentarse en la calle Marco Bruto 1310. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano.
27) $40.00 20|pub. 9228 Jn.[illegible]-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL P[illegible]

Interv[illegible] Carlos Villalba Acosta, comunicamos que ha que-

dado sin efecto el compromiso por el que Rotela Hnos., compraban a José Suárez Seoane, el comercio sito en Garibaldi N.o 1700, ramo Bar, fiambrería, y bebidas alcohólicas, de fecha Junio 9 de 1959, habiendo prometido en venta el señor Suárez Seoane dicho comercio a los señores Ruben Cayafa, Domingo Chiara y Guillermo Piedra Cueva, quienes tomaron posesión del mismo el 11 de Junio de 1959. A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse en Andes 1383, escritorio 3, los acreedores de los señores Suárez y Rotella Hnos. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — JOSE SUAREZ SEOANE. — Rotella Hnos.
27) $40.00 20|pub. 9200 Jn.22-v.Jl.17.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 13 de Marzo de 1959, cedí los derechos adquiridos al señor Antonio Marcelo Tobarias, en la promesa de compra-venta del negocio "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la Av. Gral. San Martín N.o 2985 de esta ciudad, propiedad del señor Raúl Walter Labandeira. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1959 — ANTENOR AMADEO TORRES.
27) $24.00 20|pub. 9632 Jn.30-v.Jl.27.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), intervino en el acto en que rescindimos nuestro compromiso de compra-venta suscrito el día 29|11|1959 con referencia a la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley 26.9|1904. Presentarse con sus justificativos en la oficina interviniente. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS. — GUNTER SALOMON. — NORA PRISTKER.
27) $24.00 20|pub. 9380. — Jn.25v.Jl.22.

CESION DE CUOTAS
REGAR SOCIEDAD LIMITADA

Comunicamos que por escritura privada del 9|4|59, cuyas firmas certificó el escribano Sarandí Roberto Juembeltz, inscripta el 22|6|59 en el Registro Público y G. de Comercio con el N.o 254 al folio 845 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor Bolívar Brianza y la señorita María Catalina Zucca cedieron la totalidad de sus cuotas en Regar Sociedad Limitada a los siguientes: Raúl Eulacio: $ 4.000.00 y José Eduardo López: $ 5.000.00. Nuevos administradores: Raúl Eulacio y José Eduardo López.— Montevideo, 13 de Julio de 1959.
27) $16.00 10|pub. 10314 Jl.15-v.Jl.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Declaramos que con esta fecha dejamos expresa constancia que de acuerdo a la Ley del 4 de Setiembre de 1904 dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 4 de Agosto de 1958 del negocio de la calle Cno. Propios 4318, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Benon Yapoudjian con fecha 1.o de Julio de 1959. Acreedores presentarse en el comercio citado. — MARIA LUISA RODRIGUEZ DE'LUIS. — BENON YAPOUDJIAN — ESMERALDA RODRIGUEZ DE YAPOUDJIAN.
27) $25.00 20|pub. 10198 Jl 15-v.ag.11.

CONCORDATO PRIVADO

La señora DESIDERIA SBARBARO DE RINALDI y los señores MARIO y BRUNO RINALDI SBARBARO, los que constituyen domicilio para todos los efectos a que diera lugar el presente en la calle Joaquín Requena N.o 1638 de esta ciudad, celebran un concordato privado con sus deudores, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: 1) Los deudores ponen a la disposición de los acreedores los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad de la calle 28 de Febrero N.o 1119 (Sayago) Padrones 50625|26; B) Propiedad de la calle Bartolomé Mitre números 1427|37, Padrón 4560; C) Propiedad de la calle Pozos del Rey N.os 1338|40, Padrón 13.177. Igualmente quedan a disposición de los acreedores los bienes muebles que se enumeran seguidamente: A) Un grupo de veinticinco obras pictóricas depositado en el Juzgado Letrado de lo Civil de Primer Turno; B) La maquinaria de una planta elaboradora de manteca y grasa comestibles. Además los créditos que a continuación se detallan: Santiago Rilla y Pablo E. Randall (a favor de Desideria S. de Rinaldi) pesos 3.570. Melchor Pacheco Zubillaga (ocho vales vencidos a favor de Mario Rinaldi, a igual que los demás créditos que se enumeran a continuación), $ 7.000.00 Ismael Moltiño, pesos 2.757.00; Nelson Rey y Miguel Sirán $ 2.000.00; Enrique Mocoroa, $ 470.00; Renan Morresi, pesos 5.625.00; Pascual Casaula, pesos 20.000.00; Eduardo Steffen (por liquidación sociedad de hecho con Mario Rinaldi), $ 27.000.00; Humberto Fernández $ 4.000.00 y Enrique Mocoroa subrogación) $ 540.00; 2) Los acreedores aceptan desde ya que los Bancos República, Caja Obrera e Italiano sean sus representantes en todo lo que concierne a este Concordato Privado de liquidación y a la ejecución del mismo; 3) Los deudores acuerdan plenos poderes a los representantes que designen los bancos citados, en el parágrafo 2, para administrar los inmuebles facultándolos para la plena y completa disposición de los mismos, pudiendo en consecuencia y a simple título de ejemplo, enajenarlos total o parcialmente, prometerlos en venta, ya sea esta operación en remate privado o judicial, hacer toda clase de convenios con los condóminos, darlos en pago por entrega de bienes, permutarlos, haciendo tradición o entrega de lo enajenado, acordándoles las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, o sea facultades generales de derechos y las especiales que cita dicha disposición legal. Con respecto a los créditos tendrán también la plena disposición, enajenación y administración de los mismos, al igual que en los inmuebles, con facultades para cobrar judicialmente o extrajudicialmente lo que se debiere, transar o condonar parcialmente. Todo lo dicho en este parágrafo se aplica también a los muebles en lo que fuere pertinente; 4) Los deudores se comprometen a otorgar los poderes pertinentes ante el escribano designado por los bancos o sus representantes; 5) Aceptado el concordato los acreedores se comprometen a proceder al levantamiento de los embargos que gravan los bienes muebles o inmuebles, como también cualquier medida de garantía real o personal que afecte el dominio de los bienes objeto del concordato; 6) La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho; por el solo vencimiento de los plazos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho, que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado; 7) Si realizada la totalidad de los bienes de los deudores, así como el cobro de las obligaciones a su favor es decir si cumplido el convenio en todos sus términos, se alcanzase a cubrir por lo menos el 70 o|o de los respectivos créditos simples, los acreedores les otorgarán a sus deudores carta de pago; 8) Los acreedores acuerdan que los intereses de sus respectivos créditos, quedarán consolidados al día 28 de Agosto de 1956; 9) Sin perjuicio de la carta de pago que deberá otorgarse según la cláusula 7.a los acreedores deberán seguir las gestiones, cobros, etc. tendientes al cumplimiento de este concordato, hasta cubrir la totalidad de sus créditos y de los intereses consolidados; 10) el remanente, si existiese, una vez cubiertos los créditos y sus intereses, será entregado al señor Hugo Rinaldi; 11) Los acreedores acuerdan vender la propiedad padrón N.o 50.625|26 al señor Hugo Rinaldi, quien se compromete a pagar por ella la suma de $ 100.000.00 que corresponde a la cantidad en que dicha propiedad ha sido tasada por los señores Gomensoro y Castells, de la que se ha descontado el valor de la cuota parte de que es propietario dicho promitente comprador; 12) Plazo. Se fija en un año a contar de la fecha en que fuere aceptado u homologado este concordato, el plazo para que quede totalmente terminada la liquidación; 13) Cumplido lo dispuesto en la cláusula 11.a de este convenio, el señor Hugo Rinaldi, renuncia a favor de la masa de acreedores el cobro de su crédito simple de $ 29.000.00.

Este concordato fué protocolizado por el escribano Gonzalo Seré Piñeyrúa, el 7 de Julio de 1959.
27) $104.00 10|pub. 10140 Jl.9-v.Jl.22.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor Karien, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Mario Fernández Martínez y Juan Pouey Olivera con los señores Carlos y Alcides Pacheco Choca, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Andes N.o 1381, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA. — CARLOS PACHECO CHOCA. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
27) $32 00 20|pub. 10263 Jl.13-v.ag.7.

CESION DE DERECHOS

Comunico que con fecha 24 de Junio de 1959 cedí los derechos adquiridos a los señores Alejo Gómez y José Dosil en la promesa de compra y venta del negocio de Agencia de Quinielas, Revistas y Cigarrillos, ubicado en la Avenida Brasil N.o 2838 de esta ciudad, propiedad de la señora Saturnina Acosta de Larrosa y el señor José Barrero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al negocio. — EMA BARRETO de VERGES.
27) $24.00 20|pub. 10251 Jl.13-v.ag.7.

COMPROMISO DE COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta pacto entre los los señores ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA y JOSE SALGADO CALVO, referente al comercio ubicado en la calle Dr. Alfonso Espínola N.o 699 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Roberto Hugo Roquero Arrizabalaga. — San José, 7 de Julio de 1959.
27) $16.00 20|pub. 10289 Jl.14-v.ag.10.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Esteban Quintero y Antonio Conde de fecha Enero 30 de 1959 referente al comercio de Carnicería sito en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Esteban Quintero. Acreedores en el Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO de QUINTERO. — ANTONIO CONDE CONDE.
27) $24.00 20|pub. 10405 Jl.16-v.ag.12.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa ha quedado sin efecto compromiso compra-venta de panadería "La Ideal" Larrañaga N.o 3211, prometida a Roberto García Molla y Juan Albarracín. Acreedores comprendidos entre 1.o Febrero a 20 Junio 1959, presentarse en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1959.— ANSELMO FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ. — DOMINGO FERNANDEZ. — Roberto García Molla. — Juan Albarracín.
27) $16.00 20|pub. 9694 Jl.1.o-v.Jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ANTONIO SPERANZA y JOSE STABILE, han resuelto constituir una sociedad con José Heisner, respecto al establecimiento de fabricación de espejos, instalado en Trento 3064. Los acreedores de aquéllos deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.
27) $16.00 20 pub. 9659 Jl.1.o-v.Jl.28.

CLAUSURA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1959, clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernando Valerio, en el ramo de Panadería, bajo la denominación de "Panadería Express", sita en 25 de Mayo N.o 264. — FERNANDO VALERIO.
27) $16.00 20|pub. 9621 Jn.30-v.Jl.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMELINO de SOUZA o ARMELINO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, Junio 30 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
29) $12.00 10|pub. 10454 Jl.17-v.Jl.30.

3—Convocatorias Comerciales

PUPPO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Agosto de 1959 a las 18 horas en el local social, Paysandú 1337, orden del día:

1) Renuncia del Directivo y suplentes; 2) Designación de los accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo N.o 31 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Julio de 1959. — El Directorio.
3) 12.00 5|pub. 10505 Jl.17-v.Jl.23.

PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1959, a las 15 horas en la sede social, Avenida Agraciada 1442, piso 2, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Julio de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 10473 Jl.17-v.jl.20.

COMPAÑIA ADMINISTRADORA FINANCIERA S. A.
(C.A.F.S.A.)
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local de la Avenida Agraciada N.o 1442, piso 3, ap. 6, el día 27 de Julio de 1959, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente de la asamblea general ordinaria y de dos accionistas para firmar el acta de la misma; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 2.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 3) Designación del Directorio de la Sociedad, de acuerdo a los artículos 22 y 23 de los estatutos.

Nota: El depósito de acciones o de los certificados bancarios para asistir a la asamblea, deberá efectuarse con tres días de anticipación, (artículo 14 de los estatutos). — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 10461 Jl.17-v.jl.17.

RUBERTONI HERMANOS S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Rubertoni Hermanos S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Julio de 1959 a la hora 11 en el local social de la Empresa calle Franklin D. Roosevelt N.o 344 a fin de tratar la siguiente. Orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que fiscalicen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Si se procede o no a la designación de Síndico y del suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 2 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 15 de Julio de 1959.
3) $8.40 2|pub. 10453 Jl.17-v.jl.20.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Julio de 1959, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 885, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12 ejercicio anual cerrado el 31 Marzo de 1958 e informe de la Sindicatura; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes (artículo 15 de los estatutos); 4) Elección de Síndico y suplente 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Convención Nº 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 10450 Jl.17-v.jl.21

METROPOLI S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Metrópoli S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1959 a las 19 horas, en el local de la escribanía Pesce-Pignata, en calle Florida 985 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio; C) Considerar el informe del Síndico; D) Proceder a la elección del Síndico y su suplente respectivo para actuar en el ejercicio 1959|60; E) Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia con un día de anticipación a la fecha indicada para la asamblea sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 10410 Jl.17-v.jl.21.

8—Emplazamientos

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

De acuerdo con lo determinado en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario D. CARLOS SORIA HERNANDEZ, Auxiliar de Servicio, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 14 de Julio de 1959.
8) (C.C.) 3|pub. 32287 Jl.17-v.jl.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PEDIDO DE PRECIOS N.o 596

Se llama a precios para el suministro de Caños de Cobre (de plaza). — Apertura: 28 de Julio de 1959. Hora 15.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2 pub. 32278 Jl.17-v.jl.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 3 de Agosto de 1959 a las 15 horas. — Tercer y último llamado. — Atención de encerados de pisos del Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Julio 16 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 32288 Jl.17-v.jl.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3225

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de papel en desuso, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 23 de Julio del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32284 Jl.17-v.jl.17.

Licitación N.o 3221

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 1.000 kilogramos de chapa galvanizada N.o 28, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Julio del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32286 Jl.17-v.jl.17.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la ejecución de los trabajos que demandará los cortes a ras de suelo o erradicación de los eucaliptos secos en pie existentes en las aceras de las calles y avenidas de las zonas de Colón y Villa Colón, sin discriminación del estado leñoso de los mismos, volumen o altura, quedando de exclusivo cargo del licitante el retiro inmediato de la madera, con arreglo a los pliegos de condiciones, general y particular, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 24 de Julio de 1959 a la hora 15, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
12) (C.C.) 1|pub. 32283 Jl.17-v.jl.17

DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de 120 viviendas, Albergues Precarios (Etapa de Emergencia) en la Unidad de Viviendas N.o 2, ubicada en el predio limitado por la Avda. Gral. San Martín, Cno. Casavalle, Bulevar Aparicio Saravia y Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: pesos 50.00 (cincuenta pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 32285 Jl.17-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 28|59
Primer llamado
Adquisición de manteca de procedencia extranjera

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 150.000 kilogramos de manteca de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Julio de 1959, a las 13 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3 pub. 32282 Jl.17-v.jl.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Lic. H. C. N.o 630. — Huevos. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Julio de 1959, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3 pub. 32289 Jl.17-v.jl.21.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Artículo: 4.000 metros de paño color azul pizarra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la 5.a División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, calle Yí N.o 1491 de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Apertura: Julio 22 de 1959 a las 15 horas.— Montevideo, Julio 9 de 1959.
12) (C.C.) 4|pub. 32290 Jl.17-v.jl.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a precios

Para la compra de semillas de porotos procedencia argentina. — **Apertura: 27 de Julio de 1959.** Hora 15. — Primer llamado.

Llamado a licitación para la compra de Hilo Patente. — Apertura: 4 de Agosto de 1959. — Hora 14. — Tercer llamado. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 8|pub. 32289 Jl.17-v.jl.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 28 de Julio de 1959:

Hora 15. — Lic. N.o 1261. — Hules, impermeables, para camas, etc. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. N.o 1269. — Utilización de subsuelo, policlínica de niños y odontológica del Centro Auxiliar de Lascano (Rocha). — Plaza. Segundo llamado.

Hora 15 y 45. — Lic. N.o 1270. — Comprimidos de yoduro de potasio. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 16. — Lic. N.o 1273. — Uniformes para Conserjes y Porteros. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 16 y 15. — Lic. N.o 1266. — Conexión de desagüe cloacal Pabellón Morgue del Hospital de Mercedes y de conexión de agua para el mismo. — Plaza. Tercer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 417.
12) (C.C.) 2|pub. 32292 Jl.17-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
CANTINAS MILITARES
Segundo llamado

Artículos: Camisetas, Camisas, Calcetines, Zoquetes, Pañuelos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 28 de Julio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32276 Jl.17-v.jl.28.

Licitación pública N.o 66
CANTINAS MILITARES
Segundo llamado

Artículos: Jabón de tocador, Pasta dentífrica, Agua Colonia, Papel higiénico y Fundas higiénicas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 28 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 15 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32277 Jl.17-v.jl.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 17 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 2 de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ALBERTO TAPIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 327 y LETICIA MARLENE TERAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 327.
ALBERTO CURBELO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1407 y JULIA ZULMA BENITEZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1544, ap. 5.

6.a Sección

PABLO BERNE CHAREYRON, 33 años, soltero, empleado bancario, francés, domiciliado Avenida Agraciada 1476, piso 11, ap. 11 A. y OFELIA ONETO Y VIAÑA GAYE, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1476, piso 11, ap. 11 A.

10.a Sección

JUAN JOSE GARCIA MARTINEZ, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2283 y MARIA DEL CARMEN PENINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2266.
ROBERTO MIGUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Menorca 2058 y DORA BEATRIZ GHAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2060.
HECTOR MANUEL CABRERA, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2336 y CARMEN LILIAN LUCIA OTERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2456.
FRANCISCO ALOISE, 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Comercio 2570 y MARIA DEL CARMEN PONS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2570.
MARIO AFONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Viana 2390 y EDITH NELIDA PIGNALOSA, 19 años, soltera, orienatl, domiciliada General Viana 2390.
PEDRO ANTONIO MENZIONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2280 y MAGALI AMELIA SALGADO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3526.
MILTON PEDRO CARLOMAGNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Etchegaray 2335 y ELIDA MIR NAVARRETE, 32 años, soltera oriental domiciliada J. de Etchegaray 2323.
HECTOR NELSON LIGUORI, 22 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3748 y CELSA GUERRA, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3930, ap. 4.

12.a Sección

MARTIN MARTINEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. Artigas 2906 y LYDIA TECHERA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada B. Artigas 2906.

14.a Sección

JORGE VICTOR DAMIANI SILVEIRA, 27 años, soltero, pintor, oriental natural, domiciliado Félix Olmedo 3626 y MATILDE AROCENA TARANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Irigoitía 1055.

15.a Sección

CARLOS GUILLERMO FERRER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2159 y OLGA SUSANA ACOSTA Y LARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2120.
ANTONIO CELADA, 67 años, soltero, jubilado, español, domiciliado J. Requena 1019 y PEREGRINA COCHON, 67 años, divorciada, española, domiciliada J. Requena 1019.

16.a Sección

JULIO HECTOR GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado La Guardia 391 y MARIA MERCEDES BARRETTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 931.

18.a Sección

EDUARDO VACCAREZZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2898 y SUSANA TERESITA FERNANDEZ, 23 años soltera, oriental domiciliada Joaquín Núñez 3127.
ROLF GENSON, 28 años, soltero, electrotécnico, alemán, domiciliado Libertad 2433 y CARMEN TERESITA CHILAVERT, 15 años, soltera, paraguaya, domiciliada Libertad 2433.
JAIME THONNEY, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 460 y ROSA ADELA PRUNELL, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Bompland 535 bis.

JUAN MATEO VIERA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1272 y LOLA JAWOROSKI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1272.
MANUEL ORIBE LACUESTA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Durazno 2274 ap. 1 y MARIA PRECIOSA CANCELA, 26 años, soltera, española, domiciliada Durazno 2274, ap. 2.
HIBER JUAN CONTERIS, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Coronel Mora 418 bis y SUSANA IGLESIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2408.
ESTEBAN RENZI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2573 y EMILIA CARMEN MARTINEZ SILVA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2573.
RAMON MARTINEZ, 37 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Vázquez Ledesma 2887 y MARIA PORTO, 27 años, soltera, española, domiciliada Vázquez Ledesma 2881.

20.a Sección

PABLO CARLOS GONZALEZ, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Fraternidad 3926 y EMILIA CASAS, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4112.
PAULINO BRUN PEREIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaira 174 y ADELINA HAYDEE DELLA'ACQUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaira 174.

23.a Sección

HECTOR ANDRES GOGGIA, 20 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Gilbert 2837, ap. 6 y ANABELKIS PIRIZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gilbert 2837, ap. 6.
WASHINGTON MANUEL MEJIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2437 y ELSA GLADYS MENENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2437.
MODESTO ANTONIO JUAN D'ANGIOLILLO, 29 años, soltero, zapatero, italiano domiciliado Gregorio Funes 2669 y MARIA GLADYS BERRIEL, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Mariano Moreno 2615, ap. 2.
GERVASIO GIL PIRO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1783 y LUZ CERNADAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1783
TEODOSIO MANUEL AREAL, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1611 y AMPARO MENDEZ MATEO, 45 años, soltera, comercio, española, domiciliada Acevedo Díaz 1611.
WASHINGTON RITO ISLAS, 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2779 y MARIA CLOTILDE SUAREZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2779, ap. 3.

24.a Sección

NELSON WALTER SIGNORELLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1466 y EVERILDA ARTIGAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1466.
14) $2.00 3|pub. v. Jl.21.

10.a Sección

JOSE RODOLFO POLERO, 51 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5205 y MARTA LUISA NANO, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins 5295.
14) 1|pub. v.Jl.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS JOSE KIS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método Kis de Corte y Confección", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10514 Jl.17-v.Jl.30.

JOSE MARIA GARCIA y PEDRO AGUSTIN BRANDON, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un "Calculador de apuestas de ruleta "Azar", del que se declaran autores. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10511 Jl.17-v.Jl.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULALIO RAMON MONTERO PEÑA, en el sentido de que donde dice: "Eulalia Ramona" debe decir: "Eulalio Ramón", donde dice "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice "hija" debe decir: "hijo", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial menor. — Florida, Julio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9404 Jl.17-v.ag.6.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 2087 serie "C|53" a cargo de MARIO BERRETA GALLO y MARIA JULIETA LANZA LECUNA de BERRETA, el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Irureta Goyena venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil tres pesos ($ 13.003.00) un terreno y mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 140.608 señalado con el N.o 2 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Agosto siguiente, con una superficie de 279 metros 57 decímetros y deslindados así: 10 ms. 98 cms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand N.o 1735, entre las de Humberto Primero y Chamizo; 27 ms. 08 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 140.609; 8 ms. 84 cms. al Oeste con el padrón N.o 139.723, y 30 metros 20 cms. al Norte con el solar N.o 1, padrón N.o 99.044.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $. 10.283,06 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 7.935.79; H) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Juan Pablo Varese y Beatriz Saiz Martínez, según resulta de la respectiva carpeta de títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su Sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Julio primero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32281 Jl.17-v.Jl.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.524. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REX" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10506 Jl.17-v.Jl.30

ACTA N.o 86.523. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRIMERUS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10507 Jl.17-v.Jl.30.

ACTA N.o 86.525. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10508 Jl.17-v.Jl.30

ACTA N.o 86.496. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "NEXA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10494 Jl.17-v.Jl.30

ACTA N.o 86.529. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por E.M.I. Factories Limited, de Hayes, Middlesex, Inglaterra, solicitan la marca "EMIDICTA" para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10489 Jl.17-v.Jl.30.

ACTA N.o 86.528. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KASHA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10490 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.532. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Cora Barbat de Garayalde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTYLAINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 10491 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.507. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Industrias Metalart Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALDONI", para artículos de la clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10274 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 86.522. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Ricardo Cohn Deambrosio, por Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

MULTISERPIN

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10496 Jl.17-v.jl.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.696. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Samuel León Aizensztain, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tablas para multiplicar, sumar y restar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10513 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.702. — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación de Luis Alberto Barros y Noe Toker Horsler, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes térmicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10512 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.700. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: Alejandro Gutiérrez y Enrique Bellonch Folch, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10488 Jl.17-v.jl.30.

ACTA N.o 12.701. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de una vacuna viva trivalente contra la poliomielitis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10451 Jl.17-v.jl.30.

25—Ventas de Comercio

Con retroactividad al 28 de Febrero de 1957, prometí vender al señor Vicente Orlando, mi cuota parte igual a la mitad indivisa que posee en la Fábrica de Artefactos Eléctricos sita en la calle Tobas 3586|88 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho domicilio. — CAVOUR HUMBERTO TAGLIAMONTE.
25) $16.00 20|pub. 10516 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a César Lassus Blanco el establecimiento industrial que gira en los ramos de imprenta y encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado" sito en la calle Yí 1276 de esta ciudad, bajo la firma "Martínez y Artigas". Acreedores presentarse en Rincón 512, 4o piso, esc. 8, de 15 a 18. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — OROSMAN ARTIGAS. — ELBIO MARTINEZ. — César Lassus Blanco.
25) $24.00 20|pub. 10515 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1o, prometí en venta a los señores Jorge Sansó Barceló y Miguel Cerdá, mi comercio sito en Avenida General Flores número 5001, que gira en el ramo de bar, licencia alcohólicas y horno de pizza. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — MODESTO BUSTO MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10504 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1o, prometí en venta al señor Manuel Otero Rodríguez, mi comercio sito en Manuel Herrera y Obes 4002, que gira en el ramo de almacén, comestibles y lechería. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — MANUEL LEMA VIGUERET y CONSUELO FERNANDEZ DE LEMA.
25) $16.00 20|pub. 10503 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1.o, prometimos en venta a los señores Humberto Mileo y José Lorenzo, nuestro comercio sito en la calle Maldonado 1949, que gira en el ramo de bar. almacén y licencia alcohólicas. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — JORGE SANSO BARCELO. — CATALINA BARCELO ORPI DE SANSO. — MIGUEL CERDA.
25) $16.00 20|pub. 10502 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Castro Grela y Manuel Castro Grela, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 251 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — JOSE MANUEL COALLA. — OLIVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10495 Jl.17-v.ag.13.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad colectiva "Rubertoni Hermanos" ha prometido vender a "Rubertoni Hermanos S. A." la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor e importación de comestibles, bebidas y licorería tiene instalada con sedes en Rambla F. D. Roosevelt 344 y Avenida 8 de Octubre 4812. Acreedores presentarse en Rambla F. D. Roosevelt N.o 344. — Montevideo, 14 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10493 Jl.17-v.ag.13.

Aviso al comercio y al público que he resuelto clausurar el negocio que gira en esta ciudad, con el nombre Emporio del Café, en 18 de Julio No 884. Acreedores presentarse en el mismo, de 9 a 12 y de 14 a 17. — Maldonado, Julio 10 de 1959. — RITA COSTA DE DARDENNE.
25) $16.00 10|pub. 10459 Jl.17-v.ag.13.

Aviso al comercio y público que he prometido enajenar a doña Luisa Ceballos el negocio de expendio de bebidas alcohólicas que tengo instalados en Punta del Este, calle 9 esquina 10. Acreedores presentarse a escribanía Fajardo, 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Julio 9 de 1959. — INDALECIO LOBATO.
25) $16.00 10|pub. 10460 Jl.17-v.ag13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Daniel Pose, la provisión sita en Wáshington Beltrán No 1948 de esta ciudad. Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — FERNANDO LOPEZ. — ILDA TECHERA.
25) $16.00 20|pub. 10448 Jl.17-v.ag.13

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor José Benito Cruz, la provisión sita en Quijote No 2953 de esta ciudad. Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — LEON MAGARIAN. — MARIAM MINASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 10449 Jl.17-v.ag.13.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
CONCURSO DE MERITOS

Por resolución del Decanato del día 7 de Julio de 1959 (expediente N.o 3489), llámase a Concurso de Méritos entre funcionarios de la Universidad de la República del Escalafón 33, grado 13, para la provisión titular de un cargo de:

Oficial Laboratorista del Departamento de Histología y Embriología.

Cat. B. Personal Técnico y Administrativo.
Escalafón 33. Grado 12.
Horario: 24 horas semanales.
Sueldo: $ 340.00 mensuales.

El triunfador de este concurso recién podrá tomar posesión del cargo después del 5 de Agosto de 1959.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas en este llamado, mediante certificado de la dependencia a que pertenecen, indicando el escalafón y grado del cargo que ocupan.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos (en duplicado y en papel florete) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: hasta las 17 (diecisiete) horas del día lunes 27 de Julio de 1959 en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Julio 10 de 1959.
27) (C.C.) 1|pub. 32291 Jl.17-v.jl.17

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a Concurso de Oposición para la provisión de:

1 (un) cargo de Auxiliar Laboratorista (B-33-16-36 hs. $ 350.00). — Vencimiento: 16 de Noviembre de 1959 a la hora 12.

A provisión interina de:

2 (dos) cargos de Practicante de Farmacia (B-20-11-29 hs. $ 415.00). — Vencimiento: 25 de Julio de 1959 a la hora 12.

Cargos de Auxiliares de Enfermería (B-8-21-48 hs. $ 290.00). — Vencimiento: 25 de Julio de 1959 a la hora 12.

Llámase a Concurso de Méritos entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que revistan en el Escalafón C-24, para la provisión de:

1 (un) cargo de Oficial Vigilante (C-24-5-42 hs. $ 390.00). — Vencimiento: 5 de Agosto de 1959 a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
27) (C.C.) 3|pub. 32279 Jl.17-v.jl.21.

CLUB URUGUAYO DE PESCA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 63 de los estatutos sociales se convoca a los socios del Club Uruguayo de Pesca, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede propia, calle 25 de Mayo N.o 109 de esta ciudad, el sábado 25 de Julio de 1959 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda para considerar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior.
Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Consideración de la memoria y balance general del ejercicio.
Aumento de la cuota social.
Elecciones.

Artículo 60. Las asambleas podrán ser constituídas únicamente por socios honorarios, fundadores, vitalicios, protectores y activos, debiendo, los que abonen cuotas, hallarse al día en el pago de las mismas y presentar el carnet social.

Deberán firmar el libro de asistencia al concurrir al acto.

Artículo 61. Para la realización de las asambleas será necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios que tengan derecho, pero transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, se podrá resolver válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, con excepción de las convocadas de acuerdo a los artículos 80 y 81.

Después de iniciadas las asambleas podrán continuar con cualquier número de socios, salvo el caso de lo que disponen los artículos 80 y 81 mencionados. — R. Aparicio Darías, Presidente — Rómulo Alonso, Secretario.
27) $7.20 1|pub. 10509 Jl.17-v.jl.17.

ELABORADORA DE METALES S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con las facultades que le acuerda el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir acciones por un valor nominal de $ 145.300.00, hasta cubrir el capital autorizado de $ 1:000.000.00.

A tal efecto, fija un plazo de 20 días que vence el 6 de Agosto próximo para la suscripción y otro de 10 días más que vence el 16 de Agosto para abonar las acciones a que tenga derecho.

Por otros informes sobre condiciones y demás modalidades, dirigirse a las oficinas de la Sociedad, calle Miguelete 2110 en el horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.
27) $15.00 5|pub. 10407 Jl.17-v.jl.23.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
(C.E.N.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía

Exhibidora Nacional Sociedad Anónima" (C.E.N. S. A.), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Juan C. Viapiana, escribano, certifico: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintiséis de Marzo último, por accionistas de la "Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima", con una asistencia de accionistas que representaban el setenta y tres por ciento del capital integrado de dicha Compañía, con derecho a ochenta y cuatro votos, se acordó la modificación de los artículos: segundo, quinto, sexto, décimoctavo, vigésimoséptimo, trigésimo, trigésimosexto, trigésimoséptimo y trigésimonoveno y la supresión del artículo cuadragésimo de los estatutos sociales. De acuerdo a dicha resolución los artículos citados quedarán redactados así:

"Artículo 2.o El objeto de la sociedad es realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: A) Operaciones comerciales: mediante la compraventa, importación, arrendamiento, exportación, consignación y representación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semifabricados o manufacturados de procedencia nacional o extranjera y su comercialización directa o indirecta y como agentes y representantes de firmas radicadas en el país o extranjero; y especialmente la explotación del negocio de exhibición y distribución de películas cinematográficas y televisión; B) Operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta total o fraccionada, administración, colonización, urbanización y explotación de inmuebles urbanos y rurales, la construcción, financiación, compra y venta de edificios urbanos y rurales y la dirección de obras públicas y privadas; C) Operaciones financieras, aportando capital a negocios realizados o en vía de realización o a sociedades constituídas o a constituirse; dando y tomando dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; administrando bienes de terceros y comprando y vendiendo títulos, acciones, obligaciones y demás valores mobiliarios".

"Artículo 5.o El capital social es de cuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional uruguaya, representado por setenta mil acciones ordinarias al portador y de un valor de setenta pesos cada una".

"Artículo 6.o El capital a que se refiere el artículo anterior podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de veintiún millones de pesos, en acciones ordinarias y|o preferidas, para lo cual el Directorio fijará las fechas, cursos, modalidades y condiciones de integración de las acciones a emitirse".

"Artículo 18. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio constituído por tres miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva la asamblea que los designe. La asamblea podrá designar asimismo, de uno a tres Directores suplentes, que remplazarán a los titulares, en el orden de su designación, en caso de renuncias, ausencia u otro impedimento hasta la cesación de éste o hasta la celebración de una asamblea ordinaria".

"Artículo 27. Dentro de los 120 días siguientes al vencimiento del ejercicio económico, el Directorio deberá proceder a convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas, con el objeto que establece el artículo 421 del Código de Comercio".

"Artículo 30. Las asambleas ordinarias y extraordinaria, en todo caso quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria existe un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no llenarse esta condición, se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazos indicados en el artículo anterior, y la asamblea ordinaria o extraordinaria quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y de capital representados por los concurrentes. El Directorio queda expresamente autorizado para convocar simultáneamente, en primera y segunda convocatoria, a las asambleas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, las cuales, en ese caso, podrán celebrarse con una diferencia mínima de una hora entre una y otra. No obstante para resolver cualesquiera de los asuntos indicados en la Ley de 19 de Julio de 1909, se requerirá en todos los casos, la asistencia, y el voto favorable de accionistas que representen por lo menos los dos tercios del capital integrado. Tratándose de casos no exceptuados, en las asambleas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, y en ellas sólo podrán considerarse los asuntos comprendidos en la orden del día publicada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de estos estatutos, salvo el caso de que en la asamblea esté representada la totalidad de las acciones realizadas. sentada la totalidad de las acciones realizadas".

"Artículo 36. El 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad y se formulará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes, todo de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a las normas técnicas que rigen la materia, computando las pertinentes amortizaciones de los valores del activo".

"Artículo 37. Después de separar de las utilidades líquidas y realizadas resultantes, la reserva establecida por la ley el remanente será distribuído en la siguiente orden de prioridad: A) El 4 o|o para el Presidente, y el 2 por ciento para cada uno de los demás Directores y el Síndico; B) Las reservas, previsiones y amortizaciones extraordinarias o especiales que la asamblea resuelva realizar, ya sea por propuesta del Directorio o por su propia iniciativa; C) El dividendo para los accionistas que resuelva la asamblea, y D) El saldo pasará al ejercicio siguiente".

"Artículo 39. En caso de liquidación, la asamblea que la declare nombrará liquidadores, fijará su honorario, la forma y término de la liquidación. El Presidente del Directorio y el Síndico, podrán ser elegidos liquidadores".

Artículo 40. (Se suprime).

Lo expuesto surge del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad citada de fojas ciento cuarenta y tres a ciento cuarenta y nueve que he tenido a la vista y al que me remito.—En fe de ello, y a pedido de la "Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima", siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, haciendo constar también que en la asamblea referida se autorizó al doctor Carlos Angulo Ruiz, para que, separada, conjunta y alternativamente con cualquier miembro del Directorio, realice todas las gestiones necesarias para la inscripción de estas modificaciones de estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar o discutir cualquier adición o reforma que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo.—Conste.—Hay un signo.— (Firmado:) Juan C. Viapiana. — Hay un sello que dice: Juan C. Viapiana, Escribano. Montevideo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Visto: La solicitud de "Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima" (CENSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 26 de Marzo de 1959. — Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima" (CENSA) documentada en acta notarial de fs. 60 a 62, con las modificaciones efectuadas a fs. 67 y 67 vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 4:900.000.00 (cuatro millones novecientos mil pesos).—A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN.—JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 67 y 67 vta. — Señor Ministro de Hacienda doctor don Amílcar Vasconcellos.—Carlos Angulo Ruiz, por "Compañía Exhibidora Nacional S. A." (CENSA), en el expediente por Reforma de Estatutos, Carpeta 1102, Año 1958, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: En el artículo 6.o se suprimen las palabras "y|o preferidas", quedando redactado así: Artículo 6.o El capital a que se refiere el artículo anterior podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de veintiún millones de pesos, en acciones ordinarias, para lo cual el Directorio fijará las fechas, cursos, modalidades y condiciones de integración de las acciones a emitirse". En el artículo 37 se suprime la referencia a la reserva establecida por la ley, quedando redactado así: Artículo 37. Las utilidades líquidas y realizadas resultantes serán distribuídas en el siguiente orden de prioridad: A) El 4 por ciento para el Presidente y el 2 por ciento para cada uno de los demás Directores y el Síndico; B) Las reservas, previsiones y amortizaciones extraordinarias o especiales que la asamblea resuelva realizar, ya sea por propuesta del Directorio o por su propia iniciativa; C) El dividendo para los accionistas que resuelva la asamblea, y D) El saldo pasará al ejercicio siguiente".—Por lo expuesto, tenga el señor Ministro por evacuada la vista conferida.—Saludo a usted muy atentamente. — Carlos Angulo Ruiz. C. Cívica OAB 2994.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — (Firmado:) F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos Angulo Ruiz en representación de "Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima" (CENSA); personería que se desprende del testimonio expedido por el escribano Juan C. Viapiana, constituyendo domicilio en la calle 1.o de Mayo 1436, primer piso, al señor Juez digo: Que según se desprende del testimonio autenticado por el escribano Juan C. Viapiana, en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de Marzo de 1958, se modificaron los artículos 2.o, 5.o, 6.o, 18, 27, 30, 36, 37 y 39, suprimiéndose el artículo 40. Que los artículos modificados han quedado redactados en la forma transcripta en el testimonio expedido por el mencionado escribano Viapiana. Que el Poder Ejecutivo aprobó las referidas modificaciones a los estatutos sociales. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, que se expidan los edictos a los efectos de las publicaciones respectivas, y que en su oportunidad se desglosen los documentos que agrego.—Será justicia.—(Firmado:) Carlos Angulo Ruiz.

Montevideo, 15 de Junio de 1959.— Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Conste. — Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2926. — Entrada: 15 Junio 1959. Salida: 16 Junio de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada.— Montevideo, Junio 16 de 1959. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7496. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1116. — Presentado hoy siete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y cinco horas e inscripta en este registro con el N.o 230 al F.o 1545 del libro N.o 2 de Estatutos. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor para la misma. — Montevideo, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$718.00.—1|pub.—10306.

DOGLIOTTI HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dogliotti Hermanos Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de "Dogliotti Hermanos Sociedad Anónima". En Montevideo a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la calle Justicia N.o 2082, los señores José María Dogliotti, Dante Dogliotti, Luis S. Dogliotti, Omar Dogliotti y Luis Alberto Dogliotti Rodríguez todos mayores de edad, de este vecindario, con el objeto de considerar la conversión de "Sociedad Anónima" de la actual sociedad "Dogliotti Hermanos Limitada" de la cual son únicos integrantes. Iniciado el acto y luego de un cambio de ideas, entre los asistentes, se aprobaron los estatutos que a continuación se expresan:

Estatutos de "Dogliotti Hermanos S. A."

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Por transformación de la naturaleza jurídica de la actual sociedad de Responsabilidad Limitada "Dogliotti Hermanos Limitada" queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Dogliotti Hermanos Sociedad Anónima", que continuará el giro de la primera, haciéndose cargo de su activo y pasivo y se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales en materia comercial. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en esta ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República.

Art. 2.o El objeto de la sociedad es: A) Toda operación industrial y|o comercial vinculada con la mecánica, incluso la importación y exportación en general y especialmente en todo lo referente a vehículos automotores, maquinarias agrícolas industriales artículos eléctricos y para el hogar, así como todas las máquinas, motores, herramientas, lubricantes o mercaderías que se relacionen con sus reparaciones, mantenimiento o transformación; B) La compraventa y toda clase de negociación de mercaderías, afines a los ramos citados, así como la elaboración o fabricación de toda clase de artículos similares; C) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielavorados, manufacturados referente a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgica, químicos, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas; D) Comprar, vender, enajenar, hipotecar, gravar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, los cuales podrá dar y recibir en arrendamientos, usufructos, usos y|o servidumbres. En caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay queda establecido que se podrá recibir títulos y aceptar las condiciones impuestas por dicho Banco; E) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades ya constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de acciones, títulos, u otros valores, públicos o privados, nacionales o extranjeros, recibir y dar préstamos o

créditos, con o sin garantías reales o personales; F) Explotar en todas sus formas, las industrias ganaderas y agropecuarias, en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquiera sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén vinculadas con el objeto social; G) En general continuar con los mismos negocios y operaciones y demás actividades desarrolladas por la Sociedad Dogliotti Hermanos Limitada.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00), dividida en setecientas cincuenta acciones de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción. La asamblea general, por simple mayoría de votos, podrá solicitar del Poder Ejecutivo el aumento del capital por encima de la cifra indicada, en este artículo. Este capital estará representado por dos series de acciones de trescientos setenta y cinco mil pesos ($ 375.000.00) cada una. La primera serie se denominará "Serie Fundadora" y tendrá el privilegio a que se refiere el artículo vigésimo séptimo. Las otras series se denominará "acciones ordinarias".

Art. 4.o El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de las mismas. El Directorio podrá pagar en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte en bienes, en especie o la prestación de servicios.

Art. 5.o Los tenedores en acciones tendrán el derecho a ser preferidas en la adquisición de las nuevas acciones que se emitan a cuyos efectos se les hará saber, por publicaiones que se harán en el "Diario Oficial" y en otro diario local durante tres días. Si la demanda excediese el número de las que fueran a emitirse por resolución del Directorio, ellas serán distribuídas entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean.

Art. 6.o Dentro de la cifra máxima autorizada (artículo tercero) el Directorio podrá decidir aumentar el capital por cualquiera de estos procedimientos: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos de reserva; B) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea de accionistas; C) Pagando los dividendos oficiales en acciones, sea cual fuere la cotización bursátil de éstas. A este efecto y salvo las disposiciones en contrario de la asamblea general ordinaria, las acciones se tomarán siempre por su valor nominal; D) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones; E) Procediendo de acuerdo al artículo cuarto. F) Por conversión a obligaciones negociables que se hubieren emitido.

Art. 7.o Las acciones serán al portador pero podrán convertirse en nominativas: A) Por resolución de la asamblea general ordinaria o extraordinaria, la que determinará las acciones sujetas a conversión y el régimen de las mismas; B) A pedido del accionista y con la autorización del Directorio, cuya autorización será otorgada de acuerdo a las condiciones que previamente haya establecido la asamblea de accionistas.

Art. 8.o La transferencia de acciones nominativas, ya sea por acto entre vivos, o por causa de muerte, no tendrá validez alguna, si no es aprobada por el Directorio, quien tendrá derecho preferencial para rescatarlas pagando el valor nominal de las mismas, más el porcentaje correspondiente a los fondos de reserva, declarados en el último balance aprobado por la asamblea de accionistas. Como consecuencia de la invalidez de la transferencia, el Directorio o la asamblea, en su caso, negarán el pago del dividendo al titular aparente. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia al dorso de la misma, de la autorización del Directorio, que se acompañará con la firma del Presidente y Secretario. El rescate de acciones de que trata este artículo sólo podrá ser efectuado por el Directorio con fondos provenientes de utilidades no distribuídas.

Art. 9.o La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios, herederos o derecho habientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán, por lo tanto, obligados a hacerse representar por un apoderado facultativo o judicial.

Art. 10. La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los estatutos y reglamentos de la sociedad, así como las resoluciones tomadas por el Directorio y las asambleas, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 11. La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares designados por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá Presidente, Vicepresidente y Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiendo indicar en qué forma pasarán a integrar el Directorio, en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 12. Los Directores durarán tres (3) años en el ejercicio de su mandato; son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos, por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 13. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus cargos, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 14. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 15. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo, el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 16. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Todos los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 17. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, disposición, administración, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, en la forma y oportunidad que juzgue conveniente.

Art. 18. Corresponde al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y especialmente: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramientos y remoción de empleados, fijación de sueldos y gastos, etcétera; B) Presentar a la asamblea, por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes; C) Las de enajenar, hipotecar, transigir y efectuar cualquier acto de riguroso dominio; D) Delegar facultades y conferir poderes generales o especiales en una o más personas; E) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; F) Aceptar pago por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de las mismas; G) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y especialmente las contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. La enumeración de facultades en los incisos precedentes es meramente enunciativa y no limita las que corresponde al Directorio, pues éste podrá hacer todo cuanto por estos estatutos o por ley no esté expresamente encomendado a la asamblea.

Art. 19. El Presidente y Secretario actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 20. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización alguna; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de cargos de los nuevos Directores.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 21. La asamblea de accionistas si lo estimare conveniente o cuando la ley lo ordenara, nombrará un Síndico y un suplente, que durarán tres años y tendrán los cometidos y funciones que la asamblea establezca, la que podrá fijarle una remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 22. Las asambleas de la sociedad, serán ordinarias y extraordinarias, y se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Media hora después de la señalada podrá reunirse en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes, haciéndose constar esta circunstancia en la publicación de la convocatoria.

Art. 23. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial", la que debe ser hecha por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. No obstante podrá prescindirse de esta publicación, simpre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina fiscalizadora la fecha de la asamblea con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo.

Art. 24. Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios hatsa tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 25. Las asambleas ordinarias serán convocadas anualmente dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, informe del Síndico cuando lo hubiere, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder cuando corresponda al nombramiento de Directorio y Síndico, y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 26. Las asambleas extraordinarias se realizarán en las siguientes oportunidades: cuando sean convocadas por el Directorio; por solicitud escrita del Síndico y de un número de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio llamará a asamblea dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 27. En las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, los votos se computarán a razón de un voto por cada cinco acciones de mil pesos, valor nominal, hasta el máximo de seis votos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. Los tenedores de menor número de acciones podrán reunirse para completar el total exigido, para tener derecho a voto, debiendo siempre a esos efectos nombrar un apoderado común. Las acciones de la Serie "fundadoras" gozarán sin embargo del privilegio de representar un voto por cada tres acciones de mil pesos, valor nominal.

Art. 28. Las asambleas resolverán por mayoría simple de votos presentes, y sólo podrán tratar asuntos incluidos en la orden del día, no obstante las asambleas podrán tratar cualquier otro asunto si se hallaren presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas en su calidad de propietarios de las acciones. De cada asamblea se levantará el acta correspondiente que se asentará en el libro respectivo, y será firmada por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 29. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y cumplir con las formalidades del caso.

Art. 30. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance realizado de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad que se destina a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio o cualquier otra que se presente.

Art. 31. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, balance general, y el estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se procederá al nombramiento de Directores y Síndico si lo hubiere.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 32. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos. No consiguiéndose dichos porcentajes basta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 33. Decretada la disolución por la asamblea ésta designará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y

que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 34. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer ejercicio se inicia el 1.o de Enero de 1959 con la base del balance realizado el 31 de Diciembre de 1958, por cierre de ejercicio de la sociedad "Dogliotti Hermanos Limitada" y por lo tanto todos los negocios realizados desde aquella fecha deben ser entendidos como realizados por la nueva sociedad estructurada de acuerdo con estos estatutos. El primer Directorio de la sociedad, actuará desde la fecha del acta de constitución representando a la sociedad "en formación", y estará constituído por el señor José María Dogliotti, como Presidente, Dante Dogliotti, como Vicepresidente, Omar Dogliotti, como Secretario, y Luis S. Dogliotti y Luis Alberto Dogliotti Rodríguez como Vocales. Su mandato durará hasta el 31 de Diciembre de 1962. Este Directorio podrá en el período "en formación" realizar para la sociedad, todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad, especialmente la compraventa de bienes inmuebles y muebles, bastando para ello que así lo establezca.

Art. 36. El señor José María Dogliotti y el señor José Righetti, quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones, que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la matrícula de comerciante, rúbrica de libros y patente de giro, y efectuar en general todos los actos de cualquier naturaleza tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — José M. Dogliotti. — Dante Dogliotti. — O. Dogliotti. — Luis Dogliotti. — Luis A. Dogliotti.

José R. Aneiros, Escribano Público. Certifica: Que las firmas precedentes son auténticas y han sido puestas a mi presencia por: Don José María Dogliotti, que firma: José M. Dogliotti, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Rodríguez; Dante Dogliotti, que firma: Dante P. Dogliotti, casado en primeras nupcias con Olga Ricca; Omar Dogliotti, que firma: O. Dogliotti, casado en primeras nupcias con doña Isidra Lucía Leal Piaggio; Luis Séptimo Dogliotti, que firma Luis Dogliotti, casado en primeras nupcias con Elvira Pereyra; y Luis Alberto Dogliotti, que firma: Luis A. Dogliotti, casado en primeras nupcias con Elsa María Mendieta, todos mayores de edad, orientales, de este vecindario y personas de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que suscribieron el presente a mi presencia, previa lectura y ratificación. En fe de ello: Y a los efectos de obtener la personería jurídica, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — José R. Aneiros, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Dogliotti Hermanos Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Dogliotti Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — José Righetti, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 583 [illegible] al señor Juez digo: I) [illegible] la inscripción de los estatutos de "Dogliotti Hermanos Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Dogliotti Hermanos Sociedad Anónima"; B). Su objeto se halla determinado ampliamente en el artículo 2 de los estatutos; E) El domicilio de la sociedad es en esta ciudad, actualmente en la calle Justicia 2082. D) La administración estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores José María Dogliotti, Dante Dogliotti, Luis S. Dogliotti, Omar Dogliotti y Luis Alberto Dogliotti Rodríguez. Por lo expuesto del señor Juez pido: 1) Se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 2) Que no acompaño la patente de giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. 3) Que se tenga en cuenta que mi representación emana de la autorización contenida en el artículo 36 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — José Righetti.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2618. — Entrada 2 de Junio de 1959. — Salida 2 de Junio de 1959. — Señor Juez; Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 2 de Junio de 1959. Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6.622. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Vistos; Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fluerquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 182 al folio 1261 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro.

Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Con el N.o 238 al folio 119 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.556.00. — 1|pub. — 10383.

HOTELES TURISTICOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Hoteles Turísticos Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución y estatutos de

HOTELES TURISTICOS SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la calle Buenos Aires 583, escritorio 101, los señores: Primitivo Riesgo Fernández y José Garrido, mayores de edad, hábiles y de este vecindario, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Hoteles Turísticos Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales en materia comercial. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en esta ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: A) Adquirir, enajenar, instalar y explotar hoteles, restorantes, bares, cafés, wiskerías, confiterías, fiambrerías, rotiserías, almacenes y toda clase de explotaciones o empresas comerciales relacionadas con el ramo de la alimentación en la forma más amplia; B) Comprar, vender, enajenar, hipotecar, gravar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles, los cuales podrá dar y recibir en arrendamiento, usufructos, usos y|o servidumbres. En caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda establecido que se podrán recibir títulos y aceptar las condiciones impuestas por dicho Banco; C) Explotar en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicas, química, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; D) Importar, exportar y realizar en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes, muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero; E) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades ya constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse compraventa o caución de toda clase de acciones, títulos u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros, recibir y dar préstamos o créditos, con o sin garantías reales o personales; F) Explotar en todas sus formas, las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), dividido en quinientas acciones de un mil pesos cada una, al portador, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 4.o. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de las mismas. El Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte en bienes, en especie o la prestación de servicios.

Art. 5.o. Todas las acciones será firmadas por el Presidente y Secretario. En caso de pérdidas o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 6.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que les corresponda; quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 7.o. La suscripción o posesión de acciones importa por parte de los accionistas, la aceptación y conformidad absoluta de los estatutos y reglamentos de la sociedad, así como las resoluciones tomadas por el Directorio y las asambleas en cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

CAPITULO IV

Administración y dirección

Artículo 8.o. La sociedad será administrada por un Directorio integrado de dos a siete miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá Presidente, Vicepresidente y Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiendo indicar en que forma pasarán a integrar el Directorio, en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 9.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos, por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 10. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus cargos, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el

la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo, el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente fa[illegible] para llenar la o las vacantes.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Todos los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, disposición, administración, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, en la forma y oportunidad que juzgue conveniente.

Art. 15. Corresponde al Directorio, organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos, las más amplias atribuciones y especialmente: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de empleados, fijación de sueldos y gastos, etcétera; B) Presentar a la asamblea, por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) Las de enajenar, hipotecar, transigir y efectuar cualquier acto de riguroso dominio; D) Delegar facultades y conferir poderes generales o especiales en una o más personas; E) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y especialmente las contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16. El Presidente y Secretario actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 17. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de clase alguna; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de cargos de los nuevos Directores.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 18. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico con las facultades y condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 20. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 21. Todas las asambleas se convocarán por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de diez días en el "Diario Oficial", y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 22. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 23. Para poder intervenir en cualquier deliberación de la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o bien certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, contra el cual se le otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cuyo recibo servirá al mismo tiempo de entrada a la asamblea.

Art. 24. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en el libro de actas de asamblea, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VII

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 25. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y cumplir con las formalidades del caso.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance realizado de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad que se destina a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio o cualquier otra que se presente.

Art. 27. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, balance general y el estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se procederá al nombramiento de Directores y Síndico si lo hubiere.

CAPITULO VIII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 28. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 29. Decretada la disolución por la asamblea, ésta designará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO IX

Reforma de estatutos

Artículo 30. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio, o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio de la sociedad actuará desde la fecha del acta de constitución, representando a la sociedad (en formación) y estará constituído por el señor Primitivo Riesgo Fernández como Presidente y José Garrido como Secretario. Su mandato durará hasta el día primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. Este Directorio podrá en el período (en formación) realizar para la sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad, especialmente la compraventa de bienes inmuebles y muebles, bastando para ello, que así lo establezcan.

Art. 32. El señor Primitivo Riesgo y el señor José Righetti, quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier naturaleza tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Primitivo Riesgo. — José Garrido Oso.

José R. Aneiros, escribano público; Certifica: Que las firmas precedentes son auténticas y han sido puestas a mi presencia por: don Primitivo Riesgo Fernández, cubano, soltero y don José Garrido Oso, español, casado en primeras nupcias con Aurora García, ambos mayores de edad, de este vecindario y personas de mi conocimiento de que doy fe, así como de que suscribieron el presente a mi presencia, previa lectura y ratificación. En fe de ello: Y a los efectos de obtener la personería jurídica, siento el presente, que sello, signo y firmo a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, en Montevideo. — José R. Aneiros, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Visto: la gestión de "Hoteles Turísticos Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Hoteles Turísticos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — José Righetti, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 583 (Escribanía Vero-Aneiros) al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Hoteles Turísticos Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Hoteles Turísticos Sociedad Anónima"; B) Su objeto está ampliamente determinado en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad es en esta ciudad actualmente calle Buenos Aires N.o 583, escritorio 101; D) La administración estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Primitivo Riesgo Fernández y José Garrido. Por lo expuesto del señor Juez pido: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes; 2.o) Que no acompaño la Patente de Giro por que no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito; 3.o) Que se tenga en cuenta que mi representación emana de la autorización contenida en el artículo 32 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — José Righetti.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 2617. — Entrada: 2 Junio 1959. Salida: 2 Junio 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 2|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6623. — Montevideo, Junio 3|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 190 al Fo. 1304 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — González Neiro.

Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Con el N.o 291 del Fo. 120 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$384.00 [illegible]

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Auriga Investment S. A.

Balance General al 31 de enero de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de marzo de 1959

Activo —

Accionistas	U$S	15.000.00
Acciones a Emitir	"	80.000.00
Gastos de Constitución.	"	1.500.00
Banca de Cebesio	"	3.477.20
Pérdidas y Ganancias	"	22.80
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	80.000.00
Capital Suscrito	"	15.000.00
Capital **Integrado**	"	5.000.00
	U$S	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de marzo de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	22.80
Pérdidas del Ejercicio	U$S	22.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 21 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de mayo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1|pub. — 8306.

Altair Investment S. A.

Balance General al 31 de enero de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de marzo de 1959

Activo —

Acciones a Emitir	U$S	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Banca de Ceresio	"	3.476.80
Gastos de Constitución	"	1.500.00
Pérdidas y Ganancias	"	23.20
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	80.000.00
Capital Suscrito	"	15.000.00
Capital Integrado	"	5.000.00
	U$S	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de marzo de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	23.20
Pérdidas del Ejercicio	U$S	23.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de mayo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1|pub. — 8307.

Antártica Financiera S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de marzo de 1959

Activo —

Bancos	$	42.299.60
Acciones y Valores	"	5.880.00
Gastos de Constitución	"	2.700.00
Pérdidas y Ganancias	"	458.82
	$	51.338.42

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	41.338.42
Capital Integrado	"	10.000.00
	$	51.338.42

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de marzo de 1959

Pérdidas —

Gastos de Constitución	$	300.00
Impuestos	"	33.60
Gastos Generales	"	125.22
Pérdidas del Ejercicio	$	458.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 29 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1|pub. — 8308.

Olegran Uruguaya S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea de fecha 28 de abril de 1959

Activo —

Caja	$	80.18
Bancos	"	14.555.65
Deudores	"	25.523.22
Muebles y Utiles	"	1.708.47
	$	41.867.52

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Acreedores	"	11.270.76
Pérdidas y ganancias	"	10.596.76
	$	41.867.52

Aprobado por la Asamblea de fecha 28 de abril de 1959.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Participación de exportaciones	$	11.231.97
Servicios prestados	"	32.534.51
	$	43.766.48

Pérdidas —

Gastos generales:

Sueldos	$	5.670.00
Cargas sociales	"	2.438.93
Alquiler, luz etc.	"	3.603.51
Papelería y útiles	"	194.48
Viáticos y locomoción	"	2.732.41
Correspondencia y telegrama	"	3.499.41
Publicidad e informativo	"	112.50
Gastos de exportación	"	5.108.67
Provisión y amortización	"	523.16
Utilidad del ejercicio	"	19.883.41
	$	43.766.48

Utilidad del ejercicio	$	19.883.41
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	9.286.65
	$	10.596.76

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia de que los presentes Estados se hallan copiados a folios 100 del libro Copiador certificado el 12 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00 — 1|pub. — 8299.

Delphinus Investment S. A.

Balance General al 31 de enero de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de marzo de 1959

Activo —

Accionistas	U$S	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Gastos de constitución	"	1.500.00
Banca de Ceresio	"	3.477.50
Pérdidas y ganancias	"	22.50
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	U$S	100.000.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de marzo de 1959

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	22.50
Pérdidas del ejercicio	U$S	22.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador Cartas, certificado el 22 de mayo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. — 1|pub. — 8301.

Brombreg y Cía. S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones	$	7.405.39
Material rodante	"	10.400.00
Circulante:		
Mercaderías	"	622.332.07
Títulos varios	"	5.000.00
Disponible:		
Cajas y bancos	"	72.326.79
Exigible:		
Deudores	"	301.194.58
Obligaciones a cobrar .	"	201.791.35
Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	"	4.976.63
Nominal:		
Gastos de constitución	"	104.50
Cuentas de orden:		
Mercaderías por cuenta de terceros	"	401.131.17
Consignación Eicher ..	"	64.166.17
Acciones depositadas en garantía	"	50.000.00
	$	1.740.828.65

Pasivo —

No exigible:		
Capital realizado	$	500.000.00
Reserva estatutaria ..	"	5.919.77
Exigible:		
Bancos	"	98.764.73
Obligaciones a pagar .	"	278.100.00
Acreedores	"	193.211.63
Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	105.296.54
Previsión de pagos eventuales	"	30.475.09
Pérdidas y ganancias:		
Ganancia a la fecha ..	"	13.763.55
Cuentas de orden:		
Consignadores Eicher .	"	64.166.17
Obligaciones a pagar a Bancos por cuenta de terceros	"	401.131.17
Depositantes de acciones en garantía ..	"	50.000.00
	$	1.740.828.65

El presente Balance fué aprobado en la Asamblea General de Accionistas del 17 de Marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 76 del libro Copiador; certificado el 24 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1958

Ganancias —

Mercaderías	$	457.658.25

Pérdidas —

Presupuesto personal .	$	139.541.14
Gastos generales:		
Seguros	"	1.194.36
Impuestos	"	67.773.04
Materiales y útiles de escritorio	"	3.760.96
Franqueo y telegramas	"	10.032.22
Sellados y timbres ..	"	3.968.80
Energía eléctrica y teléfonos	"	5.027.85
Alquileres	"	17.700.00
Gastos material rodante	"	9.160.67
Varios	"	8.292.25
Honorarios profesionales	"	2.650.00
Gastos de venta:		
Comisiones	"	75.972.16
Fletes	"	1.923.20
Gastos cobranza	"	5.418.47
Gastos viajes	"	6.767.44
Avisos y propaganda .	"	3.617.18
Gastos licitaciones ..	"	6.327.84
Gastos financiación ventas	"	19.943.12
Varios	"	17.194.00
Intereses	"	33.570.27
Amortizaciones	"	6.829.88
	$	446.664.85
Ganancia del ejercicio	"	10.993.40
	$	457.658.25

Las ganancias pasan a nuevo ejercicio. El presente Estado fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 17 de Marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 77 del libro Copiador, certificado el 24 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 70.80. — 1|pub. — 8305.

"Sevilla S. A."

Estado de situación al 31 de enero de 1959

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	140.607.68
Deudores Hipotecarios .	"	172.391.00
Inmuebles	"	79.065.10
Gastos de constitución .	"	8.750.00
Total del activo:	$	400.813.78

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$	390.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	10.813.78
Total del pasivo .	$	400.813.78

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	$	16.021.27
Alquileres	"	1.275.00
	$	17.296.27

Pérdidas —

Gastos generales	$	13.56
Gastos hipotecarios ..	"	3 365.91
Sobretasa inmobiliaria	"	3.103.02
Utilidad del ejercicio:	$	10.813.78

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 21 de Mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de enero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 8298.

Sidney Investment S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de Marzo de 1959.

Activo —

Accionistas	U$S	40.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	1.620.00
Banca de Ceresio	"	8.200.00
Pérdidas y Ganancias .	"	180.00
	U$S	200.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	U$S	150.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
	U$S	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de Marzo de 1959.

Pérdidas —

Gastos de constitución .	U$S	180.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio.	U$S	180.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de noviembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 28.80. — 1|pub. — 8297.

MERLINO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Capital autorizado	$	363.800.00	Capital autorizado a integrar	$	363.800.00
Valores	"	7.900.00	Capital integrado	"	136.200.00
Inmuebles	"	86.350.24	Reserva estatutaria	"	5.630.24
Planta prensa automática	"	69.153.71	Reserva de previsión	"	39.880.02
Vehículos	"	9.586.66	Inmuebles, cuenta medianería	"	2.688.30
Máquinas	"	7.896.26	Banco Continental cuenta corriente	"	25.250.09
Formas y moldes	"	9.351.00	Banco Continental pzo. fijo	"	14.000.00
Herramientas	"	1.041.30	Banco República prenda	"	60.000.00
Muebles y útiles	"	2.239.48	Dividendos a pagar	"	1.854.97
Instalaciones	"	951.80	Acreedores varios	"	95.812.92
Llave	"	236.36	Carlos Deltorchio	"	63.647.84
Pozo y depósito de agua	"	1.483.51	Caja Jubilaciones	"	121.020.79
Gastos de constitución	"	3.817.31	Caja de Compensación N.o 17	"	28.269.01
Cuentas a liquidar	"	66.700.95	Manuel Barreiro	"	56.912.44
Materias primas	"	49.053.41	María C. Barreiro	"	6.648.64
Materiales diversos	"	200.50	María C. Barreiro hipoteca	"	20.000.00
Artículos fabricados	"	28.280.00	Fernando Villamil	"	6.000.00
Caja	"	25.262.08	Oficina Ganancias Elevadas	"	1.455.13
Deudores varios	"	275.883.78	Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
Cuenta garantía UTE	"	108.83			
Fernando Pampín	"	1.050.00			
Pablo Merlino	"	18.215.11			
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00			
Banco San José cuenta corriente	"	4.915.26			
Banco República cuenta corriente	"	525.76			
Pérdidas y Ganancias	"	15.069.08			
	$	1.074.070.39		$	1.074.070.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copado a folios 121 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de mayo de 1948 por el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1959

PERDIDAS

Amortización:		
Planta prensa automática	$	3.639.67
Vehículos	"	1.065.18
Muebles y útiles	"	248.83
Formas y moldes	"	1.039.00
Herramientas	"	115.70
Instalaciones	"	105.75
Llave	"	26.26
Gastos de constitución	"	424.15
Pozo de agua	"	164.84
Saldo de cuenta:		
Sueldos	"	37.052.66
Gastos generales	"	46.752.26
Aportes jubilatorios	"	15.290.55
Gastos vehículos	"	27.428.30
Asignaciones familiares	"	7.765.34
Intereses y descuentos	"	11.398.94
Gastos diferidos	"	3.978.40
	$	156.495.83

GANANCIAS

Producción	$	151.546.91
Pérdidas en el ejercicio	"	4.948.92
	$	156.495.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copado a folios 122 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de mayo de 1948 por el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o Turno.

$ 00.00. — 1|pub. — 8761.

CAMBIOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de marzo de 1959

A C T I V O

No exigible:		
Acciones a emitir	$	150.000.00
Inmovilizado:		
Cambio Rebagliatti Ltda., cta cap.	"	2.500.00
C.O.B.E.S. Ltda., cuenta capital	"	5.000.00
Inmuebles	"	547.268.97
Instalaciones	"	18.058.52
Muebles y útiles	"	21.692.37
Circulante:		
Acciones	"	11.934.96
Moneda extranjera	"	80.763.95
Operaciones varias	"	11.826.37
Títulos generales	"	33.781.38
Disponible:		
Caja	"	99.749.99
Exigible:		
Administración Lotería, cta. gtía.	"	2.340.60
Colocaciones	"	1.150.186.45
Deudores varios	"	107.855.90
Transitorio:		
Archivo de informes	"	9.500.00
Descuentos a realizar	"	3.600.00
Gastos adelantados	"	2.711.47
Nominal:		
Gastos de fundación	"	1.00
	$	2.258.771.93
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas, art. 13	"	15.000.00
Valores en garantía	"	100.00
	$	2.273.871.93

P A S I V O

No exigible:		
Capital autorizado (saldo a coloc.)	$	604.730.40
Exigible:		
Acreedores varios	"	174.752.27
Acreedores por depósitos en garantía	"	36.291.18
Bancos	"	278.877.38
Comerciantes proveedores	"	89.815.68
Dividendo 1956	"	80.00
Dividendo 1957	"	800.00
Documentos a pagar	"	922.340.52
Intereses a pagar	"	15.204.50
Ordenes en suspenso	"	36.897.40
Retribución art. 48	"	60.00
Transitorio:		
Intereses a vencer	"	67.494.62
Utilidad a distribuir:		
Saldo ejercicio anterior	"	96.19
Utilidad del ejercicio	"	31.331.70
	$	2.258.771.93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones, art. 13	"	15.000.00
Depositantes valores en garantía	"	100.00
	$	2.273.871.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 170 del libro Copiador certificado el 28 de mayo de 1959 por el Registro Público y General de Comercio.

B A L A N C E D E R E S U L T A D O S

Aumentos y Disminuciones Patrimoniales al 31 de diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General realizada el 19 de marzo de 1958

D I S M I N U C I O N E S —

Retribuciones personales			$	136.580.51
Leyes sociales			"	23.737.40
Alquileres y gastos del local			"	24.790.45
Impuestos y tasas			"	16.457.00
Gastos de Oficina			"	10.259.07
Varios			"	9.433.34
Amortización			"	17.547.07
Intereses bancarios			"	100.905.49
			$	339.710.38
Proyecto de distribución del saldo:				
Art. 47, inc. A)	$	1.566.58		
Art. 47, inc. C)	"	6.266.33		
Dividendo acciones, Serie "A" 8.60 o/o	"	21.500.00		
Dividendo Acciones, Serie "B" 8 o/o prorrat.	"	2.000.00		
Saldo a ejercicio siguiente	"	94.98	"	31.427.89
			$	371.138.18

AUMENTOS —

Intereses y descuentos	$	304.963.73
Loterías	”	24.748.23
Comisiones y corretajes	”	10.706.49
Moneda extranjera	”	9.805.71
Valores	”	13.283.46
Varios	”	7.534.41
Saldo Utilidad ejercicio anterior	”	96.19
	$	371.138.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 169 del libro Copiador certificado el 28 de mayo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 122.40. 1|Pub. — 9111.

IMEX S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1958

ACTIVO

Caja			$	8.960.32
Banco de Galicia			”	9.422.34
Banco Francés e Italiano			”	5.00
Banco del Trabajo			”	162.81
Banco de la República			”	266.74
Banco Transatlántico			”	69.72
Deudores varios			”	66.814.58
Documentos a cobrar			”	1.569.82
Garantía de alquileres			”	824.25
Cuentas corrientes			”	16.125.00
Mercaderías			”	199.064.34
Instalaciones	$	2.775.73		
Amortización	”	277.57	”	2.498.16
Muebles y útiles	$	5.155.59		
Amortización	”	515.56	”	4.640.03
Gastos de constitución	$	1.200.00		
Amortización	”	240.00	”	960.00
			$	306.383.11

PASIVO

Acreedores varios	$	2.037.02
Banco de Galicia (descubierto)	”	30.000.00
Banco del Trabajo (descubierto)	”	2.000.00
Caja de Jubilaciones	”	323.00
Cuentas corrientes	”	42.332.52
Documentos a pagar	”	55.000.00
Financiaciones a largos plazos	”	68.175.00
Importaciones a recibir	”	20.491.82
Partidas a liquidar	”	21.042.36
Capital integrado	”	100.000.00
Fondos de reserva	”	2.410.96
Utilidad del ejercicio	”	12.570.43
	$	306.383.11

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cuentas, certificado el 4 de setiembre de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1958

GANANCIAS

Ventas al contado	$	21.906.22
Ventas a crédito	”	243.093.26
	$	264.999.48

PERDIDAS

Amortización instalaciones	$	277.57
Amortización muebles y útiles	”	515.56
Amortización gastos de constituc.	”	240.00
Alquileres	”	3.009.17
Agua, luz y teléfono	”	831.54
Gastos generales	”	6.195.91
Comisión corredores	”	14.759.13
Correspondencia	”	556.00
Fletes	”	1.284.36
Gastos de viajes	”	4.619.50
Honorarios	”	5.537.00
Impuestos	”	891.02
Intereses y préstamos	”	6.798.01
Intereses y comisiones bancarias	”	4.633.29
Leyes sociales	”	3.872.40
Seguros	”	768.23
Sueldos	”	15.344.82
Timbres, sellados y patente	”	2.228.97
Utiles de escritorio	”	1.450.23
Convenio financiaciones importac.	”	32.552.87
Intereses y descuentos	”	10.731.40
Costos de mercaderías vendidas	”	128.298.10
Pérdidas y ganancias	”	7.043.37
Resultado del ejercicio	”	12.570.43
	$	264.999.48

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de setiembre de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00. — 1|pub. — 9020.

CARMETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Gastos de fundación	$ 1.00	Capital autorizado .... $ 2.000.000.00	
Patentes de invención	" 10.077.96	Acciones emit. por suscrib. " 29.100.00	
Instalaciones, muebles y útiles	" 394.000.00		
Maquinarias, herram., matrices, modelos	" 1.012.001.00	Capital integrado	$ 1.970.900.00
Autos y camiones	" 17.000.00	Bancos	" 489.364.74
Caja	" 15.220.73	Acreedores varios	" 3.060.335.54
Títulos y acciones	" 9.951.00	Reservas para obras en curso	" 7.387.35
Inversiones en otras empresas	" 184.900.00	Fondo de reserva	" 80.000.00
Cuentas corrientes	" 1.695.338.73	Hipotecas	" 518.344.87
Materias primas y otros materiales	" 537.289.59	Directores por acciones depositadas	" 60.000.00
Mercaderías en fabricación	" 1.604.791.87	Fondo de reserva especial	" 450.000.00
Bienes inmuebles	" 1.144.000.00	Dividendos a pagar	" 3.859.94
Garantías para licitaciones	" 88.681.62	Ganancias y pérdidas	" 160.348.01
Intereses a vencer	" 27.301.85		
Acciones del Directorio	" 60.000.00		
	$ 6.800.535.45		$ 6.800.535.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 55 del libro Copiador de Balances certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 1958

DEBE

Sueldos, comisiones y leyes sociales	$ 740.946.36
Intereses y descuentos	" 270.601.40
Impuestos y contribuciones	" 250.180.48
Gastos generales	" 68.400.00
Amortizaciones	" 26.108.81
Ganancia líquida	" 160.348.01
	$ 1.486.579.80

HABER

Utilidad bruta sobre ventas	$ 1.484.997.14
Saldo anterior	" 1.582.66
	$ 1.486.579.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 56 del libro Copiador de Balances certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 1958

Utilidades a distribuir		$ 160.348.01
8 o/o Divid. s/$ 1.970.900.00 de acciones	$ 157.192.80	
Saldo a cuenta nueva	" 3.151.01	
	$ 160.343.01	$ 160.348.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 57 del libro Copiador de Balances certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 95.40. — 1|pub. — 9062.

PUNTA GORDA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de mayo de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Disponible:		**No exigible:**	
Caja	$ 7.953.21	Capital integrado	$ 84.900.00
Fijo:		**Transitorio:**	
Inmuebles	" 91.640.59	Certificado provisorio acciones	" 76.00
Transitorio:		**Pérdidas y Ganancias:**	
Gastos de constitución	" 3.132.28	Utilidades del ejercicio	" 18.050.08
	$ 102.726.08		$ 102.726.08

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de mayo de 1959

G A N A N C I A S

Alquileres	$	30.577.06

P E R D I D A S

Gastos de constitución 20 o|o	$	783.32
Impuestos	"	5.014.96
Reparaciones	"	4.313.40
Gastos generales	"	2.414.70
Utilidad al 30 de junio de 1958	"	18.050.68
	$	30.577.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de marzo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de mayo de 1959

El Directorio aconseja que las utilidades obtenidas al 30 de junio de 1958 y que ascienden a la suma de $ 18.050.68 no sean distribuídas y se mantenga en la Cuenta Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de marzo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 9024.

"I. M. P. A. S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

A C T I V O —

Disponible:				
Caja	$	24.659.58		
Banco de Crédito, cuenta especial	"	143.000.00		
Banco la Caja Obrera	"	1.659.12		
Banco Financiero Sudamericano	"	2.917.64		
Banco Internacional	"	3.354.42		
Banco de Cobranzas	"	2.411.47		
Banco de la República	"	588.95		
Banco del Interior	"	610.15		
Banco Francés e Italiano	"	4.292.33	$	183.493.66
Fijo:				
Bienes inmuebles	$	66.694.15		
Construcciones	"	3.441.025.32		
Instalaciones Industriales	"	328.633.15		
Inst. Médicas y de Laboratorio	"	2.081.955.27		
Muebles y útiles	"	547.323.95	"	6.460.631.84
Circulante:				
Proveeduría gral. cuenta mat. médico y medicamentos	$	157.942.27		
Bar y restaurant	"	62.104.67	"	220.046.94
Exigible:				
Varios deudores por internación y dptos. auxiliares	$	323.676.38		
Varios deudores por asistencias vitalicias	"	6.000.00		
Documentos a cobrar	"	442.000.00		
Juan Pedro Ortega, cuenta corriente	"	10.297.90	"	781.974.28
Nominal:				
Gastos de constitución	$	3.129.00		
Patente de bar	"	6.800.00	"	9.929.00
Transitorio:				
Gastos anticipados	$	19.295.55		
Acciones a emitir	"	262.100.00	"	281.395.55
Patrimonial:				
Déficit del Ejercicio 1957	$	200.701.88		
Déficit del Ejercicio 1958	"	90.450.89	"	291.152.77
			$	8.228.624.04

PASIVO —

Exigible a largo plazo:

Bco. Hipotecario del Uruguay, cta. hipotecas a pagar	$ 530.265.65	
Bco. de la República O. del Uruguay, cuenta Hipotecas a pagar	" 500.000.00	
Banco de la República O. del Uruguay, cuenta crédito especial	" 350.000.00	
Banco Italo Belga, cuenta especial	" 300.000.00	
Banco Italo Belga, cuenta Guasú S. A.	" 200.000.00	$ 1.880.265.65

Exigible:

Banco de Crédito, cuenta corriente	$ 34.543.52	
Banco Financiero Sudamericano, cuenta especial	" 27.855.00	
Banco Internacional, cuenta especial	" 33.600.00	
Varios acreedores	$ 233.954.83	
Documentos a pagar	" 185.975.37	
Caja de Jubilaciones, cuenta fondo Ind. y Comercio	" 254.211.53	
Caja de Jubilaciones, cuenta fondo construcción	" 117.687.04	
Caja de Compensaciones Familiares, cta. fondo Industria y Comercio	" 44.091.81	
Caja de Compensaciones Familiares, cuenta fondo construcción	" 4.781.80	
Cuentas corrientes	" 115.752.64	
Gastos diferidos	" 40.496.76	" 1.092.950.30

Patrimonial:

Capital autorizado	$ 262.100.00	
Capital realizado	" 737.900.00	
Fondo de asistencias vitalicias	" 2.699.280.00	
Fondo especial de asistencias vitalicias	" 1.553.500.00	
Fondo de previsión del personal	" 2.628.09	" 5.255.408.09
		$ 8.228.624.04

Este Balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 12 del libro Copiador certificado el 18 de noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS —

Abonos mensuales	$ 1.216.405.08	
Certificados de admisión	" 344.363.30	
Internación y departamentos auxiliares	" 789.902.23	
Bonificaciones	" 17.501.09	
Carnets de abonados	" 3.759.00	$ 2.371.930.70

PERDIDAS —

Gastos generales	$ 265.509.72	
Gastos de propaganda	" 107.230.16	
Gastos de seguros	" 4.754.58	
Impuestos Fiscales	" 143.381.85	
Intereses y descuentos	" 105.510.95	
Material médico y odontológico de laboratorio y medicamentos	" 366.471.75	
Combustibles	" 25.296.85	
Uniformes y calzado	" 9.810.31	
Bar y restaurant	" 8.067.62	
Sueldos	" 1.041.148.95	
Jubilaciones	" 135.362.40	
Asignaciones Familiares	" 46.301.20	
Gastos de constitución, amortización 20 o|o	" 1.043.00	
Muebles y útiles, amortización 10 o|o	" 42.357.70	
Instalaciones industriales, amortización 10 o|o	" 19.627.38	
Inst. médicas y de laboratorio, amortización 5 o|o	" 72.987.94	
Patente del bar, amortización 20 o|o	" 1.700.00	
Construcciones, amortización 2 o|o	" 65.819.23	" 2.462.381.59
Pérdidas líquidas		$ 90.450.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 13 del libro Copiador certificado el 18 de noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 166.00. 3|Pab. — 3963.

CARAMELOS ZABALA S. A.

BALANCE GENERAL AL 15 DE ENERO DE 1959

Aprobado en asamblea con fecha 30 de abril de 1959

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 57.125.88	
Materia prima, materiales y productos terminados		" 103.082.91	
Deudores varios	$ 124.838.08		
Provisión deudores morosos	" 3.926.52	" 120.911.56	
Otros deudores		" 26.012.92	$ 307.133.27
Terrenos	$ 47.966.95		
Edificio en construcción	" 137.335.53	$ 185.202.48	
Maquinaria en construcción		" 48.145.44	
Maquinarias		" 36.239.60	
Muebles y útiles		" 21.221.11	
Instalaciones y mejoras		" 17.406.55	
Vehículos		" 65.201.24	
Semovientes		" 970.00	" 374.386.42
Gastos de constitución			" 14.012.20
			$ 695.531.89

PASIVO

Acreedores varios	$ 135.089.24		
Impuestos y cuentas a pagar	" 66.065.98	$ 201.155.22	
Banco República, crédito industrial		" 45.834.00	$ 246.989.22
Capital integrado		$ 328.000.00	
Reserva especial		" 57.469.90	" 385.469.90
Ganancia del ejercicio			" 63.072.77
			$ 695.531.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 a 10 del libro Copiador de cartas certificado el 30 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3488 a F.os 245 del libro 3.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1958|59

Aprobado en asamblea con fecha 30 de abril de 1959

	Debe	Haber
Mercaderías		$ 605.417.78
Sueldos y jornales	$ 265.832.46	
Impuestos y leyes sociales	" 131.764.57	
Gastos generales	" 110.270.08	
Comisiones	" 8.913.83	
Intereses	" 715.63	
Ajustes ejercicios anteriores	" 1.114.81	
Aguinaldos	" 2.645.00	
Amortizaciones	" 21.088.63	
Ganancias del ejercicio	" 63.072.77	
	$ 605.417.78	$ 605.417.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 a 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3483 a F.os 245 del libro 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en asamblea con fecha 30 de abril de 1959

Dividendo 17 o|o	$ 55.760.00
Aguinaldo	" 5.000.00
A cuenta nueva	" 2.312.77
	$ 63.072.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 a 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3483 a F.os 245 del libro 3.

$ 300.60. — 1|pub. — 2931.

MIGUELETE S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por Asamblea General Ordinaria efectuada el 15 de marzo de 1956

ACTIVO

Activo fijo:		
Construcciones	$ 869.368.64	
Herramientas	" 956.80	
Instalaciones	" 121.855.21	
Maquinaria	" 714.893.12	
Material rodante	" 26.932.58	
Muebles y útiles	" 8.595.79	
Terrenos	" 108.976.10	$ 1.850.578.24
Activo exigible:		
Deudores por mercad.	$ 1.516.649.86	
Otros deudores	" 21.969.20	
Documentos a cobrar	" 528.000.00	" 2.066.619.06
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 5.035.56
Activo circulante:		
Repuestos	$ 49.342.80	
Mercaderías varias	" 71.121.63	
Trabajos adelantados	" 36.408.37	" 156.872.80
Activo transitorio:		
Gastos aumento capital	$ 9.726.00	
Gastos instalación	" 10.060.62	
Pagos adelantados	" 400.00	
Dividendo provisorio	" 120.000.00	" 140.186.62
		$ 4.219.292.28
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		" 12.000.00
		$ 4.231.292.28

PASIVO

Pasivo patrimonial:		
Capital	$ 3.000.000.00	
Reserva facultativa	" 318.534.16	$ 3.318.534.16
Pasivo transitorio:		
Previsiones varias		" 181.312.00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 226.631.27	
Cuentas a pagar	" 108.212.24	" 334.843 51
Ganancias y pérdidas		" 384.602.61
		$ 4.219.292.28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		" 12.000.00
		$ 4.231.292.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 31 y 32 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de junio de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobada por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de marzo de 1956

DEBE

Gastos bancarios	$ [illegible]
Gastos generales	" 82.309.04
Interés deudores	" 5.096.85
Patentes e impuestos	" 89.896.12
Beneficio del ejercicio	" 384.602.61
	$ 566.298.55

HABER

Beneficio de explotación	$ 565.803.55
Intereses acreedores	" 495.00
	$ 566.298.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 36 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de junio de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1955

Aprobado por Asamblea General Ordinara del 15 de marzo de 1956

12 o|o s|$ 2.000.000.00 acciones ordinarias:

6 o|o divid. provis. ya acordado	$ 120.000.00	
6 o|o divid. complem. a distribuir	" 120.000.00	$ 240.000.00
6 o|o s|$ 1.000.000.00 acciones preferidas		" 60.000.00
Saldo del beneficio al fdo. de reserva		" 84.602.61
		$ 384.602.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 42 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de junio de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 113.40. — 1 pub. — 8876.

MITOR SOCIEDAD ANONIMO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO —

Activo Inmoviliario:			
Terreno calle Uruguayana		$ 76.202.55	
Edificio calle Uruguayana		" 736.229.88	
Muebles y útiles		" 3.937.18	$ 816.369.61
Activo disponible:			
Caja		$ 82.68	
Banco Comercial		" 11.47	
Banco Transatlántico del Uruguay		" 47.39	
Banco de Crédito		" 127.58	
Banco Italo - Belga		" 22.199.96	
Caja chica		" 1.40	" 22.470.38
Activo exigible:			
Obligaciones La Pampa S. A., 7 o|o		$ 2.400.00	
Cesión C.O.U.S.A., cta. hipoteca		" 39.054.31	
S.I.A.N., Torcuato Di Tella, cta. hipoteca		" 175.500.00	
Deudores varios		" 335.872.73	
Talleres Gráficos Sur S. A., cta. cte.	$ 13.579.68		
.|. Cuenta de orden	" 11.810.88	" 1.768.80	
Pajarito S. A., cta. cte.		" 51.291.28	
La Pampa S. A., cta. cte. 8 o|o	$ 120.321.68		
.|. Cuenta de orden	" 96.757.98	" 23.563.70	
Suc. Miguel Miranda		" 369.814.91	
La Pampa S. A., cta. 2da. Hipoteca		" 11.567.74	
S.I.A.M., Torcuato Di Tella, cta. intereses préstamo		" 26.307.79	" 1.037.141.21
Activo realizable:			
Títulos hipotecarios		$ 3.500.00	
Obligaciones a cobrar		" 55.080.00	" 58.580.00
Activo especial:			
Casimiro Castro (cesión de derechos)			" 10.000.00
Cuentas de orden:			
Valores depositados en garantía		$ 10.000.00	
Talleres Gráficos Sur, cta. arrendamientos		" 301.228.61	
Talleres Gráficos Sur, cta. intereses préstamo		" 11.810.88	
La Pampa S. A., cta. 8 o|o intereses		" 96.757.98	" 419.797.47
Pérdidas y ganancias:			
Pérdidas Ejercicio 1957			" 18.435.71
			$ 2.382.794.38
Pérdidas ejercicio 1958			" 98.195.44
			$ 2.480.989.82

Aprobado por la Asamblea del 12|5|959.

PASIVO —

Pasivo especial:

Capital autorizado	$ 5.000.000.00	
Acciones a emitir	" 1.610.000.00	
Capital integrado	$ 3.390.000.00	
Importe desvalorizado en 50 o|o	" 1.695.000.00	
Capital integrado	$ 1.695.000.00	
Fondo reserva estatutario	" 26.894.82	
Reserva para inversiones	" 46.658.80	$ 1.768.553.62

Pasivo a corto plazo:

Miguel Miranda, cta. cte.	$ 3.000.00	
Fábrica Uruguaya de Pigmentos S. A.	" 1.657.98	
Obligaciones a pagar, especiales	" 28.000.00	
Obligaciones a pagar	" 31.072.55	
Cuotas hipotecarias a pagar	" 4.324.44	
Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio	" 1.379.99	
Resultado Ejercicio 1955	" 4.842.54	
Resultado Ejercicio 1956	" 15.104.73	" 89.382.23

Pasivo a largo plazo:

Banco Hipotecario del Uruguay		" 203.256.50

Cuentas de orden:

Depositantes de valores en garantía	$ 10.000.00	
Arrendamientos Talleres Gráficos Sur	" 301.228.61	
Intereses Préstamo Talleres Gráficos Sur	" 11.810.88	
Intereses La Pampa S. A., cta. cte. 8 o|o	" 96.757.97	" 419.797.47
		$ 2.480.989.82

Aprobado por la Asamblea del 12|5|959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 41 al 44 del libro In ventario rubricado el 21 de setiembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBE —

Bodega Camino Tonkinson	$ 3.223.75
Maquinarias, útiles y herramientas, bodega	" 20.200.00
Muebles del inmueble Punta del Este	" 9.430.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 17.000.00
Contribución Inmobiliaria	" 307.62
Intereses Hipotecarios	" 12.381.14
Seguro contra incendio	" 1.493.02
Gastos de Administración	" 73.325.71
Asignaciones Familiares Rurales	" 949.56
	$ 138.310.80

HABER —

Inmueble Punta del Este	$ 6.809.90
Cesión C.O.U.S.A., intereses	" 3.905.48
Pajarito S. A., intereses	" 6.091.29
Intereses y descuentos	" 23.308.74
	$ 40.115.86
Pérdida del Ejercicio 1958	" 98.195.44
	$ 138.310.80

Este Balance General y la Cuenta de Resultados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 41 al 44 del libro In ventario rubricado el 21 de setiembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 174.60. 1|Pub. — 8809.

MOLINO CORDONE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

A C T I V O

Disponibles			
Fondo fijo	$	2.000.00	
Bancos	"	236.737.23	$ 238.737.23
Exigibles			
Documentos a cobrar	$	11.595.00	
Varias cuentas deudores (deudores varios)	"	564.240.99	" 575.845.99
Realizables			
Cereales, mercaderías, materias primas y envases			" 334.397.32
Fijos			
Accesorios, repuestos y maquinarias para instalar	$	90.010.21	
Adelantos p|compra y Const. Maqs.	"	7.617.20	
Elementos en construcción	"	2.818.82	
Herramientas	"	4.098.09	
Inmuebles	"	379.261.53	
Instalaciones	"	1.355.15	
Maquinarias	"	212.335.01	
Muebles y útiles	"	40.494.29	
Títulos y acciones	"	1.375.20	" 739.365.51
Transitorio:			
Gastos anticipados			" 7.433.63
Cuentas de orden:			
Acciones emitidas	$	711.000.00	
Acciones en cartera	"	289.000.00	
Otras cuentas de orden	"	24.708.99	" 1.024.708.99
Total Activo			$ 2.910.392.67

P A S I V O

Exigible:			
Obligaciones a pagar	$	230.000.00	
Acreedores fiscales	"	3.770.53	
Acreedores varios	"	16.268.41	
Acreedores por fletes	"	13.163.02	
Cuentas corrientes	"	555.447.11	
Cuentas Directores	"	103.670.20	
Gastos a pagar	"	24.063.32	$ 946.382.59
No exigible:			
Capital integrado	$	711.000.00	
Fondo reserva legal	"	11.565.39	
Fondo reserva especial	"	25.156.19	
Dividendos a pagar	"	1.181.00	" 748.902.58
Fondos amortización:			
Reserva deudores morosos	$	6.965.65	
Reserva amortizaciones	"	108.553.82	" 115.519.47
Cuentas de orden:			
Capital autorizado	$	1.000.000.00	
Otras cuentas de orden	"	24.708.99	" 1.024.708.99
Resultados:			
Utilidad a distribuir ejercicio 1957-1958			" 74.879.04
Total Pasivo			$ 2.910.392.67

Estos estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 28|4|959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 47 del libro Copiador certificado el 18 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

D E B E

Amortizaciones		$ 16.690.63
Bonificaciones sobre ventas		" 118.075.28
Deudores incobrables		" 34.09
Sueldos y jornales		" 103.530.63
Leyes Sociales		" 24.375.14
Impuestos		" 15.581.24
Fletes, encomiendas y acarreos		" 274.049.42
Intereses		" 46.778.86
Envases y sección reparación		" 62.496.01
Energía eléctrica y teléfonos		" 36.802.23
Timbres, sellados, estampillas y honorarios		" 41.142.81
Gastos industriales		" 81.920.87
Gastos administración		" 43.136.61
Gastos reforma estatutaria		" 3.363.65
Resultados varios		" 4.324.73
Resultados envases		" 26.882.86
Resultados ejercicios anteriores:		
Pérdida ejercicio 30|6|57	$ 47.991.15	
Utilidad ejercicio 30|11|57	" 27.481.36	" 20.509.79
Utilidad del ejercicio		" 74.879.04
		$ 944.571.99

HABER

Intereses ganados	$	2.879.49
Almacenajes y pesajes	"	1.261.59
Resultados cereales	"	24.072.08
Utilidad de ventas	"	916.358.78
	$	944.571.89

Estos estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 28|4|59.

No se distribuyeron Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 48 del libro Copiador certificado el 13 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia.

$ 108.00. — 1|Pub. — 8906.

FERRES SOCIEDAD EN COMANDITA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

(La empresa no realiza Asamblea)

ACTIVO			PASIVO		
Acciones	$	500.00	Capital accionario	$	10.000.00
Deudores	"	488.109.42	Capital solidario	"	1.490.000.00
Inmuebles	"	853.441.99	Acreedores	"	223.421.93
Mejoras amortizables	"	44.027.48	Fondos de reserva	"	124.985.98
Semovientes	"	659.062.84	Impuestos	"	19.000.00
Muebles y útiles	"	68.069.66	Utilidades a distribuir	"	537.330.59
Mercaderías	"	2.233.70			
Caja	"	3.088.56			
Lana y frutos	"	286.204.85			
	$	2.404.738.50		$	2.404.738.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 26 del libro Copiador, rubricado el 26 de julio de 1945, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

(La empresa no realiza Asamblea)

	DEBE		HABER	
Muebles y útiles	$	6.046.66		
Mercaderías	"	20.153.68		
Gastos varios	"	6.130.49		
Sueldos y jornales	"	30.801.23		
Manutención personal	"	8.853.46		
Arrendamientos	"	51.646.56		
Gastos tropa	"	2.752.71		
Fletes	"	3.325.48		
Combustible y atención vehículos	"	12.046.64		
Servicio social	"	2.030.47		
Mejoras amortizables	"	5.759.89		
Seguros	"	2.989.54		
Impuestos	"	53.916.51		
Viajes	"	6.036.46		
Cargas sociales	"	3.451,76		
Intereses			$	7.408.03
Semovientes			"	446.299.78
Lanas y frutos			"	267.255.65
Pastoreos			"	25.750.00
Explotación agrícola			"	6.568.17
	$	215.941.54	$	753.272.13
Utilidades del ejercicio	"	537.330.59		
	$	753.272.13	$	753.272.13

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Bonificación personal	$	55.265.18
Al socio administrador	"	96.413.08
Acreedores por dividendos	"	384.130.44
A fondo reserva general	"	1.521.89
	$	537.330.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 27 del libro Copiador, rubricado el 26 de julio de 1945, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 36.40. — 1|pub. — 8930.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

BALANCE GENERAL DEL 22.o EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 360.882.26	Retribución funcionarios	$ 3.147.51
Valores mobiliarios	" 9.143.43	Capital autorizado	" 500.000.00
Almacén naval	" 1.014.30	Capital integrado	" 500.000.00
Acciones a emitir	" 500.000.00	Reserva estatutaria	" 250.000.00
Deudores con garantía hipotecaria	" 5.800.00	Reserva especial	" 57.702.80
Documentos a cobrar	" 42.500.00	Reserva p|despidos	" 3.779.49
Cuentas corrientes	" 291.794.09	Reserva p|deudores	" 11.912.38
Valores en garantía	" 188.879.43	Amortización muebles y útiles	" 13.419.59
Muebles y útiles	" 25.038.16	Utilidades del ejercicio	" 272.984.10
Piñón Saenz Vidal, Buenos Aires	" 7.894.20		
Adquisición agencias	" 180.000.00		$ 1.612.945.87
	$ 1.612.945.87		
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Valores recibidos en depósito	" 100.000.00	Depositantes de valores	" 100.000.00
Depositarios de valores	" 188.879.43	Valores depositados en garantía	" 188.879.43
	$ 1.901.825.30		$ 1.901.825.30

CUADRO DE RESULTADOS

GANANCIAS		PERDIDAS	
Estiba ultramar	$ 164.343.74	Alquiler, luz y teléfono	$ 20.400.70
Despachos y comisiones cabotaje	" 130.695.45	Gastos generales	" 63.698.77
Exportaciones y estiba cabotaje	" 4.134.94	Impuestos y contribuciones	" 106.056.85
Reembarcos y trasbordos	" 1.153.58	Papelería e impresos	" 3.832.92
Despachos ultramar	" 118.987.94	Propaganda y donaciones	" 42.588.69
Fletes y pasajes ultramar	" 319.565.93	Retribuciones personal	" 279.796.60
Departamento turismo	" 31.239.67	Amortización muebles y útiles	" 2.088.92
Intereses y descuentos	" 21.326.30		$ 518.463.45
		Utilidades del ejercicio	" 272.984.10
	$ 791.447.55		$ 791.447.55

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Amortización adquisición agencias	$ 30.000.00
Reserva especial	" 53.149.65
Reserva para deudores	" 8.087.52
Reserva para despidos	" 6.220.51
Reserva para obligaciones fiscales	" 10.000.00
Retribución Directorio y Síndico	" 34.528.25
Retribución funcionarios (inc. aportes patronales)	" 40.998.17
Dividendos (18 o|o s| $ 500.000.00)	" 90.000.00
	$ 272.984.10

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance de Situación, Resultado y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 44 a 45 del libro Copiador, certificado el 9 de mayo de 1957, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1996 a folios 342 del libro respectivo.

$ 95.40. — 1|pub. — 8901.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL S. A.

(C.A.G.F.I.S.A.)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 3 de enero de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles y mejoras	$ 108.802.71	Capital integrado	$ 200.000.00
Materiales	" 4.935.61	Fondo de reserva	" 1.499.10
Plantaciones	" 191.164.22	Acreedores varios	" 70.955.87
Caja y Bancos	" 115.31	Banco Hipotecario del Uruguay	" 29.812.77
Deudores varios	" 9.847.76	Utilidades a distribuir	" 14.138.46
Semovientes	" 540.00		
Marcas y ampliación del capital	" 1.000.00		
	$ 316.406.20		$ 316.406.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 60 del libro Copiador de Balances certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de enero de 1959

D E B E —

Sueldos y jornales	$	6.879.97
Intereses y descuentos	"	5.135.58
Cargas sociales	"	310.29
Impuestos varios	"	2.183.07
Gastos generales	"	787.27
Reparación de construcciones	"	245.73
Amortizaciones	"	2.353.92
Utilidades a distribuir	"	14.138.46
	$	32.034.29

H A B E R —

Arrendamientos	$	6.000.00
Forestales	"	25.918.02
Mercaderías generales	"	116.27
	$	32.034.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 61 del libro Copiador de Balances certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Pco. y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de enero de 1959

Utilidad del ejercicio	$	14.138.46
Gratificación a empleados	$	850.00
Gastos de Escritorio Central y Secretaría	"	200.00
Compensación por locomoción y gastos de Inspección a los Directores	"	1.088.46
Dividendo: 6 o|o sobre $ 200.000.00 en 1 año	"	12.000.00
	$	14.138.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 62 del libro Copiador de Balances certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00. 1|Pub. — 8989.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL S. A.

(C.A.G.F.I.S.A.)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de enero de 1959

A C T I V O			P A S I V O		
Inmuebles y mejoras	$	110.163.02	Capital integrado	$	200.000.00
Materiales	"	3.477.71	Fondo de reserva	"	2.000.00
Plantaciones	"	217.554.21	Acreedores varios	"	86.394.26
Caja y Banco	"	33.56	Bancos	"	10.000.00
Deudores varios	"	8.283.90	Bco. Hipotecario del Uruguay (cta. hipoteca)	"	23.362.86
Semovientes	"	400.00	Utilidades a distribuir	"	18.977.62
Marcas y ampliación de capital	"	822.34			
	$	340.734.74		$	340.734.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 63 del libro Copiador de Balances certificado el 8 de [illegible] de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de enero de 1959

D E B E —

Sueldos y jornales	$	9.292.80
Intereses y descuentos	"	7.720.11
Cargas sociales	"	1.820.69
Impuestos varios	"	2.227.89
Gastos generales	"	1.259.50
Reparación de construcciones	"	1.064.81
Amortizaciones	"	3.408.75
Utilidades a distribuir	"	18.977.62
	$	[illegible]

HABER —

Arrendamientos	$	6.000.00
Forestales	"	33.771.77
	$	39.771.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 54 del libro Copiador de Balances certificado el 3 de febrero de 1951 por el Registro Pco. y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de enero de 1959

Utilidades del ejercicio	$	13.977.62
Gratificación a empleados	$	850.00
Compensación por locomoción y gastos de inspección a los Directores	"	526.72
Gastos de Escritorio Central y Secretaría	"	100.00
Fondo de reserva	"	500.90
Dividendo: 6 o/o sobre $ 200.000.00 en 1 año	"	12.000.00
	$	13.977.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 65 del libro Copiador de Balances certificado el 3 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00. 1|Pub. — 8938.

LANASUR

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 1959

ACTIVO

Acciones en cartera	$	6.887.600.00
Terrenos y edificios	"	3.456.913.72
Maquinarias, instalaciones y equipos varios industriales	"	10.615.158.96
Mercaderías	"	2.207.680.50
Caja y Bancos	"	109.661.74
Cuentas corrientes deudores	"	640.595.94
Pagos anticipados y operaciones diferidas (1)	"	1.584.661.15
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	70.000.00
	$	25.572.272.01

(1) Depósitos en garantía de importaciones $ 95.257.46.
Gastos a liquidar, $ 87.517.11.
Operaciones a plazo fijo, $ 1.401.886.58.

PASIVO

Capital autorizado			$	15.000.000.00
Capital integrado	$	8.112.400.00		
Capital a suscribir	"	6.887.600.00		
Cuentas de reservas			"	2.352.122.37
Fondo de reserva legal			"	22.226.55
I.M.I.M. — Deuda Consolidada			"	1.856.446.29
Banco de la República y Banco Hipotecario del Uruguay			"	2.222.807.99
Cuentas corrientes acreedores			"	2.067.533.83
Previsión para leyes sociales, impuestos y contribuciones			"	1.881.168.61
Ganancias y pérdidas			"	99.966.37
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			"	70.000.00
			$	25.572.272.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 54 del libro Copiador de Balances certificado el 12 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 1959

DEBE

Gastos generales:

Sueldos y contribuciones sociales	$	426.098.12
Impuestos	"	208.497.39
Seguros	"	58.032.72
Gastos generales	"	62.858.40
Subtotal	$	755.486.63
Intereses	"	267.269.49
Saldo pérdida hasta ejercicio anterior	"	687.566.34
Utilidad a distribuir	"	99.966.37
Total general	$	1.810.288.83

HABER

Ventas y varios	$	4.865.943.31
Costo de ventas	"	3.055.654.48
Resultado de explotación	$	1.810.288.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 55 del libro Copiador de Balances certificado el 12 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 1959

Fondo de reserva legal 2 o|o s|$ 99.966.37	$	1.999.33
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	"	97.967.04
	$	99.966.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 56 del libro Copiador de Balances certificado el 12 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comer cio.

$ 102.60. — 1|pub. — 8923.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1959

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de abril de 1959

A C T I V O

Disponible:				
Caja			$	34.774.10
Circulante:				
Materias primas industrializadas, repuestos y materiales y envases			"	324.589.72
Exigible:				
Varios deudores	$	359.229.07		
Varios deudores exportación	"	23.708.57		
Obligaciones a cobrar	"	202.037.23		
Primas a cobrar	"	4.048.47	"	589.023.34
Fijo:				
Máquinas, instalaciones de fábrica, herramientas y útiles de fábrica, instalaciones en proceso, equipo fuera de uso, menos amortización	$	127.962.72		
Muebles y útiles de escritorio menos amortización	"	2.915.98		
Rodados, menos amortizaciones	"	7.001.00		
Bienes raíces	"	66.658.41	"	204.538.11
Realizable:				
Acciones y valores			"	54.103.60
Nominal:				
Fórmula industrial menos amortización			"	300.00
Transitorio:				
Depósitos garantía de importación			"	9.823.86
Subtotal del Activo			$	1.217.152.73
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas			"	15.000.00
Total del Activo y Cuentas de orden			$	*1.232.152.73*

P A S I V O

Exigible:				
Proveedores y cuentas corrientes	$	147.065.00		
Documentos descontados	"	17.931.00		
Bancos	"	110.866.27		
Obligaciones a pagar	"	103.000.00	$	378.862.27
No exigible:				
Capital realizado	$	665.000.00		
Previsiones para deudores	"	14.172.88		
Fondo de reserva legal	"	13.930.25	"	693.103.13
Transitorio:				
Gastos a pagar	$	16.374.82		
Utilidades a distribuir	"	128.812.51	"	145.187.33
Subtotal del Pasivo			$	1.217.152.73
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones			"	15.000.00
Total del Pasivo y Cuentas de orden			$	*1.232.152.73*

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 114 del libro Copiador de Inventario certificado el 8 de enero de 1958 por el Registro Público y General de Comer cio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 6.o EJERCICIO CERRADO AL 31 DE ENERO DE 1959

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de abril de 1959

Total de ventas		$ 1.607.703.50
DEDUCIR:		
Costo de mercaderías vendidas		" 1.160.983.67
Utilidad de ventas		$ 446.719.83
Otros beneficios por: Descuentos obtenidos, gastos recuperados, primas de exportación		" 853.59
Total de beneficios		$ 447.573.42
MENOS:		
Gastos de expedición y viáticos	$ 19.927.49	
Seguros e intereses	" 31.071.67	
Gastos importación-exportación, descuentos concedidos y diferencia de cambios	" 5.877.35	
Sueldos, comisiones, honorarios	" 101.353.36	
Impuestos y leyes sociales	" 148.493.19	
Gastos de conservación y limpiezas	" 439.85	
Gastos de Oficina	" 4.507.70	
Gastos generales varios	" 6.243.44	
Amortizaciones	" 5.846.86	" 318.760.91
Beneficios líquidos a distribuir		$ 128.812.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 112 del libro Copiador de Inventario certificado el 8 de enero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 30 Inc. K.) y Art. 36 de los Estatutos Sociales correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1959

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de abril de 1959

Utilidades a distribuir		$ 128.812.51
Previsiones para Impuestos: Ganancias Elevadas y Sustitutivo del de Herencias	$ 16.000.00	
Previsiones para deudores	" 1.312.51	
Gratificaciones al personal	" 17.000.00	" 34.312.51
Utilidad líquida (artículo 36)		$ 94.500.00
A Fondo de reserva legal 5 o|o sobre $ 94.500.00 (art. 36 Inc. A)		$ 4.725.00
A Dividendo 6.o ejercicio 14 1|2 o|o sobre $ 605.000.00 v|n. acciones (artículo 36 inciso B)		" 89.775.00
		$ 94.500.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 113 del libro Copiador de Inventario certificado el 8 de enero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 126.00. — 1|Pub. — 8003.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.680, de 11 de diciembre de 1958, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional